

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 21 de marzo del 2015.

No. 23

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

DECRETO Expropiatorio por causa de Utilidad Pública emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, formulado por el Ing. Eduardo Esperón González en su carácter de Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, respecto de tres inmuebles ubicados en las proximidades del Límite Internacional México-Estados Unidos de América, en el Poblado de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chihuahua, a fin de ser destinados para la ampliación y modernización del cruce fronterizo Palomas, Chihuahua-Columbus, Nuevo México, trabajos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016.

Pág.1201

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

PROGRAMA Anual de Evaluación 2015 para el Ejercicio Fiscal 2014 del Gobierno del Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos a Municipios, de julio a septiembre y octubre a diciembre del 2014.

Pág.1215

-0-

OFICIO No. DGA-117/2015 mediante el cual el Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, LIC. GERARDO VILLEGAS MADRILES, designa al Asesor Técnico de la Dirección de Adquisiciones LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL como Servidor Público que suplirá la ausencia temporal del LIC. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones, por el periodo comprendido del 9 de marzo al 8 de junio de 2015.

Pág.1222

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/019/2015, relativa a la adquisición de formatos para la expedición de las actas del estado civil de las personas, requeridos por la Secretaría General de Gobierno.

Pág.1223

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública, Licitación SCOP-DOP-01-2015, relativa a la construcción del Edificio en el que se establecerán las instalaciones del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pág.1224

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO General 01/2015 del Pleno del Tribunal Estatal Electoral, relativo a la Tramitación, Sustanciación y Resolución de los Procedimientos para garantizar los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano.

Pág.1225

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública SEECH-LP-01-2015, relativa a la adquisición de balones de Basquetbol para alumnos de los niveles de Primaria, Secundaria y Media Superior del Programa Educativo Plan Villa.

Pág.1237

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

Pág.1238 a la Pág. 1299

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Visto para resolver el expediente integrado por la Secretaría General de Gobierno con motivo a la solicitud de expropiación por causa de utilidad pública formulada por el ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ, en su carácter de Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, respecto de tres inmuebles: el primero de ellos con una superficie de 428.88 metros cuadrados, propiedad de los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS casado bajo el régimen de sociedad conyugal con CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**; el segundo con una superficie de 858 metros cuadrados propiedad de la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO**, y el tercer y último de los inmuebles cuenta con una superficie de 818 metros cuadrados propiedad de la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**, ubicados en las proximidades del Límite Internacional México – Estados Unidos de América, en el Poblado de Puerto Palomas de Villa, municipio de Ascensión, Chihuahua, a fin de ser destinados para la ampliación y modernización del cruce fronterizo Palomas, Chihuahua- Columbus, Nuevo México y; -----

----- RESULTANDO -----

1. Que mediante oficio de fecha seis de Mayo de dos mil catorce y el oficio alcance número 355/06/14 de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, a través de su titular el Ingeniero Eduardo Esperón González, solicitó al Secretario General de Gobierno del Estado, la expropiación de tres inmuebles ubicados en las proximidades del límite Internacional México-Estados Unidos de América, en el poblado de Puerto Palomas de Villa, municipio de Ascensión, Chihuahua, para destinarlos a la construcción, ampliación y modernización de los recintos fiscales en el cruce internacional Palomas, Chihuahua- Columbus, Nuevo México, trabajos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 1703 fracción III del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.-----

A través del oficio alcance número 251/05/14 de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, anexa a su solicitud, el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Licenciado Cesar Horacio Duarte Jáquez, de fecha nueve de Mayo de dos mil trece y la toma de protesta respectiva, acreditando su debida personalidad en el presente. --

2. Los inmuebles cuya expropiación se solicita, y de acuerdo con las constancias que obran en el expediente, cada uno de ellos ubicados en el

Poblado de Puerto Palomas de Villa, municipio de Ascensión, Chihuahua, se describen de la siguiente manera:-----

a) El primero de los predios a expropiar con domicilio en la Avenida Internacional y Calle Rosina, con una superficie de **428.88** metros cuadrados, propiedad de los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS** casado bajo el régimen de sociedad conyugal con **CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**, inmueble inscrito bajo el número 184, a folios 31, del libro 365, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Galeana, identificado como Lote 1, Manzana 104, Zona 3, con las siguientes medidas y colindancias:-----

- 1 al 2 NORTE: 41.6400 metros, con Avenida Internacional.-----
- 2 al 3 ESTE: 7.0700 metros, con Solar 2.-----
- 3 al 4 SUR: 39.9300 metros, con Solar 3.-----
- 4 al 1 OESTE: 14.1500 metros, con Calle Rosina.-----

b) El segundo de los predios a expropiar ubicado en Avenida Internacional y Calle Primero de Mayo, de una superficie de **858** metros cuadrados, el cual aparece como propietario la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO**, inscrito bajo el No. 12 a folios 12, del libro No. 406, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Galeana, identificado como Lote 4, Manzana 64, Zona 1 con las siguientes medidas y colindancias:-----

- AL NORTE: 40.20 metros, con Avenida Internacional.-----
- AL ESTE: 40.10 metros, con Calle sin nombre.-----
- AL SUR: 20.90 metros, con Avenida Primero de Mayo.-----
- AL OESTE: 22.05 metros, con Lote 2.-----

c) El tercer y último de los predios a expropiar propiedad de la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**, con domicilio en Avenida Internacional entre Zaragoza y Oriente con una superficie de **818** metros cuadrados, dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el No. 616 a folio 129 del libro 371 Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, identificado como el lote 3, Manzana 71, Zona 1, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:-----

- 1 al 2 FRENTE: 41.80 metros, con Calle Zaragoza.-----
- 2 al 3 DERECHO: 19.75 metros, con Avenida Oriente.-----
- 3 al 4 FONDO: 42.30 metros, con Avenida Internacional.-----
- 4 al 1 IZQUIERDO: 19.20 metros, con Lote 2.-----

3. Que de los Certificados de Libertad de Gravamen números **66336, 66334 y 66335**, expedidos por el encargado de la Oficina del Registro Público de la

Propiedad para el Distrito Galeana Estado de Chihuahua, se desprende que los bienes propiedad de los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS**, casado bajo el régimen de sociedad conyugal con **CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**, la **C. MARÍA ÁNGELA**

BANDA CARVALLO y la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**, respectivamente, identificados y descritas sus medidas y colindancias en los incisos a), b) y c) del anterior resultando, no reportan inscripción o anotación alguna que imponga gravámenes sobre los citados inmuebles.-

Además, el **C. ESTANISLAO SÁNCHEZ BUJANDA** Presidente Seccional Municipal, de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Distrito Galeana, Estado de Chihuahua, hizo constar mediante oficios de fecha 25 de abril de 2014, de la existencia de las propiedades ubicadas en Avenida Internacional y Calle Rosina; Avenida Internacional y Calle Primero de Mayo; Avenida Internacional entre Zaragoza y Oriente, todas localizadas en el Sector 8, las cuales quedaron previamente detalladas y tienen asignado un valor por metro cuadrado de **\$108.50 pesos (ciento ocho pesos 50/100 MN)** cada una.-

4. El Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, se encuentra en plena disposición de aportar en el momento oportuno el monto de las **indemnizaciones** que correspondan por concepto de la expropiación, toda vez que cada uno de los inmuebles, como se detallo en el numeral anterior, tienen asignado un valor por metro cuadrado de **\$108.50 pesos (ciento ocho pesos 50/100 MN)**, resultando de la siguiente manera:-

- Por lo que le corresponde a la **C. Cecilia Rascón Rascón**, por concepto de **indemnización por la superficie de terreno**, la cantidad de **\$ 88,753.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**.-
- Por lo que pertenece a la **C. María Ángela Banda Carvallo**, por concepto de **indemnización por la superficie de terreno**, la cantidad de **\$93,093.00 (NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**.-
- Por lo que concierne a los **C.C. Pedro Mejía Sías y Consuelo Nevárez Jacobo**, por concepto de **indemnización por la superficie de terreno**, la cantidad de **\$ 46,533.48 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.)**.-

5. La finalidad de la obra a realizar en el Poblado de Puerto Palomas de Villas, en el Municipio de Ascensión, se describe en el oficio de solicitud de la siguiente manera:-

"El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, en el capítulo II Desarrollo Regional y Competitividad, dentro del apartado de Comunicaciones e infraestructura Carretera, contempla como parte fundamental de la red de comunicaciones con que cuenta el Estado de Chihuahua, los llamados cruces fronterizos mediante los cuales se da el intercambio comercial de productos con los Estados Unidos de América, además del tránsito de turistas. Por la globalización y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte se ha incrementado el flujo de productos en la frontera, ocasionando que el trafico no sea tan ágil como debiera."-

Dentro de este apartado, el Objetivo 5 indica: "Ampliar y modernizar los cruces fronterizos para facilitar e incrementar el intercambio comercial entre los dos países, incluyendo la construcción de nuevos accesos que hagan más rápidos, cómodos y oportunos los movimientos de mercancías y traslado de personas".

Dentro del mismo objetivo, en el punto 5.1 menciona específicamente la modernización de este Puerto Fronterizo: 5.1 Ampliar y modernizar los cruces fronterizos: -----

-Ampliar y modernizar los siguientes cruces internacionales: -----

*Palomas, Chihuahua – Columbus, Nuevo México. -----

También el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro del apartado V. México con Responsabilidad Global, contempla lo siguiente:-----

V.1. Diagnóstico: México puede consolidarse como una potencia emergente.-

Derivado de los planes de desarrollo de los gobiernos de ambos países, principalmente por la entrada en vigor del Tratado de libre Comercio con América del Norte (TLCAN) se han realizado gestiones en ambos lados de la frontera tendientes a modernizar los cruces fronterizos. Particularmente en el puerto fronterizo Palomas-Chihuahua-Columbus-Nuevo México, las acciones se han encaminado a la ampliación de instalaciones de recintos fiscales garantizando un flujo seguro y ordenado de vehículos transitando entre ambos países.-----

El actual recinto fiscal ha sido absorbido por la mancha urbana de Puerto Palomas, además, el punto específico de cruce de vehículos actual se sitúa en el límite Oeste del recinto, lo que impide una modernización adecuada del mismo en el lado mexicano. Hacia el extremo Este del recinto, se tienen amplios espacios baldíos que permiten ampliar las instalaciones del Puerto Fronterizo sin provocar problemas sociales por las afectaciones que ello implica, toda vez que la aduana estadounidense se ubica prácticamente en despoblado, teniendo el lado mexicano mayor problema para ampliar y modernizar el recinto. -----

Se acordó entre los gobiernos de ambos países un nuevo punto de cruce internacional y con base en ello trabajar de manera conjunta en ambos proyectos de ampliación y modernización de los respectivos recintos fiscales, concretándose a partir de julio del año dos mil cuatro. -----

Desde entonces se han realizado diversas acciones en ambos lados de la frontera encaminadas a consolidar el puerto fronterizo, donde sobresale: -----

- Construcción del Libramiento al Puerto Fronterizo (By Pass) en el lado americano. -----

- Compra y donación a la Federación de más de 4.0 Has., para la ampliación del puerto fronterizo en el lado mexicano. -----
- Adquisición de 100 Has., por parte de Gobierno del Estado de Chihuahua para recintos fiscalizados y áreas de reserva en las proximidades al límite internacional. -----
- Modernización a carretera tipo A2 de 12.0m de ancho de calzada de los 35 kms., de la Carretera Federal 02 E.C. Juárez - Janos – Puerto Palomas. -----

El Gobierno Federal Mexicano invertirá en la modernización y ampliación de este recinto alrededor de 100 millones de pesos, equipando con infraestructura una superficie que oscila en los 35,700 m². -----

En este orden de ideas y en virtud de la urgencia que existe de liberar la totalidad de los predios faltantes que se verán involucrados para la construcción y modernización de la obra referida y dada la dificultad para localizar a los propietarios y negociar la liberación de los terrenos afectados, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con fundamento en las facultades otorgadas por la fracción XIV del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, solicitó se procediera a la expropiación de los terrenos urbanos propiedad de los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS** y **CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**, la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO** y la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**.-----

6. Ante la imposibilidad de realizar negociaciones por la afectación de los predios, debido a las circunstancias que manifestó la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas al no localizar a los propietarios, personal de dicha dependencia en conjunto con personal adscrito del Departamento de Análisis Jurídicos de la Dirección General de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno, se apersonaron en los predios urbanos, ubicados en Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chihuahua a los seis días del mes de Agosto del año dos mil catorce, llevando a cabo las diligencias pertinentes de búsqueda que permitieran corroborar la información proporcionada en la solicitud de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, percatándose que dichos inmuebles se encuentran en despoblado total, sin construcciones o delimitaciones propias o con predios vecinos, encontrándose la imposibilidad de cuestionar a sus colindantes por el paradero de los propietarios de dichos predios. -----

El Departamento de Análisis Jurídicos de la Dirección General de Normatividad pertenecientes a la Secretaría General de Gobierno, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce instó mediante oficios números **DJ-302-3220/2014**, **DJ-302-3221/2014** Y **DJ-302-3222/2014** al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, antes (IFE), solicitando la verificación en sus registros de los domicilios que correspondan a los **C.C.**

PEDRO MEJÍA SÍAS y **CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**, la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO** y la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**, manifestando a través del C. Licenciado Miguel Murguía Bautista, Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana a los once días del mismo mes y año, mediante los oficios **INE/VERFE/CECEOC/724/2014**, **INE/VERFE/CECEOC/725/2014** y **INE/VERFE/CECEOC/726/2014**, encontrándose impedida legalmente dicha institución para atender la solicitud, según lo dispuesto en el artículo 126 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. -----

De la misma manera, la Jefa del Departamento de Análisis Jurídicos de la citada Dirección, signo los oficios no. **DJ-302-3217/2014**, **DJ-302-3218/2014** y **DJ-302-3219/2014**, dirigidos al Presidente Municipal de Ascensión, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce, con el objetivo de que se realizara la búsqueda y localización de los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS** y **CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**, la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO** y la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**, manifestando el citado Presidente Municipal, mediante oficio recibido a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, en el cual informó que se llevaron a cabo las diligencias necesarias a través del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, no encontrando paradero alguno o información dentro de los archivos de esa dirección que de certeza que los anteriores habiten ese Municipio.

Vistas las actuaciones, el Secretario General de Gobierno del Estado, conforme a su ámbito de competencia, pronunció acuerdo a los tres días del mes de Octubre del año dos mil catorce conforme a lo estipulado en el numeral 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, ordenando su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, correspondientes a los días veintinueve de Octubre, cinco y doce de Noviembre, todos del año dos mil catorce, así como la notificación por edictos en el referido órgano de difusión estatal, en los mismos términos y fechas, del acuerdo de fecha dieciocho de Junio de dos mil catorce, emitido por el Secretario General de Gobierno mediante el cual admite a trámite la solicitud propuesta por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sobre la expropiación por causa de utilidad pública de los tres predios urbanos ubicados en el poblado de Puerto Palomas de Villa, Ascensión, Chihuahua, mismos que quedaron descritos con antelación. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en la materia.-----

De igual manera, en acatamiento a lo también señalado por el arábigo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en la materia que nos ocupa, por medio de oficio **DJ-302-3834/2014** se solicitó al Contador Público Hugo Hernández Jáuregui, Coordinador de Comunicación Social de Gobierno del Estado, se sirviera realizar las gestiones necesarias para

publicar el edicto de notificación en los periódicos de mayor circulación en el Estado, El Herald y El Diario de Chihuahua, tres veces consecutivas de siete en siete días, difundándose los días veintiséis de Noviembre, tres y diez de diciembre del año dos mil catorce. -----

7. En estas condiciones y en cumplimiento con el contenido del artículo 1704 del Código Administrativo del Estado, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas aportó los siguientes elementos de prueba: -----

*Copia Certificada del nombramiento así como la toma de protesta otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, C. LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, de fecha nueve de Mayo de dos mil trece, al Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, el C. INGENIERO EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ. -----

*Constancias de fecha veinticinco de Abril de dos mil catorce, expedidas por el **C. ESTANISLAO SÁNCHEZ BUJANDA**, Presidente Seccional Municipal, de Puerto Palomas de Villas, Municipio de Ascensión, Chihuahua, en los cuales se indica el valor catastral por metro cuadrado de los inmuebles propiedad de los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS y CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**, la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO** y la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**, respectivamente. -----

* Planos catastrales de cada uno de los lotes urbanos por expropiar, propiedades a nombre de los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS y CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**, la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO** y la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**, respectivamente. -----

* Copias Certificadas expedidas por el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, de las siguientes inscripciones: -----

- Inscripción No. 184, a folios 31, del libro 365, de la Sección Primera, propiedad de los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS**, casado bajo el régimen de sociedad conyugal con **CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**. -----
- Inscripción No. 12 a folios 12, del libro No. 406, de la Sección Primera, propiedad de la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO**. -----
- Inscripción No. 616 a folio 129 del libro 371 Sección Primera, propiedad de la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**. -----

* Certificados de Libertad de Gravamen de los inmuebles a afectar. -----

*Documental consistente en Dictamen Técnico emitido por el C. Ingeniero Civil Martín Isaac Guzmán Nieves, con cedula profesional No. 1490601. -----

Es procedente resolver la solicitud tramitada ante el Secretario General de Gobierno por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, misma que se sometió a punto de acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado por

los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

I. Que el artículo 27 Fracción VI Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada y de acuerdo a dichas Leyes, la autoridad administrativa hará la declaratoria correspondiente. Que el precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada se basará en la cantidad que como valor catastral de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, como se ha determinado en el resultando **4 primer párrafo** de esta resolución. -----

En relación a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 1701 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, establece que la propiedad privada en el Estado podrá ser expropiada únicamente por causa de utilidad pública, mediante la declaratoria correspondiente y cubriendo la indemnización respectiva. -----

II. Que el artículo 1702 del Código Administrativo del Estado, estipula que es atribución del Ejecutivo del Estado emitir por sí, o a solicitud de los titulares de sus dependencias y entidades; de los ayuntamientos y sus entidades a través de sus respectivos Presidentes Municipales, la declaratoria de expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o la simple limitación del dominio de bienes muebles o inmuebles, por causa de utilidad pública. -----

Así mismo el artículo 25, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, atribuye a la Secretaría General de Gobierno, la tramitación de las expropiaciones por causa de utilidad pública. -----

Con fundamento en el arábigo 39, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, confiere al Departamento de Análisis Jurídicos de la Dirección General de Normatividad, la tramitación de expropiaciones por causa de utilidad pública. -----

III. Que el artículo 1708 del Código Administrativo del Estado, señala que la referida declaratoria se hará mediante acuerdo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, el cual deberá ser notificado personalmente a los interesados y en caso de ignorarse el domicilio de estos, surtirá efectos de notificación personal una segunda publicación del acuerdo en el mismo Periódico Oficial del Estado. -----

IV. Por su parte, debemos entender por causa de utilidad pública, lo que satisface una necesidad general y resulta ser un beneficio para la colectividad, siendo condición necesaria que la cosa expropiada pase a uso y propiedad de la comunidad y no de simples particulares, por ello es de vital

importancia precisar que en el caso que nos ocupa, se reúnen las condiciones indispensables para satisfacer una necesidad de orden público en beneficio de la colectividad, pues esta obra como ya se mencionó en el resultando 5, beneficiará a corto plazo a los pobladores de Puerto Palomas de Villa, Municipio de Ascensión, Chihuahua, así como a un sin número de paseantes y comerciantes que se dirijan a la frontera, pues su ejecución se traduce en facilitar el traslado e intercambio de personas y bienes entre los Estados Unidos de Norteamérica y México. -----

De lo anterior, resulta aplicable la causa de utilidad pública prevista en el artículo 1703 fracción III del referido ordenamiento el cual cita: -----

Artículo 1703.- *Se consideran causas de utilidad pública:* -----

I. ... -----

III. *El embellecimiento, ampliación y saneamiento de las poblaciones, la construcción de hospitales, escuela, centros infantiles, jardines, campos deportivos o de aterrizaje, o de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo;* -----

Conforme a las disposiciones señaladas y de acuerdo con lo dispuesto en el ya reseñado artículo 1703, fracción III del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, la obra tiene como objetivo ampliar y modernizar los siguientes cruces internacionales: -----

- Palomas, Chihuahua – Columbus, Nuevo México, trabajos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2010 – 2016, por lo cual es de evidente utilidad pública, implicando ampliación y modernización de una obra destinada a prestar un servicio de beneficio público. -----

- V. Aunado a lo anterior, y en congruencia con la causa de utilidad pública, no debe olvidarse el fin principal del proyecto en mención, que consiste en ampliar y dotar de infraestructura moderna al recinto fiscal, de modo que sea más eficiente y competitivo, dada la importancia que el mismo representa en la economía del Estado y del País; es por ello que Gobierno del Estado de Chihuahua ha avanzado, en la medida de lo posible, en la adquisición de terrenos para modernizar y ampliar dicho recinto, habiendo adquirido al momento un área de 41, 828.08 m², mismos que representan el 93.73 por ciento del área pretendida para la primera etapa de ampliación. -----

Por diversas circunstancias, como emigración, fallecimiento, intestados, de los propietarios de los predios baldíos, entre otros, no ha sido posible concluir con las adquisiciones del total de los terrenos que comprenden la superficie necesaria para desarrollar la modernización y ampliación del recinto fiscal. ---

Se han realizado las actividades pertinentes para liberar cinco predios faltantes y completar la superficie pretendida, sin embargo, solo fue posible negociar

con propietarios de dos lotes. Los tres restantes, por diversas razones, no fueron localizados. -----

Los predios faltantes, se ubican estratégicamente dentro de la reserva territorial que se ha donado a favor de Gobierno Federal, teniendo así una superficie en conjunto de los tres predios de 2, 104 m², lo que representa solo el 4.7 por ciento del área total pretendida para destinarse a la realización del proyecto. -----

Por lo anterior, es necesario contar con esos espacios para desarrollar la obra citada, debido a que dichos predios urbanos, catalogados de esa manera en razón a que no existe construcción alguna, representan un evidente obstáculo en perjuicio del correcto funcionamiento del recinto fiscal y para la realización de los trabajos necesarios para su ampliación y modernización. -----

- VI. Se toma en consideración la justificación técnica que exhibe la parte promovente para sustentar la expropiación del terreno, toda vez que de la misma se desprende que las maniobras actuales de cruce y movimientos de mercancías a través del Puerto Fronterizo Palomas - Columbus, se realiza de manera incomoda, insegura y operacionalmente complicada por lo limitado de las instalaciones. -----

La operación normal en el lugar genera conflictos viales, sobre todo de vehículos de transportación pesada, ocasionando obstrucciones en las cuadras aledañas en perjuicio del resto de la población. -----

Desde el año dos mil tres, una vez determinados los puntos de cruce con el Gobierno de los Estados Unidos de América, de manera paralela con la adquisición de los terrenos, el Gobierno Mexicano ha trabajado en diversos proyectos conceptuales para la ampliación y modernización de las instalaciones de este recinto fiscal. -----

Teniendo como antecedente las limitaciones de la misma mancha urbana que rodea las actuales instalaciones y la disponibilidad de espacios hacia el costado Este, el proyecto conceptual se ha orientado a crear un desarrollo lineal en un área con ancho tal que permita realizar las diferentes actividades propias de un recinto fiscal. -----

- VII. Antes de la definición del proyecto, se consideraron algunas alternativas para estar en posibilidad de realizar aquel que representara el mayor beneficio colectivo, evitando los mayores perjuicios posibles que se pudiesen presentar, tanto a los pobladores como a los recursos naturales con cuenta el Municipio de Ascensión. -----

Ante la imposibilidad de realizar negociaciones de afectación de los predios faltantes, es necesario recurrir a la Expropiación de los mismos por actualizarse la causal de Utilidad Pública que antes se invoca. -----

Finalmente se optó por la más adecuada y única alternativa para resolver los problemas enumerados, en virtud de que el proyecto actual es el que menos perjuicios presenta a los pobladores del Seccional de Puerto Palomas, Municipio de Ascensión, Chihuahua, teniendo como sustento la justificación técnica detallada con anterioridad. -----

VIII. Que el artículo 1711 del Código Administrativo del Estado señala que el Acuerdo Expropiatorio deberá contener claramente la causa de utilidad pública, así como aquellos fines a que se pretende destinar el bien, las obras o inversiones que vayan a realizarse, monto, forma y tiempo de pago de indemnización, este último de acuerdo a lo mencionado por el numeral 1720 del ordenamiento mencionado: *"El precio que se fijará como indemnización al bien expropiado, se basará en la cantidad que como valor catastral de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito, por haber pagado el Impuesto Predial con esta base"*. Lo que ha quedado debidamente acreditado en este decreto y considerandos que anteceden. -----

IX. En lo referente al monto de la indemnización, el cual se ha precisado en el Resultando **4** de este acuerdo, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, de Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al artículo 1720 del Código Administrativo del Estado, se encuentra en plena disposición de aportar en el momento oportuno el monto de las indemnizaciones siguientes: -----

- Por lo que le corresponde a la **C. Cecilia Rascón Rascón, por concepto de indemnización por la superficie de terreno**, la cantidad de **\$ 88,753.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**.-
- Por lo que pertenece a la **C. María Ángela Banda Carvallo, por concepto de indemnización por la superficie de terreno**, la cantidad de **\$93,093.00 (NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**.-----
- Por lo que concierne a los **C.C. Pedro Mejía Sías y Consuelo Nevárez Jacobo, por concepto de indemnización por la superficie de terreno**, la cantidad de **\$ 46,533.48 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.)**.-----

X. En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 27, fracción VI, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numeral 25 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; arábigo 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de

Gobierno del Estado; artículos 1701, 1702, 1703 fracción III, 1704, 1706, 1708, 1711, 1720 del Código Administrativo del Estado, arábigo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y aquellas disposiciones que resulten aplicables, se resuelve:-----

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la ampliación y modernización del recinto fiscal en el cruce internacional Palomas, Chihuahua- Columbus, Nuevo México, trabajos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016. ----

SEGUNDO.- Para los fines señalados en el punto que antecede, se expropián tres predios urbanos propiedad de los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS** y **CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**, la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO** y la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**, respetivamente, cuya ubicación, rumbos, medidas y colindancias quedaron debidamente identificados en el Resultando 2 incisos a), b) y c) de este decreto. -----

TERCERO.- En consecuencia, los inmuebles expropiados pasan a formar parte del patrimonio de Gobierno del Estado, con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, libres de toda responsabilidad y gravamen, a efecto de que se destinen a los fines para los cuales se expropián y que acreditan la causa de utilidad pública establecida en el numeral 1703 fracción III del Código Administrativo del Estado. -----

CUARTO.- Requiérase a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para que se realice a través de la Secretaría de Hacienda del Estado, en el momento oportuno, el monto de las indemnizaciones estipuladas en el considerando IX del presente decreto. -----

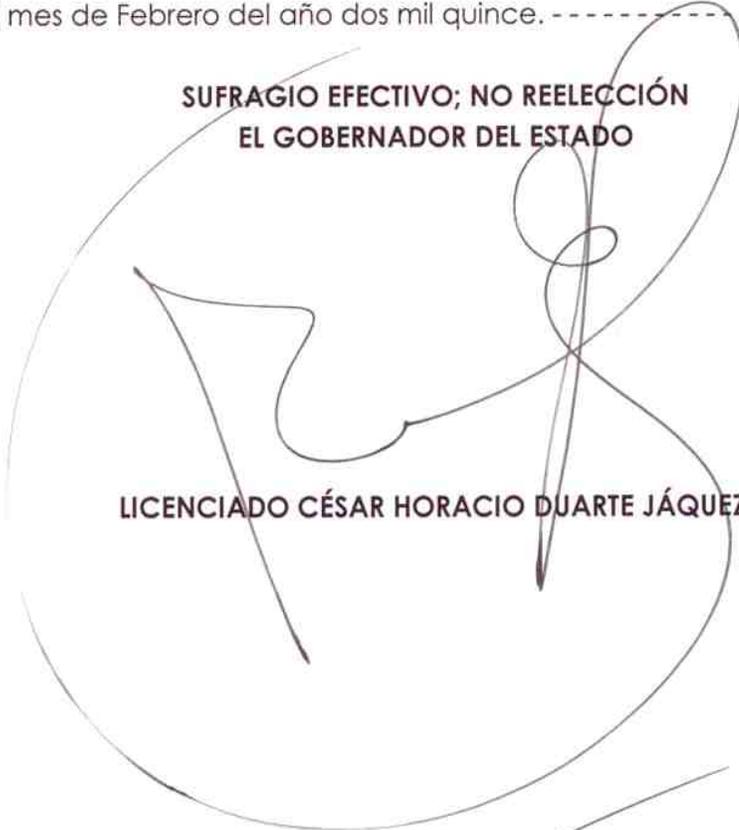
QUINTO.- Inscríbase este decreto en la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana. -----

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1708 del Código Administrativo del Estado, ordénese la publicación de este decreto en el Periódico Oficial del Estado, por dos ocasiones en vía de notificación a los **C.C. PEDRO MEJÍA SÍAS** y **CONSUELO NEVÁREZ JACOBO**, la **C. MARÍA ÁNGELA BANDA CARVALLO** y la **C. CECILIA RASCÓN RASCÓN**. -----

SÉPTIMO.- Ejecútese por conducto del Departamento de Análisis Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. -----

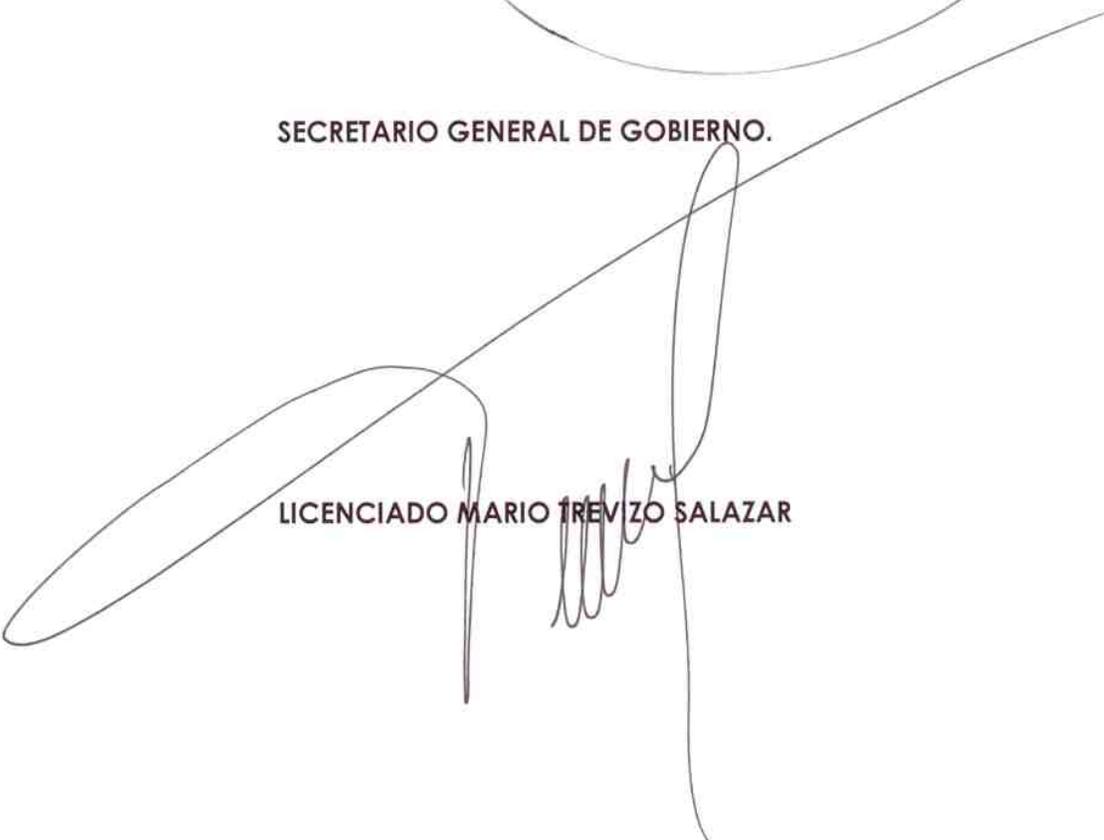
Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia del Poder Ejecutivo, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil quince. -----

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**



LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LICENCIADO MARIO TREVIZO SALAZAR

SECRETARÍA DE HACIENDA**ACUERDO PARA LA PUBLICACION DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, FONDO DE FISCALIZACIÓN E INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL, IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS, IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS A MUNICIPIOS DE JULIO A SEPTIEMBRE Y OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2014**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1° fracción VII, 24 fracción II y 26 fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Quinto Transitorio del Decreto No. 1143/2010 XII P.E.

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Contabilidad Gubernamental mediante el cual se modificó el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece la obligación de los Gobiernos de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus Municipios o Demarcaciones territoriales así como el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

II.- En aplicación del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y de los criterios aplicables para la publicación que deberán observar las entidades federativas, en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, para difundir Fondo General de participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS), Impuesto sobre automóviles nuevos, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos a Municipios de Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre del 2014.

III.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes

tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado entre otros ordenamientos y los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la publicación de Fondo general de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, Impuesto sobre automóviles nuevos, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos a Municipios de Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre del 2014.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado la publicación de Fondo general de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel, Impuesto sobre automóviles nuevos, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos a Municipios Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre del 2014, así como la difusión en la página www.chihuahua.gob.mx, de conformidad con la siguiente tabla:

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y acuerdo 02/2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 14 de febrero de 2014, da a conocer el importe de las participaciones, Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), Impuesto sobre automóviles nuevos, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de julio a septiembre de 2014.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		FONDO DE FISCALIZACION		IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCION Y SERVICIOS		VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL			I S A N		TENENCIA		TOTAL GENERAL	
	%	MONTO (PESOS)	%	MONTO (PESOS)	%	MONTO (PESOS)	%	MONTO (PESOS)	%	(70%) POBLACION	%	(30%) GENERAL	%	MONTO (PESOS)	%	MONTO (PESOS)	MONTO (PESOS)
1 AHUMADA	0.83 %	5,510,445. 83	0.83 %	1,044,877. 03	0.83 %	326,475.37	0.83 %	161,713.1 8	0.3363 %	100,806.7 2	0.83 %	106,616.3 5	0.83 %	92,866.53	0.83 %	4,703.2 2	7,348,504. 30
2 ALDAMA	0.73 %	4,846,536. 69	0.73 %	918,988.2 3	0.73 %	287,140.99	0.73 %	142,229.6 7	0.6547 %	196,228.6 4	0.73 %	93,771.01	0.73 %	81,677.79	0.73 %	4,136.5 7	6,570,709. 64
3 ALLENDE	0.66 %	4,381,800. 30	0.66 %	830,866.0 7	0.66 %	259,606.92	0.66 %	128,591.2 0	0.2488 %	73,988.28 5	0.66 %	84,779.27	0.66 %	73,845.68	0.66 %	3,739.9 1	5,837,217. 63
4 AQUILES SERDAN	0.61 %	4,049,845. 73	0.61 %	767,921.6 7	0.61 %	239,939.73	0.61 %	118,849.4 5	0.3137 %	94,040.52 6	0.61 %	78,356.60	0.61 %	68,251.31	0.61 %	3,456.5 9	5,420,661. 63
5 ASCENSION	0.58 %	3,850,672. 99	0.58 %	730,155.0 3	0.58 %	228,139.41	0.58 %	113,004.3 9	0.7038 %	210,948.8 6	0.58 %	74,502.99	0.58 %	64,894.69	0.58 %	3,286.5 9	5,275,605. 01
6 BACHINIVA	0.54 %	3,585,109. 33	0.54 %	679,799.5 1	0.54 %	212,405.66	0.54 %	105,210.9 9	0.1764 %	52,888.99 6	0.54 %	69,364.85	0.54 %	60,419.19	0.54 %	3,059.9 3	4,768,258. 46
7 BALLEZA	0.72 %	4,780,145. 78	0.72 %	906,399.3 5	0.72 %	283,207.55	0.72 %	140,281.3 1	0.5187 %	155,490.6 5	0.72 %	92,486.47	0.72 %	80,558.92	0.72 %	4,079.9 0	6,442,649. 94
8 BATOPILAS	0.56 %	3,717,891. 16	0.56 %	704,977.2 7	0.56 %	220,272.54	0.56 %	109,107.6 9	0.4216 %	126,366.9 5	0.56 %	71,933.92	0.56 %	62,656.94	0.56 %	3,173.2 6	5,016,379. 73

9	BOCOYNA	1.09 %	7,236,609 58	1.09 %	1,372,187 91	1.09 %	428,744.76	1.09 %	212,370.3 2	0.8444 5%	253,103.4 4	1.09 %	140,014.2 4	1.09 %	121,957.2 5	1.09 %	6,176.5 2	9,771,164 12
10	BUENAVENTURA	0.89 %	5,908,791 31	0.89 %	1,120,410 31	0.89 %	350,076.00	0.89 %	173,403.2 3	0.6569 3%	196,897.3 4	0.89 %	114,323.5 6	0.89 %	99,579.78	0.89 %	5,043.2 2	7,968,524 80
11	CAMTICO	2.59 %	17,195.24 6.62	2.59 %	3,260,519 89	2.59 %	1,018,760. 41	2.59 %	504,623.0 1	1.4310 4%	428,919.0 9	2.59 %	332,694.4 0	2.59 %	289,788.3 3	2.59 %	14,676. 32	23,045,22 8.21
12	CARICHI	0.55 %	3,051,500 25	0.55 %	692,888.3 9	0.55 %	216,339.10	0.55 %	107,159.3 4	0.2581 9%	77,384.58	0.55 %	70,649.39	0.55 %	61,538.06	0.55 %	3,116.5 9	4,880,075 70
13	CASAS GRANDES	0.52 %	3,452,327 51	0.52 %	654,621.7 5	0.52 %	204,538.79	0.52 %	101,314.2 8	0.3107 9%	93,151.85	0.52 %	66,795.79	0.52 %	58,181.44	0.52 %	2,946.6 0	4,633,878 01
14	CORONADO	0.40 %	2,655,636 54	0.40 %	503,555.2 0	0.40 %	157,337.53	0.40 %	77,934.06	0.0670 5%	20,096.23	0.40 %	51,381.37	0.40 %	44,754.96	0.40 %	2,266.6 1	3,512,962. 51
15	COYAME	0.44 %	2,921,200. 20	0.44 %	553,910.7 2	0.44 %	173,071.28	0.44 %	85,727.47	0.0493 5%	14,790.62	0.44 %	56,519.51	0.44 %	49,230.45	0.44 %	2,493.2 7	3,856,943 52
16	CUAUHTEMOC	4.61 %	30,606.21 1.16	4.61 %	5,803,473. 63	4.61 %	1,813,315. 00	4.61 %	898,190.0 8	4.5395 7%	1,360,622 38	4.61 %	592,170.3 4	4.61 %	515,800.8 6	4.61 %	26,122. 72	41,615,90 6.17
17	CUSHIQUIRIACHI	0.56 %	3,717,891. 16	0.56 %	704,977.2 7	0.56 %	220,272.54	0.56 %	109,107.6 9	0.1589 3%	47,636.17	0.56 %	71,933.92	0.56 %	62,656.94	0.56 %	3,173.2 6	4,937,648 95
18	CHIHUAHUA	18.83 %	125,014.0 90.27	18.83 %	23,704.86 0.85	18.83 %	7,406,664. 09	18.83 %	3,668,746. 03	24.0584 46%	7,210,914 10	18.83 %	2,418,778. 18	18.83 %	2,106,839. 52	18.83 %	106.70 0.84	171,837.6 93.87
19	CHINIPAS	0.50 %	3,319,545. 68	0.50 %	629,444.0 0	0.50 %	196,671.91	0.50 %	97,417.58	0.2477 9%	74,269.84	0.50 %	64,226.72	0.50 %	55,943.69	0.50 %	2,833.2 7	4,440,352 68
20	DELICIAS	4.33 %	28,747.26 5.58	4.33 %	5,450,985. 00	4.33 %	1,703,178. 73	4.33 %	843,636.2 3	4.0492 1%	1,213,648 87	4.33 %	556,203.3 7	4.33 %	484,472.3 9	4.33 %	24,536. 09	39,023,92 6.27
21	DR. BELSARIO DOMINGUEZ	0.49 %	3,253,154. 77	0.49 %	616,855.1 2	0.49 %	192,738.47	0.49 %	95,469.23	0.0854 6%	25,613.02	0.49 %	62,942.18	0.49 %	54,824.82	0.49 %	2,776.6 0	4,304,374. 20
22	EL TULE	0.41 %	2,722,027. 46	0.41 %	516,144.0 8	0.41 %	161,270.97	0.41 %	79,882.41	0.0548 7%	16,444.77	0.41 %	52,665.91	0.41 %	45,873.83	0.41 %	2,323.2 8	3,596,632 70
23	GALEANA	0.45 %	2,987,591. 11	0.45 %	566,499.6 0	0.45 %	177,004.72	0.45 %	87,675.82	0.1729 7%	51,841.95	0.45 %	57,804.05	0.45 %	50,349.32	0.45 %	2,549.9 4	3,981,316. 50
24	GOMEZ FARIAS	0.55 %	3,651,500. 25	0.55 %	692,388.3 9	0.55 %	216,339.10	0.55 %	107,159.3 4	0.2531 7%	75,880.00	0.55 %	70,649.39	0.55 %	61,538.06	0.55 %	3,116.5 9	4,878,571. 13
25	GRAN MORELOS	0.42 %	2,788,418. 37	0.42 %	528,732.9 6	0.42 %	165,204.40	0.42 %	81,830.77	0.0942 0%	28,235.03	0.42 %	53,950.44	0.42 %	46,992.70	0.42 %	2,379.9 4	3,895,744. 62
26	GUADALUPE	0.67 %	4,448,191. 21	0.67 %	843,454.9 5	0.67 %	263,540.36	0.67 %	130,539.5 6	0.1895 8%	56,822.01	0.67 %	86,063.80	0.67 %	74,964.55	0.67 %	3,796.5 8	5,907,373. 02
27	GUADALUPE Y CALVO	1.33 %	8,829,991. 51	1.33 %	1,674,321. 03	1.33 %	523,147.28	1.33 %	259,130.7 6	1.5705 1%	470,721.7 2	1.33 %	170,843.0 7	1.33 %	148,810.2 3	1.33 %	7,536.4 9	12,084,50 2.08
28	GUACHOCHI	1.13 %	7,502,173. 23	1.13 %	1,422,543. 43	1.13 %	444,478.51	1.13 %	220,163.7 3	1.4586 7%	437,198.6	1.13 %	145,152.3 8	1.13 %	126,432.7 5	1.13 %	6,403.1 8	10,304,54. 5.89
29	GUAZAPARES/TEMORIS	0.50 %	3,319,545. 68	0.50 %	629,444.0 0	0.50 %	196,671.91	0.50 %	97,417.58	0.2641 4%	79,170.71	0.50 %	64,226.72	0.50 %	55,943.69	0.50 %	2,833.2 7	4,445,253. 56
30	GUERRERO	1.59 %	10,556.15 5.26	1.59 %	2,001,631. 90	1.59 %	625,416.67	1.59 %	309,787.9 0	1.1632 7%	348,657.3 4	1.59 %	204,240.9 6	1.59 %	177,900.9 5	1.59 %	9,009.7 9	14,232,80 0.77
31	HIDALGO DEL PARRAL	4.42 %	29,344.78 3.80	4.42 %	5,564,284. 92	4.42 %	1,738,579. 68	4.42 %	861,171.4 0	3.1428 8%	941,997.7 7	4.42 %	567,764.1 8	4.42 %	494,542.2 5	4.42 %	25,046. 08	39,538,17 0.08
32	HUEJOTITAN	0.45 %	2,987,591. 11	0.45 %	566,499.6 0	0.45 %	177,004.72	0.45 %	87,675.82	0.0307 9%	9,229.84	0.45 %	57,804.05	0.45 %	50,349.32	0.45 %	2,549.9 4	3,938,704. 39
33	IGNACIO ZARAGOZA	0.53 %	3,518,718. 42	0.53 %	667,210.6 3	0.53 %	208,472.22	0.53 %	103,262.6 3	0.2035 5%	61,010.20	0.53 %	68,080.32	0.53 %	59,300.32	0.53 %	3,003.2 6	4,689,058 01
34	JANOS	0.47 %	3,120,372. 94	0.47 %	591,677.3 6	0.47 %	184,871.59	0.47 %	91,572.52	0.3215 4%	96,372.18	0.47 %	60,373.11	0.47 %	52,587.07	0.47 %	2,663.2 7	4,200,490. 05
35	JIMENEZ	1.74 %	11,552,01. 8.96	1.74 %	2,190,465. 10	1.74 %	684,418.24	1.74 %	339,013.1 7	1.2113 7%	363,078.4 1	1.74 %	223,508.9 8	1.74 %	194,684.0 6	1.74 %	9,859.7 7	15,557,04 6.70
36	JUAREZ	21.86 %	145,130.5 37.09	21.86 %	27,519.29 1.46	21.86 %	8,598,495. 86	21.86 %	4,259,096. 55	39.105 96%	11,721.02 2.83	21.86 %	2,807,992. 09	21.86 %	2,445,858. 30	21.86 %	123,87 0.43	202,606.1 64.62
37	JULIMES	0.45 %	2,987,591. 11	0.45 %	566,499.6 0	0.45 %	177,004.72	0.45 %	87,675.82	0.1454 0%	43,579.97	0.45 %	57,804.05	0.45 %	50,349.32	0.45 %	2,549.9 4	3,973,054. 52
38	LA CRUZ	0.44 %	2,921,200. 20	0.44 %	553,910.7 2	0.44 %	173,071.28	0.44 %	85,727.47	0.1169 0%	35,036.43	0.44 %	56,519.51	0.44 %	49,230.45	0.44 %	2,493.2 7	3,877,189. 33
39	LOPEZ	0.50 %	3,319,545. 68	0.50 %	629,444.0 0	0.50 %	196,671.91	0.50 %	97,417.58	0.1181 6%	35,414.77	0.50 %	64,226.72	0.50 %	55,943.69	0.50 %	2,833.2 7	4,401,497. 61
40	MADERA	2.03 %	13,477,35 5.46	2.03 %	2,555,542. 62	2.03 %	798,487.95	2.03 %	395,515.3 7	0.8692 5%	260,538.3	2.03 %	260,760.4 7	2.03 %	227,131.4 0	2.03 %	11,503. 06	17,986,83 4.68
41	MAGUARICHI	0.41 %	2,722,027. 46	0.41 %	516,144.0 8	0.41 %	161,270.97	0.41 %	79,882.41	0.0563 9%	16,902.31	0.41 %	52,665.91	0.41 %	45,873.83	0.41 %	2,323.2 8	3,597,090. 23
42	MANUEL BENAVIDES	0.49 %	3,253,154. 77	0.49 %	616,855.1 2	0.49 %	192,738.47	0.49 %	95,469.23	0.0470 0%	14,086.72	0.49 %	62,942.18	0.49 %	54,824.82	0.49 %	2,776.6 0	4,292,847. 90

43 MATACHI	0.42	2,788,418	0.42	528,732.9	0.42	165,204.40	0.42	81,830.77	0.0911	27,311.17	0.42	53,950.44	0.42	46,992.70	0.42	2,379.9	3,694.820
	%	37	%	6	%	6	%	7	2%		%	1	%	0	%	4	76
44 MATAMOROS	0.44	2,921,200.	0.44	553,910.7	0.44	173,071.28	0.44	85,727.47	0.1320	39,585.36	0.44	56,519.51	0.44	49,230.45	0.44	2,493.2	3,881,738
	%	20	%	2	%	2	%	3	7%		%	1	%	0	%	7	26
45 MEOQUI	1.11	7,369,391.	1.11	1,397,365.	1.11	436,611.64	1.11	216,267.0	1.2867	385,673.4	1.11	142,583.3	1.11	124,195.0	1.11	6,289.8	10,078.37
	%	41	%	67	%	6	%	3	6%	8	%	1	%	0	%	5	738
46 MORELOC	0.48	3,186,763	0.48	604,266.2	0.48	188,805.03	0.48	55,520.88	0.2449	73,407.57	0.48	61,657.65	0.48	53,705.95	0.48	2,719.9	4,264.847
	%	05	%	4	%	4	%	2	2%		%	5	%	4	%	4	09
47 MORIS	0.43	2,854,809.	0.43	541,321.8	0.43	169,137.84	0.43	83,779.12	0.1559	46,738.70	0.43	55,234.98	0.43	48,111.58	0.43	2,436.6	3,801,569
	%	28	%	4	%	4	%	4	4%		%	5	%	5	%	1	94
48 NAMQUIPA	1.19	7,900,518.	1.19	1,498,076.	1.19	468,079.14	1.19	231,853.8	0.6716	201,314.2	1.19	152,859.5	1.19	133,145.9	1.19	6,743.1	10,592.59
	%	72	%	71	%	4	%	4	6%	9	%	9	%	9	%	8	145
49 NONOAVA	0.43	2,854,809.	0.43	541,321.8	0.43	169,137.84	0.43	83,779.12	0.0836	25,067.50	0.43	55,234.98	0.43	48,111.58	0.43	2,436.6	3,779,898
	%	28	%	4	%	4	%	4	4%		%	5	%	5	%	1	74
50 NUEVO CASAS GRANDES	2.01	13,344,57	2.01	2,530,364.	2.01	790,621.07	2.01	391,618.6	1.7418	522,088.5	2.01	258,191.4	2.01	224,893.6	2.01	11,389.	18,073.74
	%	363	%	86	%	7	%	7	9%	4	%	0	%	0	%	73	156
51 OCAMPO	0.58	3,850,672.	0.58	730,155.0	0.58	228,139.41	0.58	113,004.3	0.2215	66,395.00	0.58	74,502.99	0.58	64,894.69	0.58	3,286.5	5,131,051
	%	99	%	3	%	3	%	9	2%		%	9	%	9	%	9	10
52 OJINAGA	1.23	8,166,082.	1.23	1,548,432.	1.23	483,812.90	1.23	239,647.2	0.7721	231,441.0	1.23	157,997.7	1.23	137,621.4	1.23	6,969.8	10,972.00
	%	37	%	23	%	4	%	4	8%	4	%	3	%	9	%	4	483
53 PRAXEDIS G GUERRERO	0.41	2,722,027.	0.41	516,144.0	0.41	161,270.97	0.41	79,882.41	0.1408	42,224.97	0.41	52,665.91	0.41	45,873.83	0.41	2,323.2	3,622,412
	%	46	%	8	%	8	%	8	8%		%	9	%	8	%	8	90
54 RIVA PALACIO	0.72	4,780,145.	0.72	906,399.3	0.72	283,207.55	0.72	140,281.3	0.2352	70,495.20	0.72	92,486.47	0.72	80,558.92	0.72	4,079.9	6,357,654
	%	78	%	5	%	5	%	1	0%		%	0	%	0	%	0	49
55 ROSALES	0.58	3,850,672.	0.58	730,155.0	0.58	228,139.41	0.58	113,004.3	0.4927	147,686.2	0.58	74,502.99	0.58	64,894.69	0.58	3,286.5	5,212,342
	%	99	%	3	%	3	%	9	4%	0	%	9	%	9	%	9	30
56 ROSARIO	0.44	2,921,200.	0.44	553,910.7	0.44	173,071.28	0.44	85,727.47	0.0656	19,665.10	0.44	56,519.51	0.44	49,230.45	0.44	2,493.2	3,861,818
	%	20	%	2	%	2	%	3	1%		%	1	%	1	%	7	00
57 SAN FCO DE BORJA	0.43	2,854,809.	0.43	541,321.8	0.43	169,137.84	0.43	83,779.12	0.0672	20,149.03	0.43	55,234.98	0.43	48,111.58	0.43	2,436.6	3,774,980
	%	28	%	4	%	4	%	4	3%		%	5	%	5	%	1	27
58 SAN FCO DE CONCHOS	0.44	2,921,200.	0.44	553,910.7	0.44	173,071.28	0.44	85,727.47	0.0875	26,246.53	0.44	56,519.51	0.44	49,230.45	0.44	2,493.2	3,868,399
	%	20	%	2	%	2	%	3	7%		%	1	%	1	%	7	43
59 SAN FCO DEL ORO	0.83	5,510,445.	0.83	1,044,877.	0.83	326,475.37	0.83	161,713.1	0.1395	41,820.23	0.83	106,616.3	0.83	92,866.53	0.83	4,703.2	7,289,517
	%	83	%	03	%	3	%	8	3%		%	5	%	5	%	2	74
60 SANTA BARBARA	1.29	8,564,427.	1.29	1,623,965.	1.29	507,413.53	1.29	251,337.3	0.3060	91,744.06	1.29	165,704.9	1.29	144,334.7	1.29	7,309.8	11,356,23
	%	85	%	51	%	5	%	5	9%		%	3	%	3	%	3	779
61 SANTA ISABEL	0.43	2,854,809.	0.43	541,321.8	0.43	169,137.84	0.43	83,779.12	0.1155	34,640.49	0.43	55,234.98	0.43	48,111.58	0.43	2,436.6	3,789,471
	%	28	%	4	%	4	%	4	7%		%	5	%	5	%	1	73
62 SATEVO	0.54	3,585,109.	0.54	679,799.5	0.54	212,405.66	0.54	105,210.9	0.1075	32,220.84	0.54	69,364.85	0.54	60,419.19	0.54	3,059.9	4,747,590
	%	33	%	1	%	1	%	9	0%		%	8	%	3	%	3	31
63 SAUCILLO	1.42	9,427,509.	1.42	1,787,620.	1.42	558,548.22	1.42	276,665.9	0.9489	284,418.0	1.42	182,403.8	1.42	158,880.0	1.42	8,046.4	12,684,09
	%	73	%	95	%	2	%	2	3%	2	%	8	%	9	%	8	329
64 TEMOSACHIC	0.53	3,518,718.	0.53	667,210.6	0.53	208,472.22	0.53	103,262.6	0.1823	54,648.73	0.53	68,080.32	0.53	59,300.32	0.53	3,003.2	4,682,696
	%	42	%	3	%	3	%	3	3%		%	3	%	6	%	6	55
65 URIQUE	0.70	4,647,363.	0.70	881,221.5	0.70	275,340.67	0.70	136,384.6	0.5984	179,370.3	0.70	89,917.40	0.70	78,321.17	0.70	3,966.5	6,291,886
	%	95	%	9	%	1	%	1	5%	3	%	9	%	7	%	7	30
66 URUACHI	0.51	3,385,936.	0.51	642,032.8	0.51	200,605.35	0.51	99,365.93	0.2407	72,149.35	0.51	65,511.25	0.51	57,062.57	0.51	2,889.9	4,525,553
	%	59	%	7	%	7	%	9	2%		%	5	%	5	%	3	85
67 VALLE DE ZARAGOZA	0.54	3,585,109.	0.54	679,799.5	0.54	212,405.66	0.54	105,210.9	0.1498	44,917.37	0.54	69,364.85	0.54	60,419.19	0.54	3,059.9	4,760,286
	%	33	%	1	%	1	%	9	6%		%	8	%	3	%	3	84
TOTAL	100.0	663,909,135.80	100.0	130,144,061.00	100.0	39,334,381.80	100	19,483,515.80	100%	29,972,468.19	100	12,845,343.51	100	11,188,738.80	100	566,653.40	907,444,298.30

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y acuerdo 02/2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 14 de febrero de 2014, da a conocer el importe de las participaciones, Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización e Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diesel (IEPS), Impuesto sobre automóviles nuevos, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, entregadas a cada municipio de esta Entidad Federativa durante el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2014.

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		FONDO DE FISCALIZACION		IMPUESTO ESPECIAL PRODUCCION Y SERVICIOS		VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL		I S A N		TENENCIA		TOTAL GENERAL
	%	2do. AJ. CUAT. RIM. 2014 MONTO (PESOS)	%	MONTO (PESOS)	%	2do. AJ. CUATR. IM. 2014 MONTO (PESOS)	%	3er. AJ. CUATR. IM. 2014 MONTO (PESOS)	%	2do. AJ. CUAT. RIM. 2014 MONTO (PESOS)	%	(70%) POBLA. CION	%	(30%) GENER. AL	MONTO (PESOS)

1 AHUMADA	0.83 %	2,715 41	5,336.3 42.88	0.83 %	1,023.8 11.25	24,660 21	0.83 %	38.30 6.19	260,975 63	0.8 3%	5,624 29	152.95 8.05	0.336 33%	100.41 3.66	0.8 3%	106.20 0.64	0.8 3%	101.05 9.56	0.8 3%	2,868 22	6,036.1 58.42
2 ALHAMA	0.73 %	2,388 25	4,693.4 10.00	0.73 %	900.46 0.50	21,089 10	0.73 %	33.88 0.99	229,532 76	0.7 3%	4,948 66	134.52 9.51	0.054 0.07%	125.46 3.51	0.7 3%	93.405 38	0.7 3%	88.883 7.1	0.7 3%	2,522 66	5,416.0 58.30
3 ALLENDE	0.66 %	2,159 24	4,243.3 56.99	0.66 %	814.11 1.07	19,609 12	0.66 %	30.46 0.36	207,522 79	0.6 6%	4,472 33	121.62 9.29	0.246 0.65%	73,699 79	0.6 6%	84,448 70	0.6 6%	80,360 4.1	0.6 6%	2,280 76	4,793.6 89.60
4 AQUILES SERDAN	0.61 %	1,995 66	3,921.8 90.55	0.61 %	752.43 9.59	18,123 77	0.61 %	28.15 2.75	191,801 37	0.6 1%	4,133 51	112.41 4.95	0.313 76%	93,673 84	0.6 1%	78,051 07	0.6 1%	74,272 69	0.6 1%	2,107 97	4,456.0 88.67
5 ASCENSION	0.58 %	1,897 52	3,729.0 10.69	0.58 %	715.43 4.37	17,232 44	0.58 %	26.76 8.18	182,368 51	0.5 8%	3,930 23	106.88 6.35	0.703 81%	210.12 6.34	0.5 8%	74,212 49	0.5 8%	70,619 93	0.5 8%	2,004 30	4,357.9 96.18
6 BACHINIVA	0.54 %	1,766 65	3,471.8 37.53	0.54 %	666.09 4.07	16,043 99	0.54 %	24.82 2.10	169,791 37	0.5 4%	3,659 18	99,514 88	0.176 46%	52,682 77	0.5 4%	69,094 39	0.5 4%	65,749 59	0.5 4%	1,866 07	3,914.4 82.62
7 BALLEZA	0.72 %	2,355 54	4,629.1 16.71	0.72 %	888.12 5.42	21,391 99	0.72 %	33.22 9.47	226,388 50	0.7 2%	4,878 90	132.68 6.50	0.518 78%	154.88 4.37	0.7 2%	92,125 85	0.7 2%	87,666 12	0.7 2%	2,488 10	5,303.9 64.16
8 BATOPILAS	0.56 %	1,832 39	3,600.4 24.11	0.56 %	690.76 4.22	16,638 22	0.56 %	25.84 5.14	176,079 94	0.5 0%	3,794 70	103.20 0.61	0.421 01%	125.87 4.22	0.5 0%	71,653 44	0.5 0%	68,184 76	0.5 0%	1,935 19	4,130.7 14.06
9 BOCOYNA	1.09 %	3,566 02	7,007.9 68.36	1.09 %	1,344.5 23.21	32,385 10	1.09 %	50.30 5.73	342,727 03	1.0 9%	7,386 11	200.87 2.62	0.844 45%	252.11 6.55	1.0 9%	139,46 8.31	1.0 9%	132,71 6.77	1.0 9%	3,766 70	8,047.2 51.24
10 BUENAVENTUR A	0.89 %	2,911 70	5,722.1 02.60	0.89 %	1,097.8 21.70	26,442 88	0.89 %	41.07 5.32	279,841 34	0.8 9%	6,030 86	164.01 5.26	0.656 93%	196.12 9.61	0.8 9%	113,87 7.79	0.8 9%	108,36 5.07	0.8 9%	3,075 57	6,560.9 64.35
11 CAMARGO	2.59 %	8,473 39	16,651.1 961.51	2.59 %	3,194.7 84.50	76,951 75	2.59 %	119.5 33.79	814,369 73	2.5 0%	17,55 0.49	477.30 2.84	1.431 04%	427.24 6.67	2.5 9%	331,39 7.17	2.5 9%	315,35 4.52	2.5 9%	8,950 24	18,949. 630.93
12 CARICHI	0.55 %	1,799 37	3,536.1 30.82	0.55 %	678.42 9.14	16,341 11	0.55 %	25.38 3.62	172,935 66	0.5 5%	3,726 94	101.35 7.75	0.258 19%	77,082 84	0.5 5%	70,373. 92	0.5 5%	66,967 18	0.5 5%	1,900 63	4,010.4 07.69
13 CASAS GRANDES	0.52 %	1,701 22	3,343.2 50.96	0.52 %	641.42 3.92	15,449 77	0.52 %	23.99 9.06	163,502 80	0.5 2%	3,523 65	95,829. 14	0.310 79%	92,788. 64	0.5 2%	66,535. 34	0.5 2%	63,314. 42	0.5 2%	1,796 96	3,811.5 68.49
14 CORONADO	0.40 %	1,308 63	2,571.7 31.51	0.40 %	493.40 3.01	11,884 44	0.40 %	18.46 0.82	125,771 39	0.4 0%	2,710 50	73,714 72	0.067 05%	20,017. 88	0.4 0%	51,181. 03	0.4 0%	48,703. 40	0.4 0%	1,382 28	2,880.6 17.76
15 COYAME	0.44 %	1,439 49	2,828.9 04.66	0.44 %	542.74 3.31	13,072 88	0.44 %	20.30 6.90	138,348 53	0.4 4%	2,981 55	81,086. 20	0.049 35%	14,732. 95	0.4 4%	56,299. 13	0.4 4%	53,573. 74	0.4 4%	1,520 50	3,161.3 92.82
16 CUAUHTEMOC	4.61 %	15,08 1.97	29,639. 205.62	4.61 %	5,686.4 69.71	136,96 8.17	4.61 %	212.7 60.91	1,449.5 15.24	4.6 1%	31.23 8.52	849.56 2.19	4.539 57%	1,355.3 17.10	4.6 1%	589.86 1.37	4.6 1%	561.30 6.69	4.6 1%	15,93 0.74	34,323. 730.78
17 CUSHIURIACHI	0.56 %	1,832 08	3,600.4 24.11	0.56 %	690.76 4.22	16,638 22	0.56 %	25.84 5.14	176,079 94	0.5 6%	3,794 70	103.20 0.61	0.158 83%	47,450. 43	0.5 6%	71,653. 44	0.5 6%	68,184. 76	0.5 6%	1,935 19	4,052.2 90.27
18 CHIUAHUA	18.8 3%	61.60 3.81	4,260.7 0	18.8 3%	23,228. 946.79	559.46 0.01	18.8 3%	869.0 42.95	5,920.6 88.05	83 %	127.5 96.83	3,470.1 20.63	24.05 846%	7,182.7 97.64	83 %	2,409.3 47.00	83 %	2,292.7 12.56	83 %	65.07 0.68	5,537.2 5
19 CHINIPAS	0.50 %	1,635 79	3,214.6 64.38	0.50 %	616.75 3.77	14,855 55	0.50 %	23.07 6.02	157,214 05	0.5 0%	3,388 13	92,143. 41	0.247 79%	73,980. 25	0.5 0%	63,976. 29	0.5 0%	60,879. 25	0.5 0%	1,727 85	3,649.7 30.11
20 DELICIAS	4.33 %	14.16 5.93	27,838. 993.57	4.33 %	5,341.0 87.60	128.64 9.06	4.33 %	199.8 38.34	1,361.4 75.27	4.3 3%	29.34 1.17	797.96 1.89	4.049 21%	1,208.9 16.67	4.3 3%	554,03 4.65	4.3 3%	527,21 4.31	4.3 3%	14.96 3.15	32,174. 910.43
21 DR.BELISARIO DOMINGUEZ	0.49 %	1,603 07	3,150.3 71.10	0.49 %	604.41 8.69	14,558 44	0.49 %	22.61 4.50	154,069 95	0.4 9%	3,320 36	90,300. 54	0.085 46%	25,513. 15	0.4 9%	62,696. 76	0.4 9%	59,661. 67	0.4 9%	1,693 29	3,529.7 48.01
22 EL TULE	0.41 %	1,341 35	2,636.0 24.79	0.41 %	505.73 8.09	12,181 55	0.41 %	18.92 2.34	128,915 67	0.4 1%	2,778 26	75,557. 59	0.054 87%	16,380. 65	0.4 1%	52,460. 56	0.4 1%	49,920. 99	0.4 1%	1,416 83	2,948.4 95.53
23 GALEANA	0.45 %	1,472 21	2,893.1 97.95	0.45 %	555.07 8.39	13,370 00	0.45 %	20.76 8.42	141,492 81	0.4 5%	3,049 31	82,929. 06	0.172 97%	51,639. 81	0.4 5%	57,578. 66	0.4 5%	54,791. 33	0.4 5%	1,555 06	3,269.8 14.68
24 GOMEZ FARIAS	0.55 %	1,799 37	3,536.1 30.82	0.55 %	678.42 9.14	16,341 11	0.55 %	25.38 3.62	172,935 66	0.5 5%	3,726 94	101.35 7.75	0.253 17%	75,584. 13	0.5 5%	70,373. 92	0.5 5%	66,967. 18	0.5 5%	1,900 63	4,008.9 08.98
25 GRAN MORELOS	0.42 %	1,374 06	2,700.3 18.08	0.42 %	518.07 3.16	12,478 66	0.42 %	19.38 3.86	132,059 96	0.4 2%	2,846 03	77,400. 46	0.094 20%	28,124. 94	0.4 2%	53,740. 08	0.4 2%	51,138. 57	0.4 2%	1,451 39	3,031.7 54.82
26 GUADALUPE	0.67 %	2,191 96	4,307.6 50.27	0.67 %	826.45 0.05	19,906 44	0.67 %	30.92 1.87	210,667 07	0.6 7%	4,540 09	123,47 2.16	0.189 58%	56,600. 46	0.6 7%	85,728. 23	0.6 7%	81,578. 20	0.6 7%	2,315 31	4,848.1 05.26
27 GUADALUPE Y CALVO	1.33 %	4,351 20	8,551.0 07.26	1.33 %	1,640.5 65.01	39,515 76	1.33 %	61.38 2.22	418,189 86	1.3 3%	9,012 42	245,10 1.46	1.570 51%	468,88 6.31	1.3 3%	170,17 6.93	1.3 3%	161,93 8.81	1.3 3%	4,596 07	9,980.3 80.93
28 GUACHOCHI	1.13 %	3,696 88	7,265.1 41.51	1.13 %	1,393.8 63.51	33,573 54	1.13 %	52.15 1.81	355,304 17	1.1 3%	7,657 16	208,24 4.10	1.458 67%	435,49 3.97	1.1 3%	144,58 6.41	1.1 3%	137,58 7.11	1.1 3%	3,904 93	8,516.6 88.64
29 GUAZAPARES/ TEMORIS	0.50 %	1,635 79	3,214.6 64.38	0.50 %	616.75 3.77	14,855 55	0.50 %	23.07 6.02	157,214 23	0.5 0%	3,388 13	92,143. 41	0.264 14%	78,862. 02	0.5 0%	63,976. 29	0.5 0%	60,879. 25	0.5 0%	1,727 85	3,654.6 11.87

30 GUERRERO	1.59 %	5,201 81	10,222. 632.74	1.59 %	1,961.2 76.97	47,240 65	1.59 %	73.38 1.75	499,941 .26	1.5 9%	10.77 4.24	293.01 6.03	1.163 26%	347.29 7.87	1.5 9%	203.44 4.60	1.5 9%	193.59 6.02	1.5 9%	5,494 .55	11,718. 182.42
31 HIDALGO DEL PARRAL	4.42 %	14.46 0.37	28,417. 633.15	4.42 %	5,452.1 03.28	131.32 3.06	4.42 %	203.9 92.03	1,389.7 73.83	4.4 2%	29.95 1.03	814.54 7.70	3.142 88%	938.32 4.77	4.4 2%	565.55 0.38	4.4 2%	538.17 2.57	4.4 2%	15.27 4.16	32,547. 955.51
32 HUICJOTITAN	0.45 %	1,472 21	2,893.1 97.95	0.45 %	555.07 8.39	13,370 00	0.45 %	20.76 8.42	141,492 81	0.4 5%	3,049 06	82,929. 0.030	0.79%	9,193.8 5	0.4 5%	57,578 66	0.4 5%	54,791. 33	0.4 5%	1,555 .06	3,227.3 68.72
33 IGNACIO ZARAGOZA	0.53 %	1,733 94	3,407.5 44.25	0.53 %	653.75 8.99	15,746 .88	0.53 %	24.46 0.58	166,647 09	0.5 3%	3,591 .41	97,672. 01	0.203 55%	60,772. 31	0.5 3%	67,814 87	0.5 3%	64,532. 01	0.5 3%	1,831 .52	3,851.0 67.16
34 JANOS	0.47 %	1,537 64	3,021.7 84.52	0.47 %	579.74 8.54	13,964 .22	0.47 %	21.69 1.46	147,781 .38	0.4 7%	3,184 .84	86,614. 80	0.321 54%	95,996. 41	0.4 7%	60,137 71	0.4 7%	57,226. 50	0.4 7%	1,624 .18	3,457.2 01.27
35 JIMÉNEZ	1.74 %	5,692 55	11,187. 032.06	1.74 %	2,146.3 03.10	51,697 31	1.74 %	80.30 4.55	547,105 .53	1.7 4%	11.79 0.68	320.65 9.05	1.211 37%	361.66 2.71	1.7 4%	222.63 7.48	1.7 4%	211.85 9.79	1.7 4%	6,012 .90	12,805. 272.21
36 JUAREZ	21.8 6%	71.51 6.70	5,126.8 7	21.8 6%	26,964. 474.61	649.48 4.65	21.8 6%	883.6 4	6,873.4 06.31	86 %	148.1 28.87	4,028.5 09.67	39.10 596%	11,675. 320.76	86 %	2,797.0 43.30	86 %	2,661.6 40.81	86 %	75.54 1.43	7,104.5 0
37 JULIMES	0.45 %	1,472 21	2,893.1 97.95	0.45 %	555.07 8.39	13,370 00	0.45 %	20.76 8.42	141,492 81	0.4 5%	3,049 .31	82,929. 06	0.145 40%	43,410. 04	0.4 5%	57,578. 66	0.4 5%	54,791. 33	0.4 5%	1,555 .06	3,261.5 84.91
38 LA CRUZ	0.44 %	1,439 49	2,828.9 04.66	0.44 %	542.74 3.31	13,072 .88	0.44 %	20.30 6.90	138,348 .53	0.4 4%	2,981 .55	81,086. 20	0.116 90%	34,899. 82	0.4 4%	56,299. 13	0.4 4%	53,573. 74	0.4 4%	1,520 .50	3,181.5 59.09
39 LOPEZ	0.50 %	1,635 79	3,214.6 64.38	0.50 %	616.75 3.77	14,855 .55	0.50 %	23.07 6.02	157,214 .23	0.5 0%	3,388 .13	92,143. 41	0.118 16%	35,276. 69	0.5 0%	63,976. 29	0.5 0%	60,879. 25	0.5 0%	1,727 .85	3,611.0 26.54
40 MADERA	2.03 %	6,641 30	13,051. 537.40	2.03 %	2,504.0 20.29	60,313 .53	2.03 %	93.68 8.65	638,289 .79	2.0 3%	13.75 5.79	374.10 2.22	0.869 26%	259.52 2.47	2.0 3%	259.74 3.73	2.0 3%	247.16 9.76	2.0 3%	7,015 .05	14,777. 066.89
41 MAGUARICHI	0.41 %	1,341 35	2,636.0 24.79	0.41 %	505.73 8.09	12,181 .55	0.41 %	18.92 2.34	128,915 .67	0.4 1%	2,778 .26	75,557. 59	0.056 3%	16,836. 40	0.4 1%	52,460. 56	0.4 1%	49,920. 99	0.4 1%	1,416 .83	2,948.9 51.28
42 MANUEL BENAVIDES	0.49 %	1,603 07	3,150.3 71.10	0.49 %	604.41 8.69	14,558 .44	0.49 %	22.81 4.50	154,069 .95	0.4 9%	3,320 .36	90,300. 54	0.047 00%	14,031. 79	0.4 9%	62,696. 76	0.4 9%	59,661. 67	0.4 9%	1,693 .29	3,518.2 66.65
43 MATACHI	0.42 %	1,374 06	2,700.3 18.08	0.42 %	518.07 3.16	12,478 .66	0.42 %	19.38 3.86	132,059 .96	0.4 2%	2,846 .03	77,400. 46	0.091 12%	27,204. 68	0.4 2%	53,740. 08	0.4 2%	51,138. 57	0.4 2%	1,451 .39	3,030.8 34.56
44 MATAMOROS	0.44 %	1,439 49	2,828.9 04.66	0.44 %	542.74 3.31	13,072 .88	0.44 %	20.30 6.90	138,348 .53	0.4 4%	2,981 .55	81,086. 20	0.132 07%	39,431. 01	0.4 4%	56,299. 13	0.4 4%	53,573. 74	0.4 4%	1,520 .50	3,186.0 90.88
45 MEOQUI	1.11 %	3,631 45	7,136.5 54.93	1.11 %	1,369.1 93.36	32,979 .32	1.11 %	51.22 8.77	349,015 .60	1.1 1%	7,521 .64	204.55 8.36	1.286 76%	384.16 9.68	1.1 1%	142.02. 7.36	1.1 1%	135.15 1.94	1.1 1%	3,835 .82	8,322.3 34.36
46 MORELOS	0.48 %	1,570 36	3,086.0 77.81	0.48 %	592.08 3.61	14,261 .33	0.48 %	22.15 2.98	150,925 .66	0.4 8%	3,252 .60	88,457. 67	0.244 92%	73,121. 34	0.4 8%	61,417. 24	0.4 8%	58,444. 08	0.4 8%	1,658 .73	3,505.8 41.20
47 MORIS	0.43 %	1,406 78	2,764.6 11.37	0.43 %	530.40 8.24	12,775 .77	0.43 %	19.84 5.38	135,204 .24	0.4 3%	2,913 .79	79,243. 33	0.155 94%	46,556. 46	0.4 3%	55,019. 61	0.4 3%	52,356. 16	0.4 3%	1,485 .95	3,121.7 01.34
48 NAMIQUIPA	1.19 %	3,893 18	7,650.9 01.23	1.19 %	1,467.8 73.96	35,356 .21	1.19 %	54.92 0.93	374,169 .88	1.1 9%	8,063 .74	219.30 1.30	0.671 66%	200.52 9.33	1.1 9%	152.26. 3.56	1.1 9%	144.89. 2.62	1.1 9%	4,112 .27	8,710.8 13.99
49 NONOAVA	0.43 %	1,406 78	2,764.6 11.37	0.43 %	530.40 8.24	12,775 .77	0.43 %	19.84 5.38	135,204 .24	0.4 3%	2,913 .79	79,243. 33	0.083 64%	24,969. 76	0.4 3%	55,019. 61	0.4 3%	52,356. 16	0.4 3%	1,485 .95	3,100.1 14.63
50 NUEVO CASAS GRANDES	2.01 %	6,575 87	12,922. 950.82	2.01 %	2,479.3 50.14	59,719 .31	2.01 %	92.76 5.60	632,001 .22	2.0 1%	13.62 0.27	370.41 6.49	1.741 89%	520.05 2.84	2.0 1%	257.18 4.68	2.0 1%	244.73 4.59	2.0 1%	6,945 .94	14,894. 567.26
51 OCAMPO	0.58 %	1,897 52	3,729.0 10.69	0.58 %	715.43 4.37	17,232 .44	0.58 %	26.76 8.18	182,368 .51	0.5 8%	3,930 .23	106.88 6.35	0.221 52%	66,136. 12	0.5 8%	74,212. 49	0.5 8%	70,619. 93	0.5 8%	2,004 .30	4,214.0 05.95
52 OJINAGA	1.23 %	4,024 04	7,908.0 74.38	1.23 %	1,517.2 14.26	36,544 .65	1.23 %	56.76 7.01	386,747 .02	1.2 3%	8,334 .79	226.67 2.78	0.772 18%	230.53 8.62	1.2 3%	157.38 1.67	1.2 3%	149.76 2.96	1.2 3%	4,250 .50	9,026.8 83.28
53 PRAXEDIS G GUERRERO	0.41 %	1,341 35	2,636.0 24.79	0.41 %	505.73 8.09	12,181 .55	0.41 %	18.92 2.34	128,915 .67	0.4 1%	2,778 .26	75,557. 59	0.140 88%	42,060. 33	0.4 1%	52,460. 56	0.4 1%	49,920. 99	0.4 1%	1,416 .83	2,974.1 75.21
54 RIVA PALACIO	0.72 %	2,355 54	4,629.1 16.71	0.72 %	888.12 5.42	21,391 .99	0.72 %	33.22 9.47	226,388 .50	0.7 2%	4,878 .90	132.68 6.50	0.235 20%	70,220. 32	0.7 2%	92,125. 85	0.7 2%	87,666. 12	0.7 2%	2,488 .10	5,219.3 00.12
55 ROSALES	0.58 %	1,897 52	3,729.0 10.69	0.58 %	715.43 4.37	17,232 .44	0.58 %	26.76 8.18	182,368 .51	0.5 8%	3,930 .23	106.88 6.35	0.492 74%	147.11 0.35	0.5 8%	74,212. 49	0.5 8%	70,619. 93	0.5 8%	2,004 .30	4,294.9 80.18
56 ROSARIO	0.44 %	1,439 49	2,828.9 04.66	0.44 %	542.74 3.31	13,072 .88	0.44 %	20.30 6.90	138,348 .53	0.4 4%	2,981 .55	81,086. 20	0.065 61%	19,588. 42	0.4 4%	56,299. 13	0.4 4%	53,573. 74	0.4 4%	1,520 .50	3,166.2 48.29
57 SAN FCO. DE BORJA	0.43 %	1,406 78	2,764.6 11.37	0.43 %	530.40 8.24	12,775 .77	0.43 %	19.84 5.38	135,204 .24	0.4 3%	2,913 .79	79,243. 33	0.067 23%	20,070. 46	0.4 3%	55,019. 61	0.4 3%	52,356. 16	0.4 3%	1,485 .95	3,095.2 15.34
58 SAN FCO. DE CONCHOS	0.44 %	1,439 49	2,828.9 04.66	0.44 %	542.74 3.31	13,072 .88	0.44 %	20.30 6.90	138,348 .53	0.4 4%	2,981 .55	81,086. 20	0.087 57%	26,144. 19	0.4 4%	56,299. 13	0.4 4%	53,573. 74	0.4 4%	1,520 .50	3,172.8 04.06

59 SAN FCO DEL ORO	0.83 %	2,715 .41	5,336.3 42.88	0.83 %	1,023.8 11.25	24,660 .21	0.83 %	38.30 6.19	260,975 63	0.8 3%	5,624 29	152.95 8.05	0.139 53%	41,657. 16	0.8 3%	106.20 0.64	0.8 3%	101.05 9.56	0.8 3%	2,868 .22	5,977.4 01.93
60 SANTA BARBARA	1.29 %	4,220 .34	8,293.8 34.11	1.29 %	1,591.2 24.71	38,327 .32	1.29 %	59.53 6.13	405,612 72	1.2 9%	8,741 37	237.72 9.98	0.306 09%	91,386. 33	1.2 9%	165.05 8.82	1.2 9%	157.06 8.47	1.2 9%	4,457 84	9,316.8 20.97
61 SANTA ISABEL	0.43 %	1,406 .78	2,764.6 11.37	0.43 %	530.40 8.24	12,775 .77	0.43 %	19.84 5.38	135,204 24	0.4 3%	2,913 79	79,243 33	0.115 57%	34,505. 42	0.4 3%	55,019. 61	0.4 3%	52,356. 16	0.4 3%	1,485 95	3,109.6 50.30
62 SATEVO	0.54 %	1,766 .65	3,471.8 37.53	0.54 %	666.09 4.07	16,043 .99	0.54 %	24.92 2.10	169,791 37	0.5 4%	3,659 18	99,514 88	0.107 50%	32,095. 21	0.5 4%	69,094. 39	0.5 4%	65,749. 59	0.5 4%	1,866 .07	3,893.9 05.06
63 SAUCILLO	1.42 %	4,645 .64	9,129.6 46.85	1.42 %	1,751.5 80.69	42,189 .76	1.42 %	65.53 5.90	446,488 42	1.4 2%	9,622 28	261.68 7.27	0.948 93%	283,30 9.03	1.4 2%	181,69 2.66	1.4 2%	172,89 7.07	1.4 2%	4,907 08	10,436. 438.62
64 TEMOSACHIC	0.53 %	1,733 .94	3,407.5 44.25	0.53 %	653.75 8.99	15,746 .88	0.53 %	24.46 0.58	166,647 09	0.5 3%	3,591 41	97,672. 01	0.182 33%	54,435. 65	0.5 3%	67,814. 87	0.5 3%	64,532. 01	0.5 3%	1,831 .52	3,844.7 30.50
65 URIQUE	0.70 %	2,290 .10	4,500.5 30.14	0.70 %	863.45 5.27	20,797 .77	0.70 %	32.30 6.43	220,099 93	0.7 0%	4,743 38	129.00 0.77	0.598 45%	178,67 0.93	0.7 0%	89,566. 80	0.7 0%	85,230. 95	0.7 0%	2,418 98	5,184.7 20.73
66 URUACHI	0.51 %	1,668 .50	3,278.9 57.67	0.51 %	629.08 8.84	15,152 .66	0.51 %	23.53 7.54	160,358 52	0.5 1%	3,455 89	93,986. 27	0.240 72%	71,868. 03	0.5 1%	65,255. 81	0.5 1%	62,096. 84	0.5 1%	1,762 40	3,719.1 32.88
67 VALLE DE ZARAGOZA	0.54 %	1,766 .66	3,471.8 37.53	0.54 %	666.09 4.07	16,043 .99	0.54 %	24.92 2.10	169,791 37	0.5 4%	3,659 18	99,514. 88	0.149 86%	44,742. 23	0.5 4%	69,094. 39	0.5 4%	65,749. 59	0.5 4%	1,866 .07	3,006.5 52.08
TOTAL	100. 00%	327,1 57.80	642,93 2,876.8 0	100. 00%	123,35 0,753.0 0	2,971. 110.00	100. 00%	4,615. 204.2 0	31,442. 846.80	100 %	677,6 25.20	18,428 681.0 0	100%	29,855 600.9 5	100 %	12,795 257.5 5	100 %	12,175 850.0 0	100 %	345,5 69.20	873,97 6,312.5 0

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los dieciocho días del mes de marzo de 2015.

A T E N T A M E N T E

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.**



**SECRETARIA DE HACIENDA
CHIHUAHUA, CHIH.**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA
OFICIO.- DGA-117/2015**

Chihuahua, Chih., 9 de marzo de 2015

**LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL
ASESOR TECNICO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESENTE.-**

Lic. Gerardo Villegas Madriles, Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, tengo a bien designarlo a Usted como servidor público que suplirá la ausencia temporal del Lic. Antonio Enrique Tarín García, Director de Adquisiciones, por el período comprendido del 9 de marzo de 2015 al 8 de junio de 2015.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por el numeral 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en relación con lo dispuesto en los artículos 5, fracciones I, Apartado C y IV Apartado C; 47 fracción XIX y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, para su debido y exacto cumplimiento.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. GERARDO VILLEGAS MADRILES

**SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CHIHUAHUA, CHIH.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/019/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35, 36, 37 Y DEMAS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/019/2015**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE LOS FORMATOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:**

PARTIDA	CANTIDAD A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
ÚNICA	963,293	FORMATOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 21 AL 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 24 DE MARZO DE 2015 EN UN HORARIO DE 8:00 A 8:30 HORAS .	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	24 DE MARZO DE 2015, A LAS 9:00 HORAS , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2015 , A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.		

MUESTRAS
LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR MUESTRA FÍSICA PARA SU VALIDACIÓN, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS CON LA RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE, LAS MUESTRAS QUE PRESENTEN LOS OFERENTES DEBERÁN SER EXCLUSIVAS PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONTENIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. PARA EFECTO DE LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS, NO SE ACEPTARÁN MUESTRAS SIMILARES Y/O IMITACIONES, ESTAS SE ENTREGARÁN DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2015, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601 COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES (EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO LA PRIMERA ENTREGA, NO DEBERÁ SER MAYOR A 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO).
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

D).- GENERALIDADES

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 21 DE MARZO DE 2015

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL

RÚBRICA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con Recursos propios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-01-2015	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO EN EL QUE SE ESTABLEZCAN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	26 DE MARZO DEL 2015, A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN EL LOTE UBICADO EN LA AVENIDA TEOFILO BORLUNDA Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, CHIHUAHUA, CHIH.	27 DE MARZO DEL 2015, HASTA LAS 15:00 HRS.	31 DE MARZO DEL 2015, A LAS 10:00 HORAS	14 DE ABRIL DEL 2015	240 DÍAS NATURALES	\$14'900,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la(s) Especialidad Nos. 121, 123, 124, 130, 152, 183, 310, 333, 336, 339 y 349 relativas a Techumbres; Pailería y soldadura, Montaje, Edificación; Redes de gas; Pavimentos en Estacionamientos y urbanizaciones; Instalaciones; Aire acondicionado; Sistema contra incendio; Elevadores; y Voz y datos, respectivamente.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,717.00 (Dos Mil Setecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050 Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.



Chihuahua, Chih. 21 de Marzo del 2015

ING. ISIDORO SÁNCHEZ VILLALOBOS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

RÚBRICA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**ACUERDO GENERAL 01/2015 DE PLENO DEL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.**

Acuerdo general relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos para garantizar los derechos político electorales del ciudadano.

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo 36, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señale la Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales, fijando los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas. Además, garantizará la protección de los derechos político electorales del ciudadano, de votar, ser votado y de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica de los asuntos políticos del Estado.
- II. El artículo 37 de la Constitución Política del Estado, dispone que el Tribunal Estatal Electoral es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia electoral, por lo cual le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable las impugnaciones que se le presenten.
- III. En atención a lo establecido en el artículo 225 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal Electoral es el órgano de legalidad y plena jurisdicción en la materia electoral, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, el cual se regirá por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y profesionalismo.

- IV. Conforme a lo previsto en los artículos 227, numeral 3, inciso g) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 17, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, es facultad del Pleno del Tribunal expedir toda clase de reglamentos y acuerdos generales en la materia que sean necesarios para hacer efectivas las disposiciones normativas atinentes.
- V. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que si en la Constitución o las leyes, sean federales o locales, se establece la facultad de impugnar en las entidades federativas actos o resoluciones que vulneren los derechos político electorales del ciudadano, pero en la propia ley electoral no se regula un procedimiento específico para su protección, ante la carencia de dicha reglamentación en cuanto a la sustanciación, instrucción y resolución de un medio de impugnación, no puede constituirse un obstáculo que prive a los ciudadanos de este derecho, el cual se encuentra consagrado en el ámbito constitucional local.

Al respecto, sirve como criterio orientador la jurisprudencia que a su rubro dice: **MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. ANTE SU FALTA DE PREVISIÓN EN LA NORMATIVA LOCAL, LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL COMPETENTE DEBE IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO IDÓNEO.**¹ De igual manera, robustece la jurisprudencia: **FEDERALISMO JUDICIAL. SE GARANTIZA A TRAVÉS DEL REENCAUZAMIENTO DE ASUNTOS A LA AUTORIDAD LOCAL COMPETENTE AUN CUANDO NO ESTÉ PREVISTA UNA VÍA O MEDIO DE IMPUGNACIÓN ESPECÍFICO PARA IMPUGNAR EL ACTO RECLAMADO.**²

¹ Jurisprudencia con clave 14/2014. Consultable en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Compilación de Jurisprudencia y Tesis Compilación 1997-2014 disponible en <http://www.te.gob.mx/jurisprudenciaytesis/compilacion.htm>.

² Jurisprudencia con clave 15/2014. Consultable en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Compilación de Jurisprudencia y Tesis Compilación 1997-2014 disponible en <http://www.te.gob.mx/jurisprudenciaytesis/compilacion.htm>.

VI. Ahora bien, por lo que hace al plazo para la presentación del medio de impugnación inherente a la violación de los derechos político electorales del ciudadano y teniendo en cuenta que se trata de un asunto carente de reglamentación expresa en la norma y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 36, párrafo tercero y 37, párrafo primero, de la Constitución del Estado, realizando la interpretación más favorable al acceso jurisdiccional en observancia a los principios *pro homine* y *pro actione* con el propósito de garantizar el derecho a la justicia pronta y expedita, a fin de evitar interpretaciones rígidas y de garantizar la observancia de los derechos de los ciudadanos en contribuir en el desarrollo de la vida democrática del Estado, es de considerar que el plazo para la interposición del medio de impugnación deberá ser aquel que proteja con mayor eficacia a los impugnantes, es decir, el advertido para el juicio de inconformidad previsto en el artículo 303, numeral 2, de la Ley Electoral de Chihuahua, toda vez que de la pluralidad de los medios para impugnar violaciones de carácter electoral contemplados en la citada ley, resulta ser el del juicio de inconformidad el más amplio y por ende otorga mayor protección a la ciudadanos para su interposición. En virtud de lo anterior este Tribunal considera oportuno y pertinente expedir el siguiente.

ACUERDO GENERAL RELATIVO A LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

PRIMERO. El procedimiento para la protección de los derechos político electorales del ciudadano derivado del artículo 36, párrafo tercero de la Constitución Local será la vía por la cual el ciudadano, por sí mismo y en forma individual, o a través de sus representantes legales, hará valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y

libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

SEGUNDO. Los ciudadanos podrán promover el procedimiento para garantizar la protección de los derechos político electorales cuando:

I. Un acto o resolución de la autoridad, organismos electorales, asociaciones políticas o partidos políticos vulnera sus derechos de votar y ser votado en las elecciones locales, y de afiliarse o asociarse libre e individualmente a los partidos políticos;

II. Considere que se vulneró su derecho político electoral de ser votado, por negársele indebidamente el registro de candidato a un cargo de elección popular, ya sea a través de un partido político, coalición o de manera independiente;

En los procesos electorales locales, si fuese el caso, si también el partido político interpuso recurso de revisión o apelación, según corresponda, por la negativa del mismo registro, el Consejo General del Instituto, deberá remitir el expediente para que sea resuelto por éste, junto con el juicio promovido por el ciudadano;

III. Habiéndose asociado con otros ciudadanos para tomar parte en forma pacífica en asuntos políticos, conforme a las leyes aplicables, consideren que se les negó indebidamente su registro como partido político o agrupación política;

IV. Considere que los actos o resoluciones del partido político al que está afiliado violan alguno de sus derechos político electorales. De igual forma, en tratándose de los actos y resoluciones emitidos por las autoridades partidistas durante los procesos internos de elección de dirigentes y selección de candidatos a puestos de elección popular;

V. En contra de sanciones impuestas por algún órgano del instituto o de un partido político, siempre y cuando implique violación a un derecho político electoral;

VI. Se vulnere su derecho de petición en materia político electoral;

VII. En contra de las resoluciones de los consejos del Instituto respecto de la acreditación de los observadores electorales. Cuando se trate de una organización de observadores, la demanda deberá presentarse por medio de quien ostente la representación legítima; y

VIII. Se estime la vulneración de otro supuesto no previsto en el presente punto.

TERCERO. Este procedimiento solo será procedente cuando el actor haya agotado todas las instancias previas y realizado las gestiones necesarias para estar en condiciones de ejercer el derecho político electoral presuntamente violado, en la forma y en los plazos que las normas respectivas establezcan, atendiendo al principio de definitividad en materia electoral. La única excepción a este principio se dará cuando del agotamiento de la cadena impugnativa pudiera repercutir una transgresión al derecho tutelado.

CUARTO. En la tramitación y sustanciación de estos procedimientos, le serán aplicables las reglas comunes a los medios de impugnación previstas en los Títulos Primero y Segundo del Libro Séptimo es decir, del artículo 298 al 345, de la Ley Electoral del Estado y en lo conducente el Título Quinto del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral.

QUINTO. El plazo para interponer estos procedimientos será de cinco días contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto o resolución que le cause perjuicio, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable.

SEXTO. En los medios de impugnación nadie podrá invocar en su favor causas de nulidad, hechos o circunstancias contrarias a la Ley Electoral provocadas por el promovente.

SÉPTIMO. En cuanto a la resolución, estos procedimientos serán resueltos dentro de los quince días siguientes a aquel en que se admitan; salvo cuando la naturaleza del asunto o las pruebas que deban examinarse o perfeccionarse requieran de una prorróga, la cual deberá motivarse.

OCTAVO. Las resoluciones recaídas en estos procedimientos tendrán como efecto la confirmación, modificación o revocación del acto o resolución impugnado.

NOVENO. Las resoluciones recaídas a estos procedimientos, serán notificadas personalmente a las partes dentro de los tres días siguientes a aquél en que se pronuncien.

DÉCIMO. Sígase las anteriores disposiciones a todos aquellos medios de impugnación que se interpongan o sean reencausados en su caso, por medio de los cuales se controviertan actos y resoluciones que vulneren los derechos político electorales del ciudadano en el Estado, en el ámbito de su jurisdicción.

DÉCIMO PRIMERO. En todo lo no previsto en el presente acuerdo general será aplicable en lo conducente la Ley Electoral del Estado.

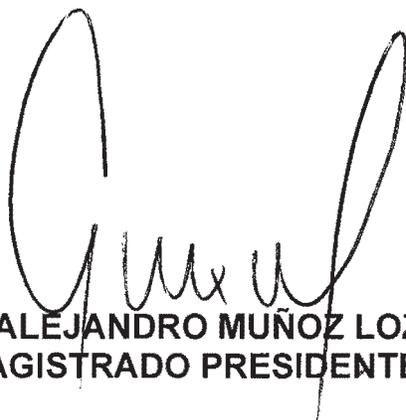
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, independientemente de su publicación.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente con copia certificada del presente acuerdo, a los partidos políticos, Instituto Estatal Electoral y por medio de estrados a los demás interesados, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan, por **unanimidad de votos**, los Magistrados presentes en la sesión privada del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua celebrada a las once horas del cuatro de marzo de dos mil quince, ante el encargado de la Secretaría General, con quien se actúa y da fe. Doy fe.



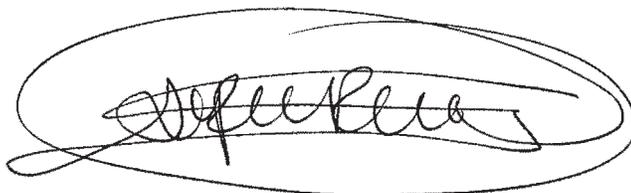
**ERICK ALEJANDRO MUÑOZ LOZANO
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**SOCORRO ROXANA
GARCÍA MORENO
MAGISTRADA**

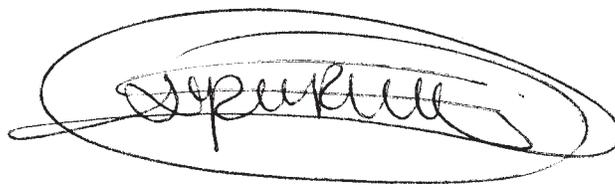


**CÉSAR LORENZO
WONG MERAZ
MAGISTRADO**



**GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA RAMÍREZ
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL**

El suscrito con fundamento en los artículos 233, inciso d) de la Ley Electoral del Estado y 32, fracción IV del reglamento interior de este órgano jurisdiccional electoral, hace constar y **CERTIFICA** que la presente copia constante en siete fojas útiles, reproduce de manera fiel el “**ACUERDO GENERAL RELATIVO A LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**” aprobado en sesión privada de Pleno de cuatro de marzo de dos mil quince, mismo que tuve a la vista y cotejé en todas sus partes, a los once días del mes de marzo de dos mil quince. **CONSTE.**



Lic. Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez
Encargado de la Secretaría General



Tribunal Estatal
Electoral
de Chihuahua

Analizado y discutido que fue el asunto de mérito, por **unanimidad de votos** de los magistrados que integran el Pleno de este Tribunal se confirma a la licenciada Yazmín Alejandra Fuyivara Jáuregui como Secretaria Auxiliar adscrita a la Secretaría General del Tribunal Estatal Electoral por tiempo indefinido, habilitándola para que desempeñe funciones de Actuaría por un periodo comprendido desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del presente año. Lo anterior con todas las obligaciones, derechos y atribuciones que le confiere la Ley Electoral del Estado, el reglamento interior de este órgano jurisdiccional y las demás que le encomiende el Pleno y el Presidente de este Tribunal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26, fracción XI del reglamento interior de este ente público, expídasele por parte del Magistrado Presidente a la funcionaria aludida, el nombramiento correspondiente.

QUINTO. Por segunda ocasión, análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo General respecto a la tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos para garantizar los derechos político electorales del ciudadano.

El Magistrado Presidente, Erick Alejandro Muñoz Lozano, por segunda ocasión pone a consideración del Pleno la aprobación del proyecto de **“ACUERDO GENERAL RELATIVO A LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO”**, mismo que fue oportunamente circularado a los integrantes del Pleno al momento de ser convocados a la presente sesión plenaria.

Al respecto el Magistrado Presidente, Erick Alejandro Muñoz Lozano manifiesta que la propuesta obedece a que actualmente la Ley Electoral del Estado no regula procedimiento alguno que permita la tramitación, sustanciación y resolución de dicha clase de

procedimientos, por tanto, estima oportuno y urgente establecer las reglas generales que deberán adoptarse para ello

Lo anterior en aras de cumplir, en primer término, con el respeto irrestricto al derecho de acceso a la justicia pronta, completa e imparcial consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en segundo lugar, con los diversos criterios que sobre este tema ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el sentido de que si en la Constitución o las leyes, sean federales o locales, se establece la facultad de impugnar en la jurisdicción de las entidades federativas actos o resoluciones que vulneren los derechos político electorales del ciudadano, sin que exista regulado procedimiento específico alguno sobre el particular, dicha circunstancia no debe constituir un obstáculo que prive a los ciudadanos de la tutela de sus derechos político electorales.

En ese sentido, de aprobarse el Acuerdo General de mérito, trascendería a todos asuntos de dicha naturaleza que en su caso se presenten, circunstancia que se vería reflejada en la observancia de los principios de certeza y seguridad jurídica a favor del justiciable, ya que obligaría a los partidos políticos, como autoridades responsables, a cumplir con las obligaciones generales que para la interposición de los medios de impugnación en materia electoral establece la ley comicial local, como lo sería el dar aviso de inmediato a este Tribunal cuando de interponga un medio de impugnación en donde se reclamen este tipo de derechos, darle la publicidad debida y enviar el asunto a la autoridad resolutoria en los plazos correctos, entre otros.

Así pues, el Magistrado Presidente señala que ante la panorámica expuesta, resulta necesario y urgente someter a consideración del Pleno la aprobación del proyecto de Acuerdo General antes mencionado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227, numeral 3, inciso g), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 17 fracción XI del Reglamento Interior de este Tribunal.

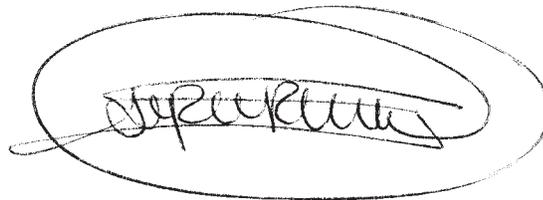
Acto seguido el Magistrado César Lorenzo Wong Meraz en aras de abonar y robustecer el acuerdo general de mérito propone anexar al mismo tres puntos que considera pertinentes, el primero relativo al concepto y naturaleza del procedimiento para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, el segundo que haga referencia de manera enunciativa más no limitativa de las hipótesis o supuestos de procedencia del mismo, y el tercero en relación a la necesidad de agotar el principio de definitividad ante la autoridad correspondiente previo a acudir ante esta instancia jurisdiccional, siempre y cuando no se justifique la figura del *per saltum*.

Al respecto el Magistrado Presidente Erick Alejandro Muñoz Lozano manifiesta que le parece muy oportuna y acertada la aportación que hace el Magistrado César Lorenzo Wong Meraz, con excepción del contenido de los apartados VI y VII, mismos que en este acto son discutidos por los integrantes del Pleno, y acordados de conformidad con las respectivas modificaciones solicitadas por el Magistrado Presidente Erick Alejandro Muñoz Lozano; por lo tanto, se somete a consideración del Pleno la aprobación del acuerdo general en comento, con el engrose de los tres puntos aportados por el Magistrado César Lorenzo Wong Meraz en los términos antes descritos.

Analizado y discutido que fue el asunto que se trata, por **unanimidad** de votos se aprueba el **“ACUERDO GENERAL RELATIVO A LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO”** presentado por la Presidencia, el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, además de notificarse personalmente con copia certificada a partidos políticos y al Instituto Estatal Electoral, y por medio de estrados para los demás interesados.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con cinco minutos del día de su fecha se da por terminada la sesión privada de

El suscrito con fundamento en los artículos 233, inciso d), de la Ley Electoral del Estado y 32, fracción IV, del reglamento interior de este órgano jurisdiccional electoral, hago constar y **CERTIFICO** que la presente copia constante en tres fojas por un solo lado, reproduce de manera fiel y en lo conducente el punto de acuerdo **QUINTO** del acta de sesión de Pleno de cuatro de marzo del año en curso, mediante el cual se aprobó el: **“ACUERDO GENERAL RELATIVO A LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**; mismo que tuve a la vista y cotejé en todas sus partes, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince. **CONSTE.**



Lic. Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez
Encargado de la Secretaría General



SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA SEECH-LP-01-2015**

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 31, Fracción I, 33, 35, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para adquirir Balones de Basquetbol para alumnos de los Niveles de Primaria, Secundaria y Media Superior del Programa Educativo Plan Villa.

Partida	Cantidad	Descripción
Única	50,000	Balones de Basquetbol

Nota.- Las especificaciones, características y condiciones se detallan en las bases y sus anexos.

Venta de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases.
En días hábiles a partir de la fecha de la publicación, hasta el 23 de marzo en un horario de 9:00 a 15:00 horas y el 24 de marzo de 9:00 a 10:00 horas.	\$ 1,200.00 (Un Mil doscientos Pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	24 de marzo del 2015, a las 10:30 horas en la sala de juntas del Departamento de Licitaciones.
Acto de presentación y apertura de propuestas.		
31 de marzo del 2015, a las 11:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Licitaciones, ubicada en el edificio, con domicilio en la calle Antonio de Montes No. 4700 Col. Panamericana, de esta Ciudad.		

ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la fecha y horario señalado para su venta, en el Departamento de Licitaciones de S.E.E.CH., ubicado en la Calle Antonio de Montes No. 4700 planta alta, Col. Panamericana de esta Ciudad, ahí mismo podrán ser recogidas, previo pago y presentación del recibo correspondiente.

El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería del Departamento de Recursos Financieros de S.E.E.CH., mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en la planta baja del edificio principal de S.E.E.CH.

REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Adquirir las bases de la licitación.

Documentación que acredite su capacidad técnica y financiera.

Balance General y Estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre del 2013, suscritos por Contador Público Titulado acompañados por su Cédula Profesional.

Balance General y Estado de resultados del 1º de enero al 31 de diciembre del 2014, suscritos por Contador Público Titulado acompañados por su Cédula Profesional.

Balance General y Estado de resultados del 1º de enero al 28 de febrero del 2015, suscritos por Contador Público Titulado acompañados por su Cédula Profesional.

Acreditar un capital contable mínimo de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.

Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS.

La entrega de los bienes será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.

En la presente licitación no se otorgará anticipo, el pago de los bienes licitados será en moneda nacional y se efectuará dentro de los 30 días naturales siguiente a la entrega de los bienes, previa facturación correspondiente en la que conste la recepción satisfactoria por parte de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

DEL PADRÓN DE PROVEEDORES

El Gobierno del Estado y sus Entidades del Sector Paraestatal, solo podrán fincar pedidos y celebrar contratos de adquisiciones y/o servicios relacionados con los mismos, con las personas inscritas en el Padrón cuyo registro este vigente.

GENERALIDADES.

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno, y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, la hora y el lugar en donde se emitirá el fallo adjudicatorio.

La reducción del plazo para la recepción y presentación de propuestas, fue autorizada por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de este Organismo Público Descentralizado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia.

Chihuahua, Chih; a 21 de marzo del 2015.

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PROFESOR DIÓGENES BUSTAMANTE VELA
DIRECTOR EJECUTIVO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ALBERTO CEBALLOS MARRUFO Y LORENZO CEBALLOS MARRUFO

PRESENTE.

En el expediente número **445/14** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARÍA SOLEDAD OLIVAS** contra **USTEDES** y el **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, existe un auto que en su parte conducente dice: -----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINQUE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veinte de enero del año en curso por el **LICENCIADO ALFONSO CHÁVEZ GÓMEZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ALBERTO CEBALLOS MARRUFO** y **LORENZO CEBALLOS MARRUFO**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que **MARÍA SOLEDAD OLIVAS** les demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las siguientes prestaciones: 1.- La propiedad por prescripción adquisitiva del lote 15 manzana M (antes 24), ubicado actualmente en la calle Matemáticas (antes calle Vegonias), colonia Mármol Viejo bajo el número 7607 (antes 108) de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con superficie de 220.50 metros cuadrados y el cual se encuentra inscrito en mayor superficie en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos bajo el número 119 a folio 21 del libro 788 de la Sección Primera, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: por su frente 9.80 metros con calle Matemáticas, por su lado derecho 22.50 metros con inmueble propiedad de Manuel Trejo, por su fondo 9.80 metros con inmueble propiedad de Ramón Sáenz, y por su lado izquierdo 22.50 metros con inmueble propiedad de Santiago González, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos... **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 16 DE FEBRERO DEL 2015.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



EDICTO DE NOTIFICACION

C. MIGUEL HERACLEO VELA MELENDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 200/14, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **OSCAR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ**, en contra de **MIGUEL HERACLEO VELA MELENDEZ** Y **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO MANUEL OJINAGA**, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINQUE.
--- A sus autos el escrito presentado por el **C. OSCAR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ**, recibido el día doce de los corrientes y por los motivos expuestos ya que le asiste la razón y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero del demandado el **C. MIGUEL HERACLEO VELA MELENDEZ**, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha tres de Junio del año próximo pasado, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en el establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.----- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juzgado Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaría de Acuerdos C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentada el **C. OSCAR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ**, con documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día de ayer; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la **VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, al señor **MIGUEL HERACLEO VELA MELENDEZ**, las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, asimismo y toda vez que manifiesta el promovente que desconoce el domicilio del demandado, gírese oficio al **C. Director de Seguridad Pública Municipal** de esta ciudad a fin de que sea investigado el paradero del demandado e informe a este Tribunal. Así mismo y por lo que respecta al diverso demandado **C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA**, quien tiene su domicilio en Trasviña y Retes número 622 Sector Centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, en consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácesele para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado se resolverán en la **Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal** concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle de la Paz número 6 Sector centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los **C.C. LICs. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O EDIR MOLINA SALCIDO**, estos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, profesionistas con cédulas debidamente registradas en los archivos del Supremo Tribunal y para imponerse de los autos a las **C.C. JESSICA JHOVANA ONTIVEROS GARCIA Y/O EDNA MARITSSA RODRIGUEZ SANCHEZ**. Así con fundamento en los artículos 248, 249, 252, 256 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----- **NOTIFIQUESE.**-----

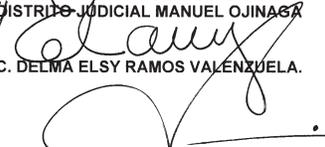
--- Así lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ**, Juez de Primera Instancia Civil del DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, por ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. - **DOY FE.**-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE FEBRERO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA



C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.



EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 156/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JUAN DE DIOS LOPEZ ORTEGA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por el CIUDADANO JUAN DE DIOS LÓPEZ ORTEGA, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en relación al lote de terreno ubicado en BARRIO BOQUILLA DEL RÍO LUGAR CONOCIDO EN MUNICIPIO DE GENERAL TRIAS, CHIHUAHUA, con una superficie de 1-38-73 (UNA HECTAREA, TREINTA Y OCHO ÁREAS, SETENTA Y TRES CENTIÁREAS), y con las siguientes medidas y colindancias: POR SU FRENTE 100.05 MTS colindando con CALLE SIN NOMBRE, POR SU ESPALDA 135.93 MTS colinda con propiedad de GUADALUPE LÓPEZ, POR SU COSTADO IZQUIERDO 103.38 MTS colindando con propiedad de BIBIANA LÓPEZ, POR SU COSTADO DERECHO LINEA QUEBRADA DE 21.54 MTS, 19.76 MTS 24.76 MTS, 28.24 MTS, respectivamente y colinda con propiedad de FELIX LÓPEZ y MANUEL ORTEGA. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad, en lugares públicos de correspondientes del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en el tablero de avisos de este Tribunal y de aquella localidad. Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, así como a los colindantes del referido predio: por las colindancias que se refieren a la parte FRENTE, colindante con CALLE SIN NOMBRE, notifíquese a la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL TRIAS, CHIHUAHUA; empero, por lo que respecta a las colindancias ESPALDA, COSTADO IZQUIERDO y COSTADO DERECHO, con los lotes propiedad de GUADALUPE LÓPEZ, BIBIANA LÓPEZ, FELIX LÓPEZ y MANUEL ORTEGA, respectivamente, se previene al promovente para que señale el domicilio donde puede ser notificados dichos colindantes acerca de las determinaciones mencionadas en supralíneas; Por otra parte, se señalan DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a cargo de un grupo de tres personas solicitada en su escrito inicial de demanda en el entendido que estos deberán ser de notorio arraigo a la comunidad; Ahora bien, y toda vez que el bien materia del presente asunto se encuentra ubicado en el Municipio de General Trias, Chihuahua, así como en atención a su solicitud contenida en el numeral 2 de su capítulo denominado PRUEBAS, GIRESE ATENTO DESPACHO, con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de dicha localidad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar tres veces de siete en siete días el presente auto de radicación en el Tablero de Avisos de dicho Tribunal, así como señalar fecha y hora para llevar a cabo la inspección judicial solicitada por el ocurrente, en los términos del artículo 891 frac. V del Código Adjetivo Civil, además, se sirva realizar la notificación de dichos Colindantes, en el entendido de que hasta en tanto no se cumplimiento con la prevención antelada no se realizará el despacho mencionado. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos los artículo 859 Fracción I, 890 y 891 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la AVENIDA JUÁREZ NUMERO 1602 SECTOR CENTRO DE ESTA CIUDAD, y autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código Adjetivo Civil al C. LIC. JOSE JESUS HOLGUIN ARMENDARIZ, quien cuenta con Cedula Profesional debidamente registrada en el Registro Digitalizado de Intranet del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1001 AMMP/CPHB LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JUAN DE DIOS LOPEZ ORTEGA -0-

752-19-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION

ROSALINA VALDEZ FERNANDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 2038/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GERMAN VERGARA SANCHEZ, en contra de ROSALINA VALDEZ FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el actor GERMAN VERGARA SANCHEZ, recibido el día nueve de los actuales; en cuanto a su primera petición, téngasele exhibiendo el Exhorto número 287/2014 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil catorce, sin diligenciar por las razones que expone. En cuanto a su segunda petición, vista la Testimonial desahogada el día cuatro de septiembre del año dos mil catorce, visible a foja 40 del expediente, así como oficio número 3746/14 del Licenciado RUBEN RAMOS FELIX, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y oficio número INE/VERCE/CECEOC/676/2014 del Licenciado MIGUEL MURGUIA BAUTISTA Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, en relación con el Exhorto citado, emplácese a ROSALINA VALDEZ FERNANDEZ a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS



ROSALINA VALDEZ FERNANDEZ -0-

769-19-21-23

**Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.**

POR MEDIO DEL PRESENTE, REMITO A UD, EL EDICTO DE TERRENO MUNICIPAL PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR DOS VECES CADA SIETE DIAS A NOMBRE DE **CRISOFORO PRIETO CRUZ**

INDICA: TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **CRISOFORO PRIETO CRUZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 218.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 45°53'41.51" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 35°30'33.69" W	11.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 45°53'41.51" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 35°30'33.69" E	11.000 MTS.	AVENIDA CERRO DE MOHINORA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:15 P.M. DEL DIA 02 DE MARZO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

CRISOFORO PRIETO CRUZ
-0-

868-21-23

**Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ROSARIO JAVIER HERNANDEZ URIAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRADERAS DEL SANTO NIÑO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 241.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 42°41'35.59" W	20.000 MTS.	MAURICIO LOERA CORRAL
2-3	S 62°41'22.22" W	12.500 MTS.	CALLE PRADERAS
3-4	S 42°41'35.59" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 62°41'22.22" E	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:17 A.M. DEL DIA 27

DE MARZO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

ROSARIO JAVIER HERNANDEZ URIAS
-0-

875-21-23

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. CECILIO CHAVEZ LÓPEZ e INES CECILIA GONZÁLEZ BRIONES, según el expediente 15/2008 y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. CECILIO CHAVEZ LÓPEZ e INES CECILIA GONZÁLEZ BRIONES, mismo que fue celebrado el día quince de diciembre del año dos mil tres, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Guadalupe Distrito Bravos, bajo el régimen de separación de bienes. TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. CUARTO.- Al causar estado la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00240, del libro número 0067, a folio número 0081, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA SORELIA BETZABÉ AMPARÁN LIMAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. DOY FE. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha quince de mayo del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CECILIO CHAVEZ LÓPEZ

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .-

En el expediente número 193/2015, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por GERARDO CARAVEO MULLER, existe un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- - Por presentado el ciudadano GERARDO CARAVEO MULLER, con su escrito el día veinte de los corrientes; como lo solicita, téngasele con su escrito y documentos que acompaña, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de treinta años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva de tres terrenos rústicos ubicados al Oeste, Noroeste y Oeste del Rancho San Diego del Monte, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, respectivamente; correspondiendo al primero de ellos, una superficie de 9-25-70.79 hectáreas, cuyas medidas distancias y colindancias para su identificación se señalan en párrafos posteriores.- - - - -

Table with 3 columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA (M). Rows 20-45.

En cuanto al segundo de los terrenos ubicado al Noroeste del Rancho San Diego del Monte, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 90-64-84.228 hectáreas, cuyas medidas distancias y colindancias para su identificación se señalan en párrafos posteriores.- - - - -

Table with 3 columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA (M). Rows 5-19.

Respecto al tercero de los terrenos ubicado al Oeste del Rancho San Diego del Monte, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 3303-41-20 hectáreas, cuyas medidas distancias y colindancias para su identificación se señalan en párrafos posteriores.- - - - -

Table with 3 columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA (M). Rows 1-20.

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de

Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son el Diario y/o El Heraldó, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta ciudad.- - - NOTIFIQUESE.- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - -DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 2 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



GERARDO CARAVEO MULLER

837-19-21-23

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR: RICHARD GARCIA expediente No. 2135/13 relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por PATRICIA BOLAÑOS LEDEZMA EN CONTRA DE RICHARD GARCIA, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado GUILLERMO ALBERTO MORENO LOMAS, recibido el día nueve de Septiembre del presente año en este Juzgado, y visto lo que pide, y en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero del C. RICHARD GARCIA, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha catorce de Enero del presente año, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día doce de Febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al C. RICHARD GARCIA, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por la C. PATRICIA BOLAÑOS LEDEZMA, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado RICHARD GARCIA, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. -----

-NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Handwritten signature of Richard Garcia.

ATENTAMENTE
LICENCIADA LUZ ELENA SALAS MARQUEZ
SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



RICHARD GARCIA

959-21-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LEOPOLDO DUARTE MORENO.
PRESENTE.-

En el expediente número 1310/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por REFUGIO LUCERO VEGA, en contra de LEOPOLDO DUARTE MORENO, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., DIVISION FIDUCIARIA DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito signado por el **LICENCIADO JESUS MANUEL DEGOLLADO SANCHEZ** en su carácter de autorizado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día diecinueve de enero del año en curso; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día catorce de enero del año dos mil quince, hágase del conocimiento al demandado **LEPOPOLDO DUARTE MORENO, BANCO DE CRÉDITO S. N. C. que actualmente es BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, así como a la DIVISIÓN FIDUCIARIA DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE,** la radicación del expediente **1310/2013,** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse **por tres veces consecutivas de siete en siete** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que **REFUGIO LUCERO VEGA,** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** el pago de las prestaciones en los términos a que se refiere su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágaseles saber que cuentan con el termino de **TRES DÍAS** para oponer las excepciones dilatorias que quisieren hacer saber, las que se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal,** con fundamento en el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:------

--- Asi, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR,** Juez provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO,** Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177,** segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ENERO DEL AÑO 2015



LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

LEOPOLDO DUARTE MORENO
-0-

842-19-21-23

**Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSE **HEBER CORRALES CARRILLO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA MINITA" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 249.200 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 36°06'18.88" E	18.400 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	N 60°19'58.56" E	15.500 MTS.	CALLE MIGUEL URIAS
3 - 4	N 57°45'44.51" W	3.100 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 5	N 44°06'06.30" W	16.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-1	S 58°20'31.14" W	12.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:55 A.M. DEL DIA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSE HEBER CORRALES CARRILLO
-0-

876-21-23

AVISO NOTARIAL.

EL C. **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA,** NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **CANDELARIA GONZALEZ YAÑEZ,** quien falleció el día 7 siete de septiembre de 1971 mil novecientos setenta y uno, en esta ciudad de Chihuahua, mediante acta número **99,195** noventa y nueve mil ciento noventa y cinco, asentada en el volumen **103** ciento tres, del Libro de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2014.- A solicitud de **MARIA MANUELA ARZAGA GONZALEZ,** única y universal heredera y albacea, en la sucesión Intestamentaria a Bienes **CANDELARIA GONZALEZ YAÑEZ.-** Se dio inicio al trámite de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción- Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 6 DE FEBRERO DEL 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

CANDELARIA GONZALEZ YAÑEZ
-0-

934-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO GAXIOLA Y CARMEN DE GAXIOLA.

PRESENTE.-

En el expediente número 796/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. PAULO ABDIAS SOTO MÉNDEZ Y/O FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ARBALLO Y/O FRANCISCO JAVIER PALACIOS MONCADA, en Representación de ELEOCUNDA CARRILLO VIZCARRA, en contra de ALBERTO GAXIOLA Y CARMEN DE GAXIOLA, en fecha veinticuatro de Febrero del dos mil quince, se dictó una Sentencia la cual en sus puntos Resolutivos dice:-----

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO: La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a Juicio.-----

TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de ELEOCUNDA CARRILLO VIZCARRA, de los terrenos rústicos ubicados en Cuauhtémoc, municipio de Ascensión, Chihuahua, inscritos en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana bajo los siguientes datos; el primero, bajo el número 70 (setenta), folio 163 (ciento sesenta y tres), libro 50 (cincuenta), de la Sección Primera, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias; del 1 al 2, Norte con 4074.073 m (cuatro mil setenta y cuatro puntos setenta y tres metros), linda con el Nuevo Centro de Población Cuauhtémoc; del 2 al 3, Este 1994.319 m (mil novecientos noventa y cuatro punto trescientos diecinueve metros), linda con el Nuevo Centro de Población Cuauhtémoc; del 3 al 4 Sur, 4000.602 m (cuatro mil punto seiscientos dos metros), linda con propiedad de Carmen L. De Gaxiola y del 4 al 1 Oeste, 1995.616 m (mil novecientos noventa punto seiscientos dieciséis metros), linda con Ejido División del Norte, con superficie de 805-21-75.34 Has (ochocientos cinco hectáreas, veintiún áreas, setenta y cinco centiáreas, treinta y cuatro decímetros cuadrados), a nombre de ALBERTO GAXIOLA; el segundo, bajo el número 71 (setenta y uno), folio 166 (ciento sesenta y seis), libro 50 (cincuenta), Sección Primera, con la siguientes medidas y colindancias; del 1 al 2, Norte con 4000.602 m (cuatro mil punto seiscientos dos metros), linda con propiedad de Alberto Gaxiola; del 2 al 3, Este 2006.798 m (dos mil seis punto setecientos noventa y ocho metros), linda con el Nuevo Centro de Población Cuauhtémoc; del 3 al 4 Sur, 3929.540 m (tres mil novecientos veintinueve punto quinientos cuarenta metros), linda el Nuevo Centro de Población Cuauhtémoc, y del 4 al 1 Oeste, 2000.598 m (dos mil punto quinientos noventa y ocho metros), linda con el Nuevo Centro de Población Cuauhtémoc, con superficie de 794-27-22.427 Has (setecientos noventa y cuatro hectáreas, veintisiete áreas, veintidós centiáreas, cuatrocientos veintisiete decímetros cuadrados), a nombre de CARMEN L. DE GAXIOLA, por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer las cancelaciones correspondientes y anotaciones de estilo.-----

CUARTO.- Notifíquese la presente sentencia a la parte reo por medio de edictos en los términos que establece el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, esto es, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este H. Tribunal. Y por medio de cédula, dada su rebeldía, a la Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios a la Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------ NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 04 DE MARZO DEL 2015.



ALBERTO GAXIOLA

912-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EULOGIO UGALDE CERVANTES Y MA. DE JESÚS SALDÍVAR MORENO:

En el expediente número 703/14 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Licenciado David Manuel Castillo Reséndiz, apoderado de SCRAP II, S. de R.L. de C.V. en contra de Eulogio Ugalde Cervantes y Ma. de Jesús Saldívar Moreno, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----Por presentado el Lic. David Manuel Castillo Reséndiz, en su carácter de apoderado legal de Scrap II S. de R. L. de C. V., según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en oficialía de turnos y en este juzgado el veinticinco de junio dos mil catorce. Fómense expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de Eulogio Ugalde Cervantes y Ma. de Jesús Saldívar Moreno, con domicilio en calle Paseo del Portal número 365-A11-1 del Fraccionamiento Habitacional Villa Colonial etapa I de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Túrnese a los autos de la oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, MELINA ARVIZU SANCHEZ, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----- NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----A.M. CÁRDENAS V.—A. GÓMEZ. A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitres de enero de dos mil quince.----Por recibido el día veintidós de enero del año en curso el escrito presentado por el Licenciado David Manuel Castillo Reséndiz con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, mas ocho como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.----- A.M.CÁRDENAS V.—A. GÓMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



EULOGIO UGALDE CERVANTES

922-21-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EULALIA DOMÍNGUEZ VIUDA DE ESTRADA
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 73/13, relativo al Juicio ordinario civil, promovido por RAÚL PACHECO ESTRADA, en contra de EULALIA DOMINGUEZ VIUDA DE ESTRADA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DISTRITO MORELOS, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por RAÚL PACHECO ESTRADA, en contra de EULALIA DOMÍNGUEZ VIUDA DE ESTRADA, así como del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Expediente número 73/2013, y -----

**RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve: -----

PRIME RO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción.-----
EULALIA DOMÍNGUEZ VIUDA DE ESTRADA y el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS no contestaron la demanda ni se excepcionaron.---

TERCERO. Se declara que RAÚL PACHECO ESTRADA se ha convertido en propietario de la finca marcada con el número 4204 (cuatro mil doscientos cuatro), de la fracción del lote número 5 (cinco), del fraccionamiento ubicado en la manzana que forman la avenida Veinte de Noviembre y las calles Terrazas, Cuarenta y Dos, y Cuarenta y Cuatro, a una distancia de 27.75 (veintisiete metros con setenta y cinco centímetros) de la calle Cuarenta y Dos, de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 168.75 (ciento sesenta y ocho, punto, setenta y cinco) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al frente, 7.50 (siete metros con cincuenta centímetros), con Avenida Veinte de Noviembre; por el lado derecho, 22.50 (veintidós metros con cincuenta centímetros), con propiedad de MANUEL GÓMEZ; por el lado izquierdo, 22.50 (veintidós metros con cincuenta centímetros), con lote número 4 (cuatro), y por la espalda, 7.50 (siete metros con cincuenta centímetros), con propiedad de VICTORIA MÁRQUEZ.-----

Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, ha de girarse atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que realice la cancelación de la inscripción que bajo el número 652 (seiscientos cincuenta y dos), obra a folios 113 (ciento trece), del libro 1,081 (mil ochenta y uno), de la sección primera aparece a nombre de EULALIA DOMÍNGUEZ DE ESTRADA, e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad al actor respecto del bien raíz que hoy prescribe a su favor.-----

CUARTO. No se hace especial condena en costas.---

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

S E X T O. Notifíquese a los demandados por medio de cédula, de conformidad con lo previsto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MÁ. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EULALIA DOMINGUEZ VIUDA DE ESTRADA 938-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

JESUS VELASQUEZ CAUDILLO E ING. JUAN CARLOS MONTIEL.
PRESENTE.-

En el expediente número 782/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PAULA DOMINGUEZ GARCIA, en contra de JESUS VELASQUEZ CAUDILLO Y JUAN CARLOS MONTIEL, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito de la licenciada NORMA ALICIA PIÑON DURAN, recibido el día veinticuatro de febrero del año en curso. Como lo solicita, y toda vez que en el proveído que antecede de fecha veintitrés de febrero de dos mil quince, se abrió el juicio a prueba por un término de veinte días común a las partes, debiendo notificar dicho proveído a los demandados JESUS VELASQUEZ CAUDILLO y JUAN CARLOS MONTIEL por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto más de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Realizado lo anterior, se proveerá en relación a las pruebas que ofrece el ocurso, en la inteligencia que el presente proveído forma parte integral del auto que antecede. **NOTIFÍQUESE** el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 43. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JESUS VELASQUEZ CAUDILLO

-0-

943-21-23

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 405/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE JULIO CESAR BARRADAS VALDIVIEZO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con veintidós minutos del día diecinueve de los corrientes, por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita se fijan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE PASEOS DEL APPALOOSA NÚMERO 10712 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL CAMINO REAL II, PRIMERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD, misma que obra registrada bajo los siguientes datos: inscripción 66, folio 66 del Libro 4178 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, sirviendo de base la cantidad de \$211,850.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional) que es el término medio aritmético de los peritajes rendidos, y como postura legal la suma de \$141,233.33 (CIENTO CUARENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 Moneda Nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Asimismo, se aclara para todos los efectos legales a que haya lugar que el inmueble objeto del presente juicio es el antes señalado, al cual se hace referencia en la parte considerativa de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, y que únicamente por un error se asentó en el resolutivo cuarto de dicha sentencia la casa habitación marcada con el numero 10714 (diez mil setecientos catorce), lo cual se desprende del contenido íntegro de la sentencia definitiva de fecha catorce de diciembre del año dos mil doce.----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 31. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE MARZO DEL 2015.

SECRETARIA PROYECTISTA ACTUANDO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 267, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL

LIC. NANCY LOURDES HERNANDEZ RODRIGUEZ.



JULIO CESAR BARRADAS VALDIVIEZO -0-

937-21-23

CEDULA DE NOTIFICACION.

C.C. MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO. PRESENTE.-

En el expediente número 141/14, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por el C. MIGUEL MONARREZ ROQUE, en contra de los C. C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, se dictó un auto que a la letra dice:-----

LA CIUDADANA LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE EL TERMINO PARA QUE LOS DIVERSOS DEMANDADOS MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO DIERAN CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA INICIO EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CONCLUYO EL DIA VEINTINUEVE DEL MISMO MES Y AÑO.- CONSTE.- - - - CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos en el Expediente Número 141/2014, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día trece de los corrientes, por parte de la C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA en su carácter de persona autorizada en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por la parte actora, y como lo solicita, se declara la rebeldía de los diversos demandados MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO y se les tiene por presuntamente confesados los hechos de la demanda que dejaron de contestar, lo anterior de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En segundo lugar y por los motivos que expone, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS comunes a las partes, con fundamento en los numerales 281 y 282 ambos del Código en comento, notifíquese el presente proveído a los diversos demandados MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO DE LA CRUZ, MANUEL MARES, IGNACIO SOLIS MURILLO por medio de Cédula que deberá de fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia, haciéndoles saber a la demandada que el término iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. Una vez que se cumpla con lo anterior se procederá acordar el cuarto de sus peticiones.-----

NOTIFIQUESE:

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA: SECRETARIA RUBRICAS.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION. CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2014 LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



MA. CLARA HOLGUIN HERNANDEZ DE LA CRUZ 908-21-23 -0-

AVISO NOTARIAL:

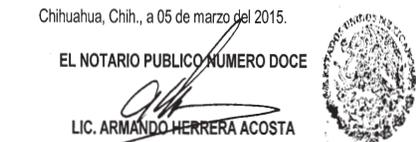
EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99,899 del libro 104 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 21 veintiuno de febrero del 2015 dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MA. DE JESUS RUIZ ESCUDERO, a solicitud de los señores ENRIQUE AREVALO TERAN, FIDEL JESUS AREVALO RUIZ, ERNESTO AREVALO RUIZ, ENRIQUE AREVALO RUIZ Y CARLOS AREVALO RUIZ, esposo e hijos respectivamente de la autora de la sucesión. La autora de la sucesión falleció, en esta ciudad de Chihuahua, el día catorce de noviembre del dos mil doce. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 05 de marzo del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA NOTARIO PUBLICO NUM. 12 CHIHUAHUA CHIH

MA. DE JESUS RUIZ ESCUDERO -0-

927-21-23

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Maurilio Jiménez Rebeles
Laura Gonzalez González

En el expediente número 1319/12, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Licenciado Ángel Osollo De la Torre, apoderado de Scrap II, S. de R.L. de C.V., en contra de Maurilio Jiménez Rebeles y Laura González González, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

----- Por presentado el LIC. ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE apoderado legal de la moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día treinta de noviembre y en este Juzgado el día tres de diciembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de MAURILIO JIMÉNEZ REBELES y LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con domicilio en CALLE PASEO DE LAS PARRAS NÚMERO 4404 FRACCIONAMIENTO EL VERGEL de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Túrñese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, MARÍA ESTELA ARROYO ACOSTA, PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA, MORENO, EVELIA PÉREZ MORENO, NORBERTO LÓPEZ GARZA, NOEL OSOLLO DE LA TORRE. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de enero de dos mil quince.-----

----- Por recibido el día veintidós de enero del año en curso, el escrito presentado por la Licenciada Melina Arvizu Sánchez, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en el estrado de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Previendo a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que vengan fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula que se fije en el estrado de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE-----
----- Así lo acordó y firma la Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de febrero de 2015
El Secretario de Acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado



MAURILIO JIMENEZ REBELES
-0-

940-21-23-25

EDICTO DE NOTIFICACION

A: PERLA LORENA MARTINEZ ORTIZ

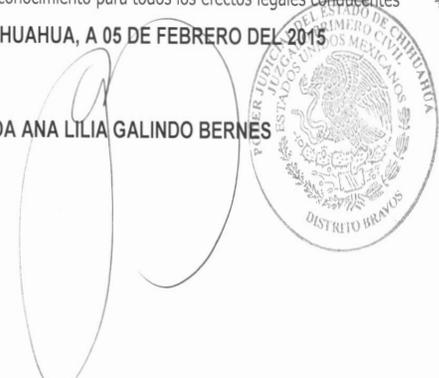
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1080/12 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE PERLA LORENA MARTINEZ ORTIZ, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y la demandada incurrió en rebeldía; En consecuencia: TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo que se otorgó a la hoy demandada para el pago del crédito que le fue otorgado en el documento base de la acción. CUARTO.- Se condena a la demandada PERLA LORENA MARTINEZ ORTIZ, a pagar a favor de la persona moral, CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario del crédito hipotecario que le fue otorgado a la hoy demandada, las siguientes cantidades: 165.180 VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, en su equivalente en pesos moneda nacional al momento de hacerse el pago, por concepto de suerte principal; 94,356 VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, en su equivalente en pesos moneda nacional al momento de hacerse el pago, por concepto de intereses moratorios causados al día treinta y uno de enero del dos mil doce; Asimismo se le condena al pago de los intereses moratorios causados, más que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, a partir del día uno de febrero del dos mil doce a la tasa del 9% anual, conforme a lo pactado por las partes en la cláusula Tercera del capítulo de Estipulaciones inciso C) del documento base de la acción.- Cantidades éstas que deberán ser liquidadas a su equivalente en pesos moneda nacional, al valor que tenga el salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago, conforme a lo pactado por las partes en la cláusula Tercera inciso C) del contrato base de la acción. QUINTO.- Se condena a la demandada, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio; SEXTO.- Se absuelve a la demandada del pago de los intereses ordinarios que se le reclaman, como causados con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato. NOTIFIQUESE Por medio de lista a la parte actora, y a la parte demandada PERLA LORENA MARTINEZ ORTIZ por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas; además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así, lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista Licenciado Arturo Míreles Ramos, en funciones de Secretario de Acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 05 DE FEBRERO DEL 2015

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



PERLA LORENA MARTINEZ
-0-

921-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION

**SANDRA CARAVEO PORTILLO.
PRESENTE.-**

En el expediente número 549/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRES, en su carácter de Apoderado Legal SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. SANDRA CARAVEO PORTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE, recibido en este juzgado el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, GAS NATURAL DE JUAREZ Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. SANDRA CARAVEO PORTILLO, la radicación del expediente 549/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE, le demanda en la VIA ORDINARIO CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----

--- LÓ QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL AÑO 2015.
LA SECRETARÍA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

SANDRA CARAVEO PORTILLO 924-21-23-25
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideran con derecho, que en el acta número 99,721 noventa y nueve mil setecientos veintinueve del libro 104 ciento cuatro para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintiocho del mes de enero del año dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora JUANA ANCHONDO ACOSTA, a solicitud de los señores ANTONIO, MERCEDES, MARIA DE JESUS, PIEDAD, GUADALUPE y RAMÓN, todos de apellidos PÉREZ ANCHONDO. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día veintitrés de septiembre del dos mil cuatro. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 05 de febrero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

JUANA ANCHONDO ACOSTA 931-21-23
-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,616 mil seiscientos dieciséis, otorgada en esta Notaría Pública a mi cargo, con fecha veintidós de Enero del año dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí, la señora **MARIA VALADEZ GARCIA**, por sus propios derechos y en su carácter de mandataria de sus hijos los señores **AMANDA OLIVIA, MARIA DEL REFUGIO, MARIA TERESA, MANUEL HUMBERTO, LEOPOLDO, JAVIER, TRINIDAD ARMANDO y LUZ ALBERTINA, todos de apellidos ESTRADA VALADEZ**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JUDITH KAUEHOFEN PENNER**, quien falleció el día 23 veintitrés de Octubre del año 2010 dos mil diez y que la compareciente y sus hijos los señores **AMANDA OLIVIA, MARIA DEL REFUGIO, MARIA TERESA, MANUEL HUMBERTO, LEOPOLDO, JAVIER, TRINIDAD ARMANDO y LUZ ALBERTINA, todos de apellidos ESTRADA VALADEZ**; son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 27 de Febrero de 2015.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

JUDITH KAUEHOFEN PENNER 918-21-23
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99,811 del libro 104 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha diez de febrero del año 2015 dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JULIA RAMIREZ RAMOS**, a solicitud de los señores **JOSÉ LAURENCIO y MARIA DOLORES**, ambos de apellidos **RODRIGUEZ RAMIREZ**. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día ocho de febrero del dos mil tres. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 11 de febrero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

JULIA RAMIREZ RAMOS 929-21-23
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

A LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN DE LA CRUZ CERVANTES ALVARADO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA LA C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN. PRESENTE.-

En el expediente número 184/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ, en contra de SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN DE LA CRUZ CERVANTES ALVARADO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA LA C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN, ASI COMO AL C. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA, EN SU CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, ASI COMO AL Y C. ALFONSO CERVANTES, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. OSCAR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ, recibido el día doce de los corrientes y como lo solicita se ordena agregar a los autos el Cuadernillo número 16/2014 formado con oficios de las diversas dependencias, agregándose a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la demandada la C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha veinte de Junio del año dos mil doce, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacersele aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juzgado Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos C. Delma Ely Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el C. OSCAR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, recibido el día quince del presente mes y año; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN DE LA CRUZ CERVANTES ALVARADO, por conducto de su albacea y única y universal heredera la C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN, así como al C. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA, en su calidad de Notario Público número uno para este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, así como al C. ALFONSO CERVANTES; en la inteligencia que la C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN puede ser emplazada a juicio por sí misma en el domicilio ubicado en la calle privada de Sexta número 1212 de esta ciudad o por conducto de su mandatario ALFONSO CERVANTES en el domicilio ubicado en la calle privada de sexta número 1213 de esta ciudad, ALFONSO CERVANTES, puede ser emplazado a juicio por sus propios derecho en el domicilio antes señalado, LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA, puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la calle Traviña y Retes número 612 de esta ciudad el C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la calle Traviña y Retes número 622 de esta ciudad. Las prestaciones que enumera en su ocurso de cuenta. En consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo hágaseles de su conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones, respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que hayan sido emplazados y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto señalara este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 37 y 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se les tiene señalando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el domicilio ubicado en la calle de la Paz numero 6 sector centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O LIC. EDIR MOLINA SALCIDO.-----

NOTIFIQUESE.

- - - Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -----



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 24 DE FEBRERO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELY RAMOS VALENZUELA.

JUAN DE LA CRUZ CERVANTES

916-21-23-25

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 832/11 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de representante legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de IDALIA PÉREZ CRUZ, existe un auto que a la letra dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO recibido en este Juzgado el día veintitrés de febrero del año en curso, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para el desahogo de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en Calle Paseos del Azteca, numero 9011 colonia Paseos del Camino Real I Primera Etapa, de esta Ciudad; mismo que obra inscrito bajo el número 77, a folios 77, del libro 4382, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal.-----
Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$353,627.27 (Trescientos cincuenta y tres mil seiscientos veintisiete pesos veintisiete centavos) moneda nacional, cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de \$235,751.51 (Doscientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos, cincuenta y un centavos) moneda nacional, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



IDALIA PEREZ CRUZ

939-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Que en el expediente número 1057/14, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES JESÚS MORIEL SALCIDO Y ENCARNACIÓN ARMENDÁRIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----- Agréguese el escrito presentado por JOSÉ MORIEL SALCIDO recibido a las once horas con treinta y dos minutos del día veintitrés de febrero del presente año, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, notifíquese por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE días, en un periódico de circulación amplia de esta localidad, en el Periódico Oficial del Estado, además de ordenarse su publicación en los tableros de avisos de este tribunal mediante el cual se hace saber la muerte sin testar de JESÚS MORIEL SALCIDO, quien falleció en esta Ciudad, habiendo promovido el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicho señor: JOSÉ MORIEL SALCIDO, quien es pariente colateral por consanguinidad en primer grado del señor ARTURO MORIEL SALCIDO y pariente colateral en cuarto grado de la señora SOCORRO DERAS CALDERA, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este juzgado a reclamarlo dentro del término de TREINTA DÍAS. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. ----- Asimismo y toda vez que la de cujus, ENCARNACIÓN ARMENDÁRIZ, falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO de aquella ciudad, a fin de que se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados en el presente auto, en los tableros de avisos de dicho tribunal por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE días; mediante el cual se hace saber la muerte sin testar de ENCARNACIÓN ARMENDÁRIZ, quien falleció en la Ciudad de Chihuahua Chihuahua, habiendo promovido el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha señora: JOSÉ MORIEL SALCIDO, quien es pariente colateral por consanguinidad en primer grado del señor ARTURO MORIEL SALCIDO y pariente colateral en cuarto grado de la señora SOCORRO DERAS CALDERA, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este juzgado a reclamarlo dentro del término de TREINTA DÍAS. Lo anterior con lo dispuesto por los artículos 129 y 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE: ----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA.- LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 03 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.



EL 12 DE MARZO DEL AÑO 2015 EL (LA) SECRETARIO (A) HACE CONSTAR QUE CON ESTA FECHA FUE PUBLICADO EL EDICTO QUE ANTECEDE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE H. TRIBUNAL. ----- CONSTE-----



EL 24 DE MARZO DEL AÑO 2015 EL (LA) SECRETARIO (A) HACE CONSTAR QUE CON ESTA FECHA FUE PUBLICADO EL EDICTO QUE ANTECEDE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE H. TRIBUNAL. ----- CONSTE-----



EL 24 DE MARZO DEL AÑO 2015 EL (LA) SECRETARIO (A) HACE CONSTAR QUE CON ESTA FECHA FUE PUBLICADO EL EDICTO QUE ANTECEDE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE H. TRIBUNAL. ----- CONSTE-----

JESUS MORIEL SALCIDO

-0-

915-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE PERALES FLORES:

En el expediente número 600/14 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Licenciado David Manuel Castillo Reséndiz, apoderado de SCRAP II, S. de R.L. de C.V. en contra de Guadalupe Perales Flores, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---Por presentado el Lic. David Manuel Castillo Resendiz en s carácter de apoderado legal de Scrap II S. de R. L. de C. V., según lo acreditó con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio, con documentos y copias que acompaña recibido en oficialía de turnos el veintiséis y en este juzgado el día veintisiete de mayo de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de Guadalupe Perales Flores, con domicilio en calle Camino del Potrero número 8790 C-121 nivel 2 edificio B departamento 8 del Fraccionamiento Moradas del Porvenir II de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercebidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Túrnese a los autos de la oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, MELINA ARVIZO SANCHEZ, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----- NOTIFÍQUESE: ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----A.M. CÁRDENAS V.—A. GÓMEZ. A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitres de enero de dos mil quince.---Por recibido el día veintidós de enero del año en curso el escrito presentado por el Licenciado David Manuel Castillo Reséndiz con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, mas ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijan en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----NOTIFÍQUESE:-----Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----A.M. CÁRDENAS V.—A. GÓMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



GUADALUPE PERALES FLORES

923-21-23-25

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,514 del volumen 859 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintiséis de febrero del 2015 comparecieron CESAR ARMANDO y ROCIO IMELDA, ambos de apellidos RIOS JASSO, así como los señores OLGA DELIA y JUAN ANTONIO, ambos de apellidos GALVAN AGUILAR y el señor CESAR AVITIA ESTRADA, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora HORTENCIA JASSO MATA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día tres de febrero del dos mil quince, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día trece de junio del dos mil uno, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 30 de enero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.

HORTENCIA JASSO MATA

-0-

926-21-23

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2015.

CEDULA DE NOTIFICACION.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

MARIA ROSARIO PEÑA CASANOVA
PRESENTE.-

En el expediente número 1849/13, relativo al Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LEONARDO JOAQUIN CALZADA CONTRERAS, en contra de MARÍA ROSARIO PEÑA CASANOVA, existe un auto que a la letra dice: -----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que compareció ante mí la señora FRANCISCA HERMELINDA MONTES DOMÍNGUEZ acompañada de sus hijas las señoras BRENDA, MINERVA y MARISELA de apellidos CONTRERAS MONTES, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESÚS ELÍAS CONTRERAS BENCOMO, quien falleció en la Ciudad de Albuquerque, Estado de Nuevo México de los Estados Unidos de América, el día veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el diez de diciembre del año en curso, suscrito por el LICENCIADO JESÚS FRANCISCO MORALES GRIJALVA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de MARÍA ROSARIO PEÑA CASANOVA, y la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de MARÍA ROSARIO PEÑA CASANOVA, se ordena se notifique del divorcio contencioso promovido por LEONARDO JOAQUIN CALZADA CONTRERAS en contra de MARÍA ROSARIO PEÑA CASANOVA, en el que se reclama como prestación principal la disolución del vínculo matrimonial, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiendo hacerse saber al demandado que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se las tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por sí o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurrir o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

--- NOTIFIQUESE ---
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



JESUS ELIAS CONTRERAS BENCOMO 913-21-23
-0-

MARIA ROSARIO PEÑA CASANOVA 911-21-23-25
-0-

AVISO NOTARIAL.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El que suscribe, Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí comparecieron las señoras: IRMA AURORA, MARTHA ELVA y EMMA, así como el señor MAURILIO, todos de apellidos MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, mediante acta 13,413 del Libro número 12 de Registro de actos fuera de Protocolo a mi cargo, y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dio inicio a la sucesión intestamentaria a bienes de su hermano, señor JESUS MANUEL MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, habiendo manifestando los referidos comparecientes, bajo protesta de decir verdad, que son las únicas personas que le sobreviven al autor de esta sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en esta sucesión intestamentaria, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que por cambio de giro de sucesión Intestamentaria, a sucesión testamentaria, inicia ante mí el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CONCEPCION GONZALEZ YAÑEZ, quien falleció el día 27 veintisiete de noviembre de 1983, en esta ciudad de Chihuahua, mediante escritura número 43,355 cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco, asentada en el volumen 856 ochocientos cincuenta y seis, de la Notaría a mi cargo, de fecha 9 nueve de enero del año 2015.- A solicitud de MARIA MANUELA ARZAGA GONZALEZ, única y universal heredera y albacea, en la sucesión Testamentaria a Bienes CONCEPCION GONZALEZ YAÑEZ, y en la cual designó como herederas a GENOVEVA GONZALEZ YAÑEZ, y MAGDALENA ARZAGA GONZALEZ, y en virtud del fallecimiento de ambas, se designó a la señora MARIA MANUELA ARZAGA GONZALEZ, única y universal heredera y albacea, en virtud de ser la pariente mas cercana.- Se dio inicio al trámite de la Sucesión Testamentaria de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción- Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih. Marzo 04 de 2015



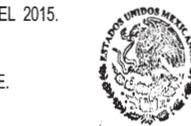
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ

C. Ortiz de Campos 1107 Col. San Felipe, Chihuahua, Chih. México.
Tel. (614) 414-70-77

CHIHUAHUA, CHIH. 6 DE FEBRERO DEL 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.

JESUS MANUEL MARTINEZ MANRIQUEZ 919-21-23
-0-

CONCEPCION GONZALEZ YAÑEZ 933-21-23
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**CONSORCIO CONSTRUCTOR SANTA FE
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 68/12, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAIME CASTILLO GONZALEZ en contra de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el siete de mayo del dos mil catorce, por el licenciado JAIME CASTILLO GONZÁLEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CONSORCIO CONSTRUCTOR SANTA FE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ya que se recibió el informe de Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y de la Cámara Mexicana de Industria de la Construcción (CMIC), Delegación Chihuahua; hágase del conocimiento de CONSORCIO CONSTRUCTOR SANTA FE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de la radicación del expediente 68/2012 y emplácese por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que JAIME CASTILLO GONZÁLEZ le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ, en funciones de Secretaría de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----



CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CONSORCIO CONSTRUCTOR SANTA FE 956-21-23-25
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. DORA ESTELA MENDEZ DELGADO Y BARTOLO CAUDILLO SONORA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 637/2013 relativo al juicio ordinario civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de Ustedes con fecha veintitrés de septiembre del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
- - - Por recibido un escrito de la C. LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ, el día veintidós de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----
- - - NOTIFIQUESE.-----
- - - Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO "DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



DORA ESTELA MENDEZ DELGADO 936-21-23
-0-
AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,629 mil seiscientos veintinueve, del Volumen 37 treinta y siete, otorgada con fecha 30 treinta de Enero del año 2015 dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor **URIEL MARQUEZ MARTINEZ**, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de su padre el señor **JOSE MARQUEZ BENCOMO** y de sus hermanos los señores **FERNANDO** y **MYRIAM**, ambos de apellidos **MARQUEZ MARTINEZ**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELENA MARTINEZ TENA**; quien falleció el día 8 ocho de Diciembre del año 2011 dos mil once, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; manifestando el señor **URIEL MARQUEZ MARTINEZ**, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de su padre el señor **JOSE MARQUEZ BENCOMO** y de sus hermanos los señores **FERNANDO** y **MYRIAM**, ambos de apellidos **MARQUEZ MARTINEZ**, que son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 27 de Febrero de 2015.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

ELENA MARTINEZ TENA 920-21-23
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 99/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTÍNEZ EN CONTRA DE CARMEN MOLINA MÍRELES Y CIPRIANO GARCÍA CONTRERAS EXISTE UN AUTO QUE A SU LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día cinco de febrero del año en curso, presentado por MA. DEL ROSARIO AGUIRRE MARTÍNEZ, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído al demandado CARMEN MOLINA MIRELES, dado que fue emplazado por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, de conformidad con los artículos 282, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- Por último, notifíquese el presente proveído al demandado CARMEN MOLINA MIRELES por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ---

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 DE FEBRERO DE 2015. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



CARMEN MOLINA MIRELES -0-

963-21-23

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99,771 del libro 104 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 03 tres de febrero del año 2015 dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO LOPEZ PIÑON, a solicitud de los señores MARIA SOCORRO ESTRADA ANDAZOLA, ANTONIO LOPEZ ESTRADA, FRANCISCO JAVIER LOPEZ ESTRADA Y NORMA PATRICIA LOPEZ ESTRADA. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 31 treinta y uno de julio de 1997 mil novecientos noventa y siete. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 28 de febrero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA NOTARIO PUBLICO NUM. 12 CHIHUAHUA CHIH

FRANCISCO LOPEZ PIÑON -0-

925-21-23

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 03/2015, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "FRACCIÓN UNO DEL PREDIO SAN FERNANDO" PROMOVIDAS POR GUADALUPE CASTILLO AROS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CIDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE. -----
--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día dieciséis de enero del año curso, presentado por GUADALUPE CASTILLO AROS, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD- PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el terreno y/o predio rústico denominado "FRACCIÓN UNO DEL PREDIO SAN FERNANDO", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 3,098.83 m2. (TRES MIL NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

Table with 3 columns: LADOS, RUMBOS, DIST. Rows 1-2 to 7-8.

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE, CON EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA; AL SUR: CON CAMINO VECINAL A LLANO GRANDE MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIH; AL ESTE, CON VICTORIANO CAMPOS CUAUTLE Y ELZAR IVAN HORPINEL CHAPARRO; AL OESTE; CON SAUL BUSTILLOS CONTRERAS Y MARIA PAULA CEBALLOS PALMA. - Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día nueve de febrero del año en curso, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las trece horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su curso de cuenta, autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, en los términos de los artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----
A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. --- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2015 SECRETARIO

LIC OMAR MARTINEZ RICO



GUADALUPE CASTILLO AROS -0-

906-21-23-25

EDICTO DE REMATE
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 1452/12, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APDO.GRAL. DE, BANCO SANTANDER (MEXICO)S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GLORIA ESTHER GARDEA LERMA ACREDITADA Y LUIS GERARDO SANDOVAL MENDEZ OBLIGADO SOLIDARIO, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
--A sus autos el escrito del LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, recibido el día dos de marzo del año en curso, atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles legalmente embargados en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que los bienes que se sacan a remate son los siguientes: EL INMUEBLE REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 556 A FOLIOS 130 DEL LIBRO 318 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON UNA SUPERFICIE DE 360.5000 METROS CUADRADOS UBICADO EN CALLE CUARTA SUR LOTE 5 Y 10 MANZANA 36-A DE ESTA CIUDAD, propiedad del C. LUIS GERARDO SANDOVAL MENDEZ, sirviendo de base la cantidad de \$1,576.950.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$1'051,300.00 (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), así como el bien INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 557, FOLIOS 132 DEL LIBRO 319 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA CUARTA SUR ESQUINA CON CALLE SEXTA SUR LOTE 1, MANZANA 46 DEL SECTOR SUR, propiedad del C. LUIS GERARDO SANDOVAL MENDEZ, sirviendo de base la cantidad de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$560,333.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de éste lugar del Juicio. Lo anterior con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN SOLICITUD DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.



GLORIA ESTHER GARDEA LERMA -0-

964-21-23-25

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,446 del volumen 858 de esta Notaría a mi cargo, con fecha nueve de febrero del 2015 compareció el señor RENÉ SOLIS JAQUEZ, por su propio derecho y en su carácter de apoderado de los señores ISELA y ROMAN, ambos de apellidos SOLIS JAQUEZ, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora GLORIA ISELA JAQUEZ GONZALEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veintinueve de enero del dos mil quince, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día doce de septiembre del dos mil seis, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 10 de febrero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA (with signature and seal)

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

GLORIA ISELA JAQUEZ GONZALEZ 930-21-23
-0-

EDICTO
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ALBERTO CONTRERAS SALINAS.- Bajo el Numero de Expediente: 779/2011.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; dicto autos de fechas: tres de diciembre, en audiencia en de seis de octubre y nueve de julio de dos mil catorce.- A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora. Visto el estado que guardan los presentes autos, como se solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien hipotecado ubicado en FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO CIENTO UNO DE LA CALLE CINCUENTA Y UNA ESQUINA CON CALLE CORREGIDORA DE LA COLONIA POPULAR DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "DIARIO DE MEXICO", sirviendo como base del remate la cantidad de UN MILLON VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que contiene ya la rebaja del veinte por ciento en el valor del avalúo ;siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los tableros de avisos y lugares de costumbre del Juez exhortado, en los términos arriba indicados y dada la razón de la distancia se ordena convocar postores, publicando edictos por DOS VECES DE OCHO EN OCHO DIAS, mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en el artículo 109 del ordenamiento procesal invocado, se otorga al Juez exhortado plenitud de jurisdicción, por lo que queda facultado para acordar promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en el presente proveído y para la diligenciación del exhorto que se le envía. Por autorizadas a las personas que menciona, para oír y recibir notificaciones, en cuanto a la autorización que les confiere para recibir documentos base y valores, ratificada que sea ante la presencia judicial, se acordará lo que en derecho corresponda.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante el C. Secretario de Acuerdos A, Licenciado ERIC ALBERTO MILLAN ROMERO, que autoriza y da fe.- DOY FE.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"



LIC. NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA.
MEXICO, D.F., A 05 DE DICIEMBRE DEL 2014.

ALBERTO CONTRERAS SALINAS -0-

934-19-21-23

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESUS ARMANDO PRIETO TAFOYA , mediante acta 97,749 del libro 104 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 30 de enero del 2015 a solicitud de los señores JESUS ARMANDO Y ALONDRA GISELA DE APELLIDOS PRIETO CHAVEZ, únicos y universales herederos y la señora FLORA CHAVEZ DOMINGUEZ, Cónyuge supérstite, quienes manifiesta que falleció en Chihuahua, el día 3 de enero del 2012, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local. Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 13 de Febrero del 2015.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA NOTARIO PUBLICO NUM. 12 CHIHUAHUA CHIH.

JESUS ARMANDO PRIETO TAFOYA 961-21-23 -0-

Segundo Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública 11,882 once mil ochocientos ochenta y dos, de fecha 25 veinticinco de febrero del año en curso, asentada en el volumen 266 doscientos sesenta y seis, de esta Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Elva Susana, Claudia Adalib, Nancy Karina, Ramón Alberto, Diana Lourdes, Silvia Amelia, José Eduardo, Julio Adrián todos de apellidos Caballero Rodríguez así como la señora Amelia Rodríguez, quien es también conocida como Amelia Rodríguez de Caballero por sus propios derechos con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial o notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor Daniel David Caballero Andrade, en atención al Testamento Público Abierto otorgado en la escritura pública número 868 ochocientos sesenta y ocho, de fecha 8 ocho de septiembre del 2001 dos mil uno, otorgado ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público Número 8 ocho, en actual ejercicio para este distrito judicial Morelos, reconociendo la validez del testamento y las cláusulas que instituye como legatarios a sus hijos los señores Elva Susana, Claudia Adalib, Nancy Karina, Ramón Alberto, Diana Lourdes, Silvia Amelia, José Eduardo, Julio Adrián todos de apellidos Caballero Rodríguez y a su cuñado Jesús Hernández Rodríguez nombrando como albacea a la señora Silvia Amelia Caballero Rodríguez, quien acepta el cargo conferido.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 5 de marzo del 2015 Notario Público Número Seis Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



DANIEL DAVID CABALLERO ANDRADE 944-21-23 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION A: BLANCA AURORA PEREZ CORONADO Y JUAN MEDINA OLIVARES

En el expediente número 874/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovidas por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BLANCA AURORA PEREZ CORONADO Y JUAN MEDINA OLIVARES, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinte de noviembre del dos mil catorce, presentado por la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, en cuanto a lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de notificársele por medio de cedula de notificación que se fije en los tableros de este juzgado ello en los términos de los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el C. Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa Asistido del C. Licenciado Arturo Mireles Ramos, Primer Secretario Proyectista, en funciones de Secretario de Acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que dá fe de las actuaciones.- DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de Noviembre de 2014 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



BLANCA AURORA PEREZ CORONADO 935-21-23 -0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99,822 noventa y nueve mil ochocientos veintidós del libro 104 ciento cuatro para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha veintiocho del mes de enero del año dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN MARTINEZ OLACHEA, a solicitud de los señores MARTHA ANGELICA, MIGUEL ANGEL, ALFONSO GERARDO, CARMEN LETICIA, MARIA GUADALUPE, SERGIO RAUL y CRISTINA EDUVIGES, todos de apellidos ROMERO MARTINEZ. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día dieciocho de noviembre del dos mil diez. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de febrero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA NOTARIO PUBLICO NUM. 12 CHIHUAHUA CHIH.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ OLACHEA 928-21-23 -0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
 FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
 DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
 EXP. No. 102/2014

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "CUEVA DE ARROLLO DEL MANZANO", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por **ARMANDO CARO AGUIRRE**, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.

--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día cuatro de junio del año en curso, presentado por **ARMANDO CARO AGUIRRE**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "CUEVA DE ARROLLO DEL MANZANO", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 50-79-86 Has. (CINCUENTA HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE ÁREAS Y OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:--

LADOS	RUMBOS	DIST.	V	COORDENADAS UTM	
				X	Y
1-2	S62g-49`W	494.65	1	287048	2953064
2-3	S21-50E	373.80	2	286608	2952838
3-4	S30-30E	985.29	3	286747	2952491
4-5	N19-49E	368.83	4	287247	2951642
5-6	N49-11-W	58.14	5	287372	295198
6-7	N20-33W	34.18	6	287328	2952027
7-8	N14-02E	16.49	7	287316	2952059
8-9	N79-34W	38.64	8	287320	2952075
9-10	N10-29E	137.30	9	287282	2952082
10-11	N 2-58E	174.23	10	287307	2952217
11-1	N21-43W	724.40	11	287316	2952391
			1	287048	2953064

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORESTE, con ELISEO PALMA GONZÁLEZ, Representante de poseionarios del Vallecillo; AL OESTE, con ELISEO PALMA GONZÁLEZ, Representante de poseionarios de Vallecillo; AL NORESTE, con ARON LOERA GARCIA; AL SURESTE, con ELISEO PALMA GONZÁLEZ, Representante de Poseionarios de Vallecillo.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día veintisiete de agosto del año en curso, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las catorce horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Morelos, casi esquina con Abraham González s/n altos, colonia centro de esta ciudad de Guachochi, Chihuahua, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, en los términos de los

Artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----
A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----
 Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-



ATENTAMENTE
 FRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
 GUACHOCHI, CHIH. JULIO 09 DEL 2014
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO
 C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.

ARMANDO CARO AGUIRRE 907-21-23-25
 -0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 12 DE FEBRERO DEL 2015.
 LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que compareció ante mí los señores LUZ ELVA PÉREZ VILLALOBOS, ANAHÍ GARCÍA MARTÍNEZ, JOSÉ LUIS GARCÍA SIMENTAL y SILVIA JULIETA GARCÍA SIMENTAL esta última por sus propios derechos y en representación del señor ROBERTO GARCÍA SIMENTAL, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO GARCÍA RODRÍGUEZ, quien falleció en esta Ciudad, el día veintinueve de diciembre del año dos mil catorce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

 LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

ROBERTO GARCIA RODRIGUEZ 914-21-23
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
AL PÚBLICO EN GENERAL**

A LA SEÑORA NORMA LETICIA RODRÍGUEZ CARDOZA.
PRESENTE.-

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 323/2014 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, APODERADO DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE NORMA LETICIA RODRÍGUEZ CARDOZA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintisiete de enero de dos mil quince, presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la señora NORMA LETICIA RODRIGUEZ CARDOZA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 03 DE FEBRERO DEL 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACEURDOS



- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 63/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTRA APODERADOS DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V. EN CONTRA DE PEDRO GALLEGOS ROCHA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por recibido el veintitrés de enero de dos mil quince, el escrito presentado por licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de Treinta Días Comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a PEDRO GALLEGOS ROCHA, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expídanse los edictos respectivos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.-----

-----DOY FE.-----“

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 09 DE FEBRERO DEL 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARCOS OMAR BUENDÍA ACOSTA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1167/2013, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA MARCOS OMAR BUENDÍA ACOSTA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TATORCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido en este Tribunal el tres de diciembre del año en curso; visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, se ABRE EL JUICIO A PRUEBA por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, ordenando se publique el presente proveído por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de notificársele por medio de cédula de notificación que se fije en los tableros de este juzgado ello en los términos de los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

--- NOTIFÍQUESE: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2014
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARCOS OMAR BUENDIA ACOSTA
-0-

981-21-23

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. GLORIA OROZCO CARRASCO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.2 DE LA MANZANA No. 207, SUPERFICIE DE 2,003.633 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 80 28 05	50.621 M	OSCAR MACABA S.
2-3	SE 08 03 37	38.446 M	DIVERSOS PROPIETARIOS
3-4	NE 82 56 05	50.758 M	CALLE CHIHUAHUA
4-1	NW 08 16 00	50.373 M	AV. MANUEL R. ESQUER

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0071 A LAS 11:03 HORAS DEL DÍA 12 DE ENERO DEL 2015 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

GLORIA OROZCO CARRASCO

-0-

949-21-23

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. CESAR ADRIAN ORTIZ PEREZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.1 DE LA MANZANA No. 117, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	PASEO DEL ARTE
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
4-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV. RICARDO FLORES MAGON

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM/008-0129 A LAS 13:40 HORAS DEL DÍA 28 DE AGOSTO DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 26 DE ENERO DEL 2015 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

CESAR ADRIAN ORTIZ PEREZ

-0-

951-21-23

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. NATALIA BACA APODACA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.4 DE LA MANZANA No. 251, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
4-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/008-0128 A LAS 13:46 HORAS DEL DÍA 31 DE ENERO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE ENERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 12 DE FEBRERO DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

NATALIA BACA APODACA

-0-

950-21-23

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. DAVID ALBERTO CEBALLOS ARCHULETA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE SEMI URBANO No.7 DE LA MANZANA No. 11, SUPERFICIE DE 2,330.877 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 85 28 04	35.405M	MANUELA SOTO HOLGUIN
2-3	NE 68 14 39	2.379 M	BANY NEVAI QUEZADA S.
3-4	NE 41 05 10	15.162 M	BANY NEVAI QUEZADA S.
4-5	NE 59 50 06	4.836 M	BANY NEVAI QUEZADA S.
5-6	NE 62 02 19	5.007 M	BANY NEVAI QUEZADA S.
6-7	NE 03 41 55	26.525 M	BANY NEVAI QUEZADA S.
7-8	NW 56 36 45	7.603 M	BANY NEVAI QUEZADA S.
8-9	SW 87 59 49	48.064 M	CALLEJON PUBLICO
9-1	SW 04 29 39	43.397 M	SERVANDO SOTO HOLGUIN

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM/008-0075 A LAS 12:23 HORAS DEL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA



C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DAVID ALBERTO CEBALLOS ARCHULETA 957-21-23
-0-

Presidencia Municipal Guadalupe y Calvo, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE EMILIANA I. SOTELO MADRIGAL CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LUIS DONALDO COLOSIO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 221.84 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 04°34' W	10.00 MTS.	AV MOHINORA
2-3	N 81°02' E	21.50 MTS.	GERARDO RAMOS
3-4	S 13°11' E	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
4-1	N 81°02' W	23.00 MTS.	CALLE ATASCADEROS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:58 DIA 27 FEBRERO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

EMILIANA I. SOTELO MADRIGAL 873-21-23
-0-

Presidencia Municipal Guadalupe y Calvo, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE F. GERARDO RAMOS SOTELO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LUIS DONALDO COLOSIO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 206.89 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 04°34' W	10.00 MTS.	AV MOHINORA
2-3	N 81°02' E	20.00 MTS.	NATIVIDAD VELASQUEZ
3-4	S 13°00' E	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
4-1	N 81°02' W	21.50 MTS.	EMILIANA SOTELO MADRIGAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:50 DIA 27 FEBRERO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

F. GERARDO RAMOS SOTELO 872-21-23
-0-

Presidencia Municipal Guadalupe y Calvo, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSE F. CARDENAS SOTELO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LUIS DONALDO COLOSIO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 216.16 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 25°01' W	12.50 MTS.	AV MOHINORA
2-3	N 82°35' E	20.00 MTS.	CALLE ATASCADEROS
3-4	S 28°35' E	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
4-1	N 75°08' W	20.00 MTS.	VALENTIN GONZALEZ L.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:40 DIA 27 FEBRERO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSE F. CARDENAS SOTELO 874-21-23
-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

2
ECB3096
MARZO/2015

SHECH/RR-MARZO/2015/REM 3AL-PERS/2-ECB3096

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: HERNANDEZ BENITEZ ARMANDO

DOMICILIO: C NANDU NO EXT: 4133 COLINAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA MITSUBISHI LÍNEA GALANT, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 4A3AJ56G0SE060799, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECB3096

BASE DEL REMATE: \$ 9,400.00 NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

POSTURA LEGAL: \$ 4,011.00 (CUATRO MIL ONCE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **(CUATRO MIL ONCE PESOS 00/100 M.N.)**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 6 DE AGOSTO DE 2014, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE.INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO **(CECADE)**, UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **MITSUBISHI**, LÍNEA **GALANT**, **4 PTAS. 6 CIL.**, MODELO **1995**, NÚMERO DE SERIE **4A3AJ56G0SE060799**, COLOR **NEGRO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECB3096**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE.INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 9,400.00 NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 4,011.00 (CUATRO MIL ONCE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS EL 20% DE LA BASE DE LA SEGUNDA ALMONEDA., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).-LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **HERNANDEZ BENITEZ ARMANDO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C NANDU NO EXT: 4133 COLINAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **LICON TINTORI CESAR IVAN**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **336**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES. Rúbrica.

HERNANDEZ BENITEZ ARMANDO

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

8
C280W
MARZO/2015

SHECH/RR-MARZO/2015/REM-ESTR/8-C280W

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: VELASCO OZUNA MARCELINO ARNOLDO

DOMICILIO: C. 29A NO. 1911 COL. ALTAVISTA DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA **HONDA** LÍNEA **90 CM3**, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **JH2HA0283YK203958**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **C280W**

BASE DEL REMATE: \$ 3, 925.00 (TRESMIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 2, 616.00 (DOSMIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 67/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **VELASCO OZUNA MARCELINO ARNOLDO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 21 DE AGOSTO DE 2012, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V., DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **HONDA**, LÍNEA **90 CM3**, **90 CM3**, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **JH2HA0283YK203958**, COLOR **ROJO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **C280W**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 3, 925.00 (TRESMIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 2, 616.00 (DOSMIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 67/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).-LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **VELASCO OZUNA MARCELINO ARNOLDO**, POR NO LOCALIZARSE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. 29A NO. 1911 COL. ALTAVISTA DE ESTA CIUDAD., Y ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES. Rúbrica.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

7
C956P
MARZO/2015

SHECH/RR-MARZO/2015/REM-ESTR/7-C956P

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: OLIVAS CHAVEZ RAUL INDALECIO

DOMICILIO: C. LIBERTAD NO. 820 COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA HONDA LÍNEA 125 CM3, MODELO 2003, NÚMERO DE SERIE 3H1JC30623D200957, PLACAS DE CIRCULACIÓN C956P

BASE DEL REMATE: \$ 6, 000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 4, 000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **OLIVAS CHAVEZ RAUL INDALECIO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **HONDA**, LÍNEA **125 CM3**, **125 CM3**, MODELO **2003**, NÚMERO DE SERIE **3H1JC30623D200957**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **C956P**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 6, 000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA AUTORIDAD, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 4, 000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **OLIVAS CHAVEZ RAUL INDALECIO**, POR NO LOCALIZARSE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. LIBERTAD NO. 820 COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD., Y ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES. . Rúbrica.

OLIVAS CHAVEZ RAUL INDALECIO

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

19
DW08508
MARZO/2015

SHECH/RR-MARZO/2015/REM-PERS/19-DW08508

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: GOVEA CHAVARRIA JOSE ALFREDO

DOMICILIO: CALLE GUADALUPE VICTORIA NO EXT: 5619, COL GUSTAVO DÍAZ ORDAZ DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA PICK UP, MODELO 1987, NÚMERO DE SERIE 1FTCR14T3HPB35151, PLACAS DE CIRCULACIÓN DW08508

BASE DEL REMATE: \$ 12, 320.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 8, 214.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GOVEA CHAVARRIA JOSE ALFREDO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 1/26/2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **PICK UP**, **FORD PICK-UP F200 RANGER**, MODELO **1987**, NÚMERO DE SERIE **1FTCR14T3HPB35151**, COLOR **CAFÉ**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DW08508**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 12, 320.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 8, 214.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GOVEA CHAVARRIA JOSE ALFREDO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA NO EXT: 5619, COL GUSTAVO DÍAZ ORDAZ DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **JAVIER RASCÓN PARRA**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **261**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

16
EAJ1570
MARZO/2015

SHECH/RR-MARZO/2015/REM-ESTR/16-EAJ1570

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: ZEPEDA PEREZ MANUEL HIGINIO

DOMICILIO: CALLE MARTIRES DE CHICAGO NO EXT: 93 COL. TIERRA Y LIBERTAD DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA **CHRYSLER** LÍNEA **NEON**, MODELO **2003**, NÚMERO DE SERIE **1B3BS46C93D152675**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **EAJ1570**

BASE DEL REMATE: \$ 30, 100.00 (TREINTA MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 20, 067.00 (VEINTE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ZEPEDA PEREZ MANUEL HIGINIO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 26/01/15, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA ., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **NEON**, **4 PTS. LE AUT. 4 CIL. A/A**, MODELO **2003**, NÚMERO DE SERIE **1B3BS46C93D152675**, COLOR **ROJO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EAJ1570**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 30, 100.00 (TREINTA MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 20, 067.00 (VEINTE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LO QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ZEPEDA PEREZ MANUEL HIGINIO**, POR NO LOCALIZARSE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE MARTIRES DE CHICAGO NO EXT: 93 COL. TIERRA Y LIBERTAD DE ESTA CIUDAD., Y ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES. Rúbrica.

ZEPEDA PEREZ MANUEL HIGINIO

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

6
EBG5904
MARZO/2015

SHECH/RR-MARZO/2015/REM-ESTR/6-EBG5904

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: RIVERA JOSE RAUL

DOMICILIO: C. CAMINO DE SAN ANDRES NO.6921 COL.SNA ANDRES DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA **CHRYSLER** LÍNEA **DURANGO**, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **1B4HS28Z5YF162532**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **EBG5904**

BASE DEL REMATE: \$ 23, 256.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 15, 504.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **RIVERA JOSE RAUL**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2011, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **DURANGO**, **4X4 AUTOMATICO 8 CIL.**, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **1B4HS28Z5YF162532**, COLOR **GUINDA**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EBG5904**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS INDUSTRIAS N°15900 COL. SERGIO DE LA TORRE DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 23, 256.00 (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 15, 504.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).-LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **RIVERA JOSE RAUL**, POR NO LOCALIZARSE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. CAMINO DE SAN ANDRES NO.6921 COL.SNA ANDRES DE ESTA CIUDAD., Y ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

10
EBJ7121
MARZO/2015

SHECH/RR-MARZO/2015/REM-ESTR/10-EBJ7121

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: CORRAL PARRA ARTURO

DOMICILIO: C. EMILIO CARRANZA NO. 1303 COL. ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA **FORD** LÍNEA **KA**, MODELO **2008**, NÚMERO DE SERIE **9BFBT18N387637110**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **EBJ7121**

BASE DEL REMATE: \$ 40, 000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 26, 666.67 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **CORRAL PARRA ARTURO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 14 DE DICIEMBRE DE 2012, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **KA**, **2 PTAS. BASE 1.6 LTS. I4 T/M 5**, MODELO **2008**, NÚMERO DE SERIE **9BFBT18N387637110**, COLOR **GUINDA**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EBJ7121**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 40, 000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 26, 666.67 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).-LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **CORRAL PARRA ARTURO**, POR NO LOCALIZARSE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. EMILIO CARRANZA NO. 1303 COL. ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD., Y ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

5
ECF1668
MARZO/2015

SHECH/RR-MARZO/2015/REM 2AL-PERS/5-ECF1668

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: MARTINEZ LOPEZ ALBERTO

DOMICILIO: C CHE GUEVARA NO. 25 COL. SAN JOSE DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA EXPLORER, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 1FMDU32X9SZB50085, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECF1668

BASE DEL REMATE: \$ 21, 885.00 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 11, 672.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **(ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 7 DE OCTUBRE DE 2014, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **EXPLORER**, **4 PTAS. 6 CIL.**, MODELO **1995**, NÚMERO DE SERIE **1FMDU32X9SZB50085**, COLOR **VERDE**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECF1668**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 21, 885.00 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 11, 672.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS EL 20% DE LA BASE DE LA PRIMERA ALMONEDA., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN** SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MARTINEZ LOPEZ ALBERTO** EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C CHE GUEVARA NO. 25 COL. SAN JOSE DE ESTA CIUDAD, DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **GERARDO ALBERTO ERIVES BALDERRAMA**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **196**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

18
ECG7503
MARZO/2015

SHECH/RR-MARZO/2015/REM-PERS/18-ECG7503

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: RONQUILLO HOLGUIN CYNTHIA

DOMICILIO: CALLE PLAZA DE MALAGA NO EXT: 2144, COL. VILLAS DEL REY DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA NISSAN LÍNEA SENTRA, MODELO 1991, NÚMERO DE SERIE 1N4EB31B8MC711554, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECG7503

BASE DEL REMATE: \$ 12, 300.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$8, 200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **RONQUILLO HOLGUIN CYNTHIA**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 1/22/2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **NISSAN**, LÍNEA **SENTRA**, **4 PTS. 4 CIL**, MODELO **1991**, NÚMERO DE SERIE **1N4EB31B8MC711554**, COLOR **MORADO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECG7503**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 12, 300.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$8, 200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **RONQUILLO HOLGUIN CYNTHIA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PLAZA DE MALAGA NO EXT: 2144, COL. VILLAS DEL REY DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **JOSÉ ANDRÉS CHÁVEZ RAMOS**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **232**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES. Rúbrica.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

14
ECK3318
MARZO/2015

SHECH/RR-MARZO/2015/REM-ESTR/14-ECK3318

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: AGUIRRE ESPARZA LUIS CARLOS

DOMICILIO: C. GEOFISICA NO. 3501 COL. UNIDAD TECNOLÓGICO DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA **NISSAN** LÍNEA **SENTRA**, MODELO **2005**, NÚMERO DE SERIE **3N1CB51S85L570510**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECK3318**

BASE DEL REMATE: \$ **35, 223.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)**

POSTURA LEGAL: \$ **23, 482.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **AGUIRRE ESPARZA LUIS CARLOS**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **NISSAN**, LÍNEA **SENTRA**, **4 PTAS. T/M XE**, MODELO **2005**, NÚMERO DE SERIE **3N1CB51S85L570510**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECK3318**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ **35, 223.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ **23, 482.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **AGUIRRE ESPARZA LUIS CARLOS**, POR NO LOCALIZARSE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. GEOFISICA NO. 3501 COL. UNIDAD TECNOLÓGICO DE ESTA CIUDAD., Y ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES. Rúbrica.

AGUIRRE ESPARZA LUIS CARLOS

1036-21-23

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

9
ECU6980
MARZO/2015

SHECH/RR-MARZO/2015/REM-ESTR/9-ECU6980

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: CERVANTES CARRERA MANUEL EDUARDO

DOMICILIO: C. CAFETALES NO. 816 COL. LOS HUERTOS DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA **EAGLE** LÍNEA **VISION**, MODELO **1993**, NÚMERO DE SERIE **2E3ED56T4PH500395**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECU6980**

BASE DEL REMATE: \$ 7, 151.00 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 4, 767.33 (CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **CERVANTES CARRERA MANUEL EDUARDO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 16 DE ENERO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓNES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIÓNES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **EAGLE**, LÍNEA **VISION**, **4 PTS. 6 CIL.**, MODELO **1993**, NÚMERO DE SERIE **2E3ED56T4PH500395**, COLOR **GUINDA**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECU6980**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 7, 151.00 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 4, 767.33 (CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **CERVANTES CARRERA MANUEL EDUARDO**, POR NO LOCALIZARSE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. CAFETALES NO. 816 COL. LOS HUERTOS DE ESTA CIUDAD., Y ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES. Rúbrica.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

4
EDK1835
MARZO/2015

SHECH/RR-MARZO/2015/REM 3AL-PERS/4-EDK1835

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: DAVILA VALVERDE EDGAR ALBINO

DOMICILIO: C REY LUIS XIV NO EXT: 18309 NO INT: 64 VILLAS DEL REAL DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA CHRYSLER LÍNEA CIRRUS, MODELO 1996, NÚMERO DE SERIE 1C3EJ56H3TN112476, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDK1835

BASE DEL REMATE: \$ 15, 800.00 QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS

POSTURA LEGAL: \$ 6, 742.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **(SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 25 DE AGOSTO DE 2014, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **CIRRUS**, **4 PTAS. 6 CIL.**, MODELO **1996**, NÚMERO DE SERIE **1C3EJ56H3TN112476**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDK1835**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 15, 800.00 QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 6, 742.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS EL 20% DE LA BASE DE LA SEGUNDA ALMONEDA., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **DAVILA VALVERDE EDGAR ALBINO**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C REY LUIS XIV NO EXT: 18309 NO INT: 64 VILLAS DEL REAL DE ESTA CIUDAD, DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL **C. SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **260**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES
Rúbrica.

DAVILA VALVERDE EDGAR ALBINO

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

15
ECH4258
MARZO/2015

SHECH/RR-MARZO/2015/REM-ESTR/15-ECH4258

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: GARCIA CORRAL RAMON AGUSTIN

DOMICILIO: C. ABRAHAM GONZALEZ NO. 507 COL. VILLA JUAREZ DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA **PLYMOUTH** LÍNEA **NEON**, MODELO **1997**, NÚMERO DE SERIE **1P3ES27C5VD143389**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECH4258**

BASE DEL REMATE: \$ 8, 128.00 (OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 5, 418.67 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 67/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GARCIA CORRAL RAMON AGUSTIN**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 12 DE ENERO DE 2015, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **PLYMOUTH**, LÍNEA **NEON**, **4 PTAS 4 CILS**, MODELO **1997**, NÚMERO DE SERIE **1P3ES27C5VD143389**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECH4258**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 8, 128.00 (OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 5, 418.67 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 67/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).-LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GARCIA CORRAL RAMON AGUSTIN**, POR NO LOCALIZARSE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. ABRAHAM GONZALEZ NO. 507 COL. VILLA JUAREZ DE ESTA CIUDAD., Y ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

C. P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES.

Rúbrica

GARCIA CORRAL RAMON AGUSTIN

1037-21-23

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

17
ECX5374
MARZO/2015

SHECH/RR-MARZO/2015/REM-ESTR/17-ECX5374

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: QUIROZ VELAZQUEZ PABLO ALBERTO

DOMICILIO: C CONDOR NO 4108 , FRACC. COLINAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA **VOLKSWAGEN** LÍNEA **GOLF**, MODELO **1992**, NÚMERO DE SERIE **3VWBA21G5NM036622**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECX5374**

BASE DEL REMATE: \$ 11, 000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 7, 334.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **QUIROZ VELAZQUEZ PABLO ALBERTO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 27/01/15, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA ., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **VOLKSWAGEN**, LÍNEA **GOLF**, **2 PTS. 4 CIL.**, MODELO **1992**, NÚMERO DE SERIE **3VWBA21G5NM036622**, COLOR **NEGRO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECX5374**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 11, 000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 7, 334.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **QUIROZ VELAZQUEZ PABLO ALBERTO**, POR NO LOCALIZARSE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C CONDOR NO 4108 , FRACC. COLINAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD., Y ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx , DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

C. P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES.
Rúbrica

QUIROZ VELAZQUEZ PABLO ALBERTO

-0-

1041-21-23

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

12
ECY4425
MARZO/2015

SHECH/RR-MARZO/2015/REM-ESTR/12-ECY4425

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: VELA MORENO MARTHA LUZ

DOMICILIO: C. FRANCIA NO. 2932 COL. CTM ORTIZ DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA **GENERAL MOTORS** LÍNEA **CHEVY**, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **3G1SE5434YS251225**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECY4425**

BASE DEL REMATE: \$ 19, 129.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 12, 752.67 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **VELA MORENO MARTHA LUZ**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LÍNEA **CHEVY**, PAQ. **C MONZA 4 PTAS. BASICO**, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **3G1SE5434YS251225**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECY4425**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 19, 129.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 12, 752.67 (DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **VELA MORENO MARTHA LUZ**, POR NO LOCALIZARSE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. FRANCIA NO. 2932 COL. CTM ORTIZ DE ESTA CIUDAD., Y ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES.
Rúbrica

VELA MORENO MARTHA LUZ

1033-21-23

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

13
EDG6173
MARZO/2015

SHECH/RR-MARZO/2015/REM-ESTR/13-EDG6173

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: LUIS CARLOS WALDO ORTIZ RANGEL

DOMICILIO: C. PANAMÁ N° 708, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA **CHEVROLET** LÍNEA **CAVALIER**, MODELO **1996**, NÚMERO DE SERIE **1G1JC5240T7189519**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDG6173**

BASE DEL REMATE: \$ 14, 654.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 9, 769.33 (NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **LUIS CARLOS WALDO ORTIZ RANGEL**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHEVROLET**, LÍNEA **CAVALIER**, **4 PTAS. 4 CIL.**, MODELO **1996**, NÚMERO DE SERIE **1G1JC5240T7189519**, COLOR **VERDE**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDG6173**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 14, 654.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 9, 769.33 (NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **LUIS CARLOS WALDO ORTIZ RANGEL**, POR NO LOCALIZARSE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. PANAMÁ N° 708, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD., Y ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES.
Rúbrica

LUIS CARLOS WALDO ORTIZ RANGEL

-0-

1034-21-23

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

1
EDK8346
MARZO/2015

SHECH/RR-MARZO/2015/REM 3AL-PERS/1-EDK8346

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: DE LA CRUZ SAAVEDRA ANDRES
DOMICILIO: C CAFETALES ESCUINTLA NO EXT: 405 LOS CAFETALES DE ESTA CIUDAD.
CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA CADILLAC LÍNEA SEVILLE, MODELO 1997, NÚMERO DE SERIE 1G6KY5293VU803396, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDK8346
BASE DEL REMATE: \$ 35, 000.00 TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.
POSTURA LEGAL: \$ 14, 934.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-
EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. (**CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.**), CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 4 DE JULIO DE 2014, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA C. AVE. DE LAS INDUSTRIAS NO.6108 COL. NOMBRE DE DIOS., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CADILLAC**, LÍNEA **SEVILLE**, **4 PTAS. 8 CIL.**, MODELO **1997**, NÚMERO DE SERIE **1G6KY5293VU803396**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDK8346**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS C. AVE. DE LAS INDUSTRIAS NO.6108 COL. NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 35, 000.00 TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 14, 934.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS EL 20% DE LA BASE DE LA SEGUNDA ALMONEDA., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MÓRAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).-LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **DE LA CRUZ SAAVEDRA ANDRES**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C CAFETALES ESCUINTLA NO EXT: 405 LOS CAFETALES DE ESTA CIUDAD, DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL **C. OLIVAS GALLEGOS JUAN ANGEL**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **287**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

11
EDP9736
MARZO/2015

SHECH/RR-MARZO/2015/REM-ESTR/11-EDP9736

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN ESTRADOS**

CONTRIBUYENTE: MONTES MORALES OMAR ALEJANDRO

DOMICILIO: C. TURMALINA NO. 8408 FRACC. NUEVA ESPAÑA I DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA **NISSAN** LÍNEA **SENTRA**, MODELO **1991**, NÚMERO DE SERIE **1N4EB31B2MC808698**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDP9736**

BASE DEL REMATE: \$ 12, 300.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 8, 200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MONTES MORALES OMAR ALEJANDRO**, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, Y 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **NISSAN**, LÍNEA **SENTRA**, **4 PTS. 4 CIL.**, MODELO **1991**, NÚMERO DE SERIE **1N4EB31B2MC808698**, COLOR **ROJO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDP9736**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA N° 5605, COL. SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 12, 300.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 8, 200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA:** A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL:** A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).-LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MONTES MORALES OMAR ALEJANDRO**, POR NO LOCALIZARSE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C. TURMALINA NO. 8408 FRACC. NUEVA ESPAÑA I DE ESTA CIUDAD., Y ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

C. P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES.
Rúbrica

MONTES MORALES OMAR ALEJANDRO

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

3
EEF1419
MARZO/2015

SHECH/RR-MARZO/2015/REM 3AL-PERS/3-EEF1419

**CONVOCATORIA DE POSTORES
REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONTRIBUYENTE: VALDEZ GARDEA JOSEFINA

DOMICILIO: C MONTE SAN ELIAS NO EXT: 4704 QUINTAS CAROLINAS DE ESTA CIUDAD.

CRÉDITO FISCAL: DERECHO VEHICULAR Y ACCESORIOS, RESPECTO DEL AL AUTOMOTOR MARCA FORD LÍNEA GRAND MARQUIS, MODELO 1993, NÚMERO DE SERIE AL54NU43936, PLACAS DE CIRCULACIÓN EEF1419

BASE DEL REMATE: \$ 18, 863.00 DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100

POSTURA LEGAL: \$ 8, 049.00 (OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. (**OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.**), CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD REMATAR EL BIEN EMBARGADO Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE ÉSTA AUTORIDAD FISCAL EL 8 DE AGOSTO DE 2014, QUEDANDO LA MISMA COMO DEPOSITARIO, CONSTITUYENDO SU GUARDA Y CUSTODIA EN LOS PATIOS UBICADOS EN LA AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA., POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 70, 73, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 359, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 368, 369, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV Y V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, ES PROCEDENTE EMITIR EL PRESENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2015.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE GOBIERNO DEL ESTADO (**CECADE**), UBICADA EN CALLE ROSALES N° 1500 DE LA COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **GRAND MARQUIS**, **4 PTS S/VEST. DE PIEL CIL.:6**, MODELO **1993**, NÚMERO DE SERIE **AL54NU43936**, COLOR **GUINDA**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EEF1419**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS AVE. INDEPENDENCIA NO. 5605 COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ 18, 863.00 DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 8, 049.00 (OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS EL 20% DE LA BASE DE LA SEGUNDA ALMONEDA., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA UNIADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 E LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2015**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **VALDEZ GARDEA JOSEFINA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C MONTE SAN ELIAS NO EXT: 4704 QUINTAS CAROLINAS DE ESTA CIUDAD, DESIGNÁNDOSE PARA TALES EFECTOS AL C. **BUSTILLOS FRIAS SALVADOR**, MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL NÚMERO **154**, QUIEN DEBERÁ LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO A QUIEN ATIENDA LA NOTIFICACIÓN.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES, ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES

Rúbrica

-0-

VALDEZ GARDEA JOSEFINA

1038-21-23

**PIERBURG MÉXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

9 de febrero de 2015
(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO A CORTO PLAZO:		PASIVO A CORTO PLAZO	
Caja y Bancos	\$50,000.00	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$0.00
TOTAL ACTIVO A CORTO PLAZO	\$50,000.00	OTROS PASIVOS	
ACTIVO FIJO		TOTAL OTROS PASIVOS	\$0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00
OTROS ACTIVOS		CAPITAL	
TOTAL OTROS ACTIVOS	\$0.00	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social Pagado	\$50,000.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$50,000.00
		UTILIDADES RETENIDAS (PÉRDIDAS ACUMULADAS)	
		Reserva Legal	\$0.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$0.00
		Resultado del Ejercicio	\$0.00
		TOTAL UTILIDADES RETENIDAS (PÉRDIDAS ACUMULADAS)	\$0.00
		TOTAL CAPITAL	\$50,000.00
TOTAL ACTIVO	\$50,000.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	\$50,000.00

Participación de los accionistas en el Haber Social:
Pierburg GMBH: 99.998%
KSPG AG (antes Kolbenschmidt Pierburg AG):0.002%

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a 9 de febrero de 2015
Liquidador

Pierburg Pump Technology México, S.A. de C.V.
Representado por Alberto Soria Viñas.

PIERBURG MEXICO, S.A. DE C.V.

890-20-23-26

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. ALVARO ELY BUSTILLOS ESQUIVEL, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.4 DE LA MANZANA No. 181, SUPERFICIE DE 633.44 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 82 34 35	22.324 M	LOTE No. 3
2-3	NW 08 16 00	28.000 M	AV. AGUSTIN MELGAR
3-4	SW 80 32 54	23.595 M	FRACC. DEL LOTE No. 2
4-1	SE 10 56 17	27.213 M	FRACC. DEL LOTE No. 2

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM/008-0132 A LAS 13:42 HORAS DEL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2015 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE FEBRERO DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

LIC. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

ALVARO ELY BUSTILLOS ESQUIVEL

948-21-23

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. JOSE ALFREDO BUSTILLOS ESQUIVEL, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.3 DE LA MANZANA No. 181, SUPERFICIE DE 533.20 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 80 33 19	24.944 M	FRACC. DEL LOTE No. 3
2-3	NW 08 16 00	21.058 M	AV. AGUSTIN MELGAR
3-4	SW 80 38 11	25.664 M	LOTE No. 2
4-1	SE 10 13 28	21.092 M	FRACC. DEL LOTE No. 2

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM/008-0133 A LAS 13:38 HORAS DEL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2015 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE FEBRERO DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

LIC. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

JOSE ALFREDO BUSTILLOS ESQUIVEL

947-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1768/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ALBERTO MANUEL PROA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por presentado un escrito el dieciséis de febrero de dos mil quince por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, visto lo solicitado, anúnciese la venta en subasta pública del bien inmueble embargado en autos, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE BROCOLI NUMERO 1014-4 INTERIOR 3, CONDOMINIO RÍO GRANDE, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 54.9530 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 10 DEL FOLIO 2 DEL LIBRO 2310 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE MIDE 7.000 METROS CON PROPIO MURO.- DEL 2 AL 3, DERECHO MIDE 4.5600 METROS CON ÁREA PEATONAL.- DEL 3 AL 4, FONDO MIDE 1.000 METROS CON CIRCULACIÓN PEATONAL.- DEL 4 AL 5, IZQUIERDO, MIDE 4.3100 METROS CON ÁREA PEATONAL.- DEL 5 AL 6, MIDE 3.4500 METROS CON PROPIO MURO.- DEL 6 AL 7, MIDE 0.4500 METROS CON PROPIO MURO.- DEL 7 AL 8, 2.5500 METROS CON PROPIO MURO.- DEL 8 AL 9, MIDE 1.7600 METROS CON PROPIO MURO.- DEL 9 AL 10, MIDE 1.1000 METROS CON PROPIO MURO.- DEL 10 AL 11, MIDE 4.4000 METROS CON PROPIO MURO.- DEL 11 AL 12, MIDE 1.1000 METROS CON PROPIO MURO.- DEL 12 AL 1, MIDE 2.2800 METROS CON PROPIO MURO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-(rubricas)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2015.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.
Secretario de Acuerdos provisional del Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos

ALBERTO MANUEL PROA 982-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Miguel Durán Chávez

En el expediente número 597/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Tertius, S.A. Promotora de Inversión de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -Por presentados Lics. Gerardo González Rentería y María Angélica Mena Bernal apoderado general para pleitos y cobranzas de Tertius, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC México Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Hsbc, División fiduciaria en su carácter de fiduciario del fideicomiso número F/262757, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en oficialía de turnos el veintitrés y en este juzgado el veintiséis de mayo de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio especial hipotecario, en contra

de José Miguel Duran Chávez, con domicilio en número 1219 calle Quinta San Antonio Fraccionamiento Quintas del Valle cuarta etapa, sección A de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Térnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ; en cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del LIC. Antioco Armendáriz Chavira, dígamele que una vez que presente copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente.---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. rubricas.-----

- - - Ciudad Juárez, chihuahua, a veintiocho de enero de dos mil quince.-----

- - - Por recibido el veintisiete de enero pasado, el escrito signado por el Lic. Gerardo González Rentería cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y visto lo que solicita, se desprende de las constancias de autos que no ha sido posible localizar al demandado, en tal virtud, emplácese por medio de edictos los que deberán de publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y uno de Información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto en el estrado de este juzgado; se hace saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber al demandado que cuenta con el término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada, así mismo, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en los estrados del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.---N o t i f i q u e s e:---
- - - Así lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- - Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. rubricas,-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No reelección"
Cd. Juárez, Chih. a 5 de febrero de 2015
Arturo Gómez Alvarado

Secretario de acuerdos
Del juzgado séptimo de lo civil
Del distrito judicial Bravos

AVISO NOTARIAL:

Edicto de Remate.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,443 del volumen 858 de esta Notaría a mi cargo, con fecha nueve de febrero del 2015 compareció la señorita JULIA NÚÑEZ JIMENEZ, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor RAMÓN PONCIANO NÚÑEZ JIMENEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veinticinco de enero del dos mil quince, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día dieciséis de mayo del dos mil siete, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 10 de febrero del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

RAMON PONCIANO NUÑEZ JIMENEZ 932-21-23
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**CARLOS ESTEBAN GURROLA
PRESENTE.-**

En el expediente número 319/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ESTEBAN GURROLA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tienen reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día once de febrero del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado CARLOS ESTEBAN GURROLA, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 265, 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.



CARLOS ESTEBAN GURROLA 1063-23-25
-0-

En el expediente 1171/2011, contiene el juicio especial hipotecario, promovido por el Lic. Gerardo González Rentería apoderado de Banco Mercantil del Norte, S.A. en contra de Fabián Roca Jiménez, existe un auto que a la letra dice:-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de marzo de dos mil quince.-- Por recibido el día de hoy, el escrito signado por el Licenciado Gerardo González Rentería, cpya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, se procede a sacar el remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una finca ubicada en la calle Portiero 2314 lote 7, manzana 6, del fraccionamiento Urbiquinta Montecarlo, etapa I, en esta ciudad, con superficie total de 180.5000' metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 82, a folio 82, del libro 5268, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$1,129,500.00 pesos (un millón ciento veintinueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$753,000.00 pesos (setecientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, se fija para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil quince, convocando postores para el remate y rematando enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Rubricas".-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 6 de marzo de 2015.-



Arturo Gómez Alvarado.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos.

FABIAN ROCA JIMENEZ 1062-23-25
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 54/15, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ISABEL BELTRAN OLVEDA, SOLICITANDO SEA DECLARADA COMO PROPIETARIA DE UN INMUEBLE RUSTICO DE TEMPORAL, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
 -- Por presentado el día seis de febrero del año en curso, a las once horas con veintisiete minutos, escrito y documentos anexos, signado el primero por la C. ISABEL BELTRAN OLVEDA, por su propio derecho; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión con la calidad apta para prescribir respecto de un terreno rústico de temporal, con una superficie de 17-23-31 hectáreas, ubicado en Pachera, municipio de Guerrero, con los siguientes:*

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	440.00 Mts	Ejido Pachera
2-3	818.00 Mts	Fidel Nuñez González
3-4	6.00 Mts	Fidel Nuñez González
4-1	792.00 Mts	Gabriel Olveda Veleta

-- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notifique oportunamente a los colindantes, EJIDO PACHERA, por conducto de su Comisariado Ejidal integrado por: Presidente, Secretario y Tesorero, así como los CC. FIDEL NUÑEZ GONZÁLEZ y GABRIEL OLVEDA VELETA, cuyos domicilios conocidos se ubican en Pachera, municipio de Guerrero, Chihuahua. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia testimonial de notorio arraigo, LAS ONCE HORAS DEL MISMO DÍA para la testimonial de abono y las DOCE HORAS, TAMBIÉN DEL MISMO DÍA para el desahogo de la inspección judicial. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. En cuanto a las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta, expidánselas las mismas.-----

NOTIFÍQUESE

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚRIGA ZÁRATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 6 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO
 LICENCIADO JOSÉ ZÚRIGA ZARATE.



ISABEL BELTRAN OLVEDA 1058-23-25-27
 -0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha dos de Marzo de dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 27,500, del Libro 31 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores HUMBERTO MENDOZA HERNANDEZ y ALICIA PEREZ VELETA, quienes fallecieron el primero en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día treinta y uno de Marzo de dos mil uno y la segunda en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día dieciocho de Septiembre de dos mil diez. La radicación se hizo a solicitud del señor RENE MENDOZA PEREZ, por derechos propios y en representación de los señores HORTENCIA, JESUS HUMBERTO, JUAN CARLOS y LILIANA MARIBEL, todos de apellidos MENDOZA PEREZ, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expreso el compareciente que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 05 DE MARZO DE 2015.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
 LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

HUMBERTO MENDOZA HERNANDEZ 1064-23-25
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ELENA ARRIAGA GARCÍA Y JUAN NEPOMUCENO PERALTA LUNA PROMOVENTE BEATRIZ ALDANA ARRIAGA POR SUS PROPIOS DERECHOS. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1175/14, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO A BIENES DE ELENA ARRIAGA GARCÍA Y JUAN NEPOMUCENO PERALTA LUNA, PROMOVIDO POR BEATRIZ ALDANA ARRIAGA POR SUS PROPIOS DERECHOS. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado GERARDO RENTERIA FLORES recibido en este Juzgado el día tres de marzo del año en curso, por las razones que expone, y a fin de no violar derecho alguno, dado que en el presente asunto han pasado más de treinta días de haberse iniciado el mismo sin que a la fecha se hayan presentado las personas que refiere el artículo 568 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia se le hace saber que se debe dar cumplimiento al trámite que para tal efecto establece el citado ordenamiento legal.-----

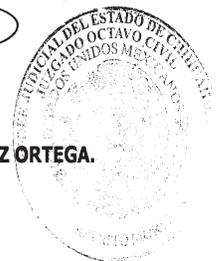
- - - Por lo que, notifíquese al público en general, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número 1175/2014, correspondiente al **JUICIO INTENTAMENTARIO** a bienes de **ELENA ARRIAGA GARCÍA** y **JUAN NEPOMUCENO PERALTA LUNA**, promovido por **BEATRIZ ALDANA ARRIAGA**, a fin de que quien se crea con derecho en la presente sucesión, comparezca a hacer valer lo que en derecho le corresponda. Asimismo, esta Juzgadora estima prudente llamar a la sucesión a bienes del hijo de los autores de la presente sucesión, **JAIME VICENTE PERALTA ARRIAGA**, por conducto de albacea a quien se deberá notificar personalmente el presente proveído, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a efecto de que realice la notificación ordenada. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1494, 1571, 1574 y 1575 del Código Civil; y 520, 565 y 566 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALD REYES OROZCO, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil a Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIAD MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 11 MARZO DE 2015.
 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



ELENA ARRIAGA GARCIA 1055-23-25
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 140/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROBERTO MALDONADO VÁZQUEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentado el Ciudadano ROBERTO MALDONADO VÁZQUEZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este Tribunal con fecha doce de febrero del año dos mil quince a las nueve horas con diez minutos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM, respecto de los predios rústicos agrícolas denominados "EL CARMEN", del Municipio de Valle de Allende, Chihuahua, así como de un derecho del Mancomún de "EL CARMEN" Municipio de Valle de Allende, Chihuahua, mismo que cuenta con las siguientes colindancias:

El predio denominado "EL CARMEN" ubicado en "EL CARMEN" Municipio de Valle de Allende, Chihuahua, tiene una superficie total de 5-96-70 hectáreas. Las características del predio don las siguientes:

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
N-36-00-W	370.00	M. MIGUEL MALDONADO CH.
N-45-00-E	156.00	RÍO PRIMERO
S-36-00-E	395.00	MARINA MALDONADO
S-54-00-W	156.00	MANCOMÚN

Predio rústico denominado "EL CARMEN", ubicado en "EL CARMEN", municipio de Valle de Allende, Chihuahua.

AL NORTE	169.19 M.	MARINA MALDONADO G.
AL SUR	233.30 M.	GILBERTO GARCÍA
AL ESTE	62.15 M.	RÍO PRIMERO
AL OESTE	114.12 M.	ACEQUIA

El predio tiene una superficie de: 1-60-03 Hectáreas. Predio rústico denominado "EL CARMEN" ubicado en "EL CARMEN", municipio de Valle de Allende, Chihuahua.

AL NORTE	42.00 M.	ACEQUIA MADRE
AL SUR	42.00 M.	RÍO PRIMERO

AL ESTE	432.00 M.	MAURO VÁZQUEZ
AL OESTE	426.00 M.	MIGUEL MALDONADO

El predio tienen una superficie de: 1-82-32 Hectáreas. El mancomún denominado EL CARMEN, ubicado en el municipio de Valle de Allende, Chihuahua, tiene una superficie de 857-56-12 Has. Con el siguiente cuadro de construcción:

LADO	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANTES
1-2	1,676.78 m.	N30°48'57"W	LAS DELICIAS
2-3	802.58 m.	N30°43'9"W	" "
3-4	1,610.34 m.	N1°4'22"E	LA PALMA
4-5	450.22 m.	N59°19'27"E	EL POZO
5-6	1,472.31 m.	S43°6'11"E	PRAXEDIS BACA
6-7	924.63 m.	S43°6'59"E	" "
7-8	4,042.31 m.	S38°3'47"E	" "
8-9	393.23 m.	S°65'12'13"W	RÍO PRIMERO
9-10	529.37 m.	N17°49'3"W	RÍO PRIMERO

10-11	921.43 m.	S75°59'29"W	" "
11-12	662.68 m.	S14°41'12"E	" "
12-13	743.74 m.	S77°49'W	" "
13-14	192.79 m.	S28°9'32"W	LAS DELICIAS
14-1	1.884.01 m.	N30°27'33"W	" "

por lo que gírese atento Despacho con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda en los términos y con los apercibimientos de ley para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Señalando como domicilio para notificar a los colindantes siendo estos:

Señor MIGUEL MALDONADO, en Rancho Blanco municipio de Allende, Chihuahua; Señora MARINA MALDONADO GALLARDO en calle Dos de Abril Número 15 en Valle de Allende, Chihuahua; Señor QUIRINO GARCÍA MAYNEZ en lugar de GILBERTO GARCÍA en C. Corregidora Número 2 y Cuauhtemoc, en Valle de Allende, Chihuahua; Señor MAURO VÁZQUEZ REYES, Presidente del mancomún de EL CARMEN en calle Cinco de Mayo S. N. en Valle de Allende, Chih.; CONAGUA por conducto de su Gerente en

Avenida Universidad Edificio Roma en Chihuahua, Chihuahua, por lo que gírese atento Exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en Turno de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de que en auxilio de este Tribunal se sirva hacer la notificación correspondiente.

Túrnense los autos al Ministro Notificador adscrito a este Tribunal a efecto de que se sirva notificar al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal a efecto de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarios se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2914, 2915, 760, 793, 794, 795, 796, 797, 1137, 1138, 1139, 1140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado. 856, 890 fracción III, 891, 892, 894, 895 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. Hágase la publicación por medio de EDICTOS, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Allende, Chihuahua.

Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en Avenida Independencia Número 182, Interior local 7, altos, autorizando para tales efectos a los Licenciados SALVADOR JURADO REYES y/o JUAN DE DIOS SILVA MUÑOZ y/o DANILA IMELDA RODRÍGUEZ CHÁVEZ.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Licenciada Yolanda Olivia Salas González, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA.- LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ROBERTO MALDONADO VÁZQUEZ, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DEL 2015.



LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
 FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
 DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO
 EXP. No. 184/2014

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "EL DIVISADERO DE MESITAS", ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, promovidas por PEDRO BOJORQUEZ NUÑEZ Y OTROS, con fecha dos de diciembre del dos mil catorce, se dictó un auto que a la letra dice: -----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

 - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día veintisiete de noviembre del año en curso, signado por PEDRO BOJORQUEZ NUÑEZ, HILARIO BOJORQUEZ NUÑEZ, IGNACIO CHAVEZ MORENO, ANDRES BOJORQUEZ BOJORQUEZ, ARNOLDO BOJORQUEZ BOJORQUEZ y ANDRES ALAÍN BOJORQUEZ PEREZ, con los documentos que anexan y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se les tienen promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado **EL DIVISADERO DE MESITAS**, y se declaren judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 303-0692.580 HAS. (TRESCIENTAS TRES HECTÁREAS, SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS PUNTO QUINIENTAS OCHENTA CENTIÁREAS), con las siguientes MEDIDAS: (lados, rumbos, distancias)-----

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO			COORDENADAS			
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
8	9	S80°20'53.40"W	36.707	8	2,920,186.1544	226,139.1876
9	10	N 37°02'10.37"W	137.801	10	2,920,290.0000	226,020.0000
10	11	N73°44'23.28"W	125.000	11	2,290,325.0000	225,900.0000
11	12	N61°37'51.43"W	58.824	12	2,920,352.0000	225,850.0000
12	13	N-00°00'00"E	98.000	13	2,920,450.0000	225,850.0000
13	14	N45°00'00-00"W	141.421	14	2,920,550.0000	225,750.0000
14	15	N-68°11'54.93"W	107.703	15	2,920,590.0000	225,650.0000
15	16	N-24°26'38.24"W	241.661	16	2,920,810.0000	225,550.0000
16	17	N-01°18'07.03"W	220.057	17	2,921,030.0000	225,545.0000
17	18	N24°21'10.83"W	104.278	18	2,921,125.0000	225,502.0000
18	19	N50°34'01.92"W	186.797	19	2,921,250.0000	225,350.0000
19	20	N29°44'41.57"W	201.556	20	2,291,425.0000	225,250.0000
20	21	N52°45'54.60"W	157.003	21	2,921,520.0000	225,125.0000
21	22	N62°47'02.00"W	196.787	22	2,921,610.0000	224,950.0000
22	23	N50°54'22'11"W	103.078	23	2,921,675.0000	224,870.0000
23	24	N05°04'46.59"W	225.887	24	2,921,900.0000	224,850.0000
24	25	N82°52'29.94"W	201.556	25	2,921,925.0000	224,650.0000
25	26	N38°39'36.31"W	160.078	26	2,922,050.0000	224,550.0000
26	27	N26°33'54.18"W	21.547	27	2,922,069.2726	224,540.3637
27	28	S11°13'38.62"W	2,370.091	28	2,919,744.5400	224,078.8990
28	29	S76°52'59.42"E	1,542.853	29	2,919,394.4090	225,581.4980
29	8	N35°09'36.37"E	968.441	8	2,920,186.1544	226,139.1876

SUPERFICIE= 303-06-92.580 HAS.

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- FLORENTINO BRACAMONTES PORTILLO. AL SURESTE.- COMUNIDAD MESA DE LOS LEALES. AL OESTE.- COMUNIDAD DE MESA DE LOS LEALES. AL ESTE.- EJIDO EL ENCINAL Y ANEXOS; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de Morelos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador Público de la Propiedad y los colindantes, haciéndoselos saber el inicio del presente juicio; de la misma forma, téngasele ofreciendo la declaración testimonial y la inspección judicial que menciona, de las cuales toda vez que el predio rústico se ubica en el municipio de Morelos, Chihuahua, lo conducente se acordará una vez que se acredite la notificación del presente asunto en los medios antes mencionados; así mismo, se les tiene designando como su Representante Común para efecto de que los Represente en el presente Juicio a PEDRO BOJORQUEZ NUÑEZ, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Morelos casi esquina con Abraham González, s/n, altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a

los Licenciados JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.- CÚMPLASE.-----
 - - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, Secretario del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley por y ante la LICENCIADA SANDRA ILIANA FERNANDEZ CUEVAS, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
 Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 GUACHOCHI, CHIH. DICIEMBRE 04 DEL 2014
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO



C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.

PEDRO BOJORQUEZ NUÑEZ 1047-23-25-27
 -0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih, a Marzo 11 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 32,769 de fecha 09 de Marzo del año dos mil Quince, promovida por el señor ABEL SIGALA TERRAZAS, por sus propios derechos, además como apoderado de su padre el señor ABEL SIGALA MELENDEZ, además comparecen las señoras DOLORES, MAXIMA Y SOFIA todas de apellidos SIGALA TERRAZAS, se radico la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CELIA TERRAZAS SIGALA, quien falleció el veintitrés de Febrero del año dos mil Dos, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Heredar y Albacea de la Sucesión en Cita.

Este aviso se publicara por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua, y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.



Atentamente,

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE
 DPTO. JUDICIAL MORELOS
 CHIHUAHUA, CHIH.

CELIA TERRAZAS SIGALA

-0-

1021-23-25

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 261/13, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, DANIEL ERNESTO HERNÁNDEZ VIEZCAS, HÉCTOR JACQUEZ GONZÁLEZ Y ANA LIZBETH VILLEGAS MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE **MANUEL RUBÉN VILLEGAS MARTÍNEZ Y MARÍA CONCEPCIÓN COBOS PORTILLO**, EN CONTRA DE **ROBERTO CARRERA DOMÍNGUEZ Y MARÍA DE JESÚS PATRICIA ESCAREÑO CONTRERAS DE CARRERA** EN SU CARÁCTER DE VENDEDORES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. -----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro de febrero del año en curso, presentado por **ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y por las razones que expone y toda vez que de la instrumental de actuaciones se acredita el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados **ROBERTO CABRERA DOMÍNGUEZ Y MARÍA DE JESÚS PATRICIA ESCAREÑO CONTRERAS DE CABRERA**, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, DANIEL ERNESTO HERNÁNDEZ VIEZCAS, HÉCTOR JACQUEZ GONZÁLEZ, ANA LIZBETH VILLEGAS MARTÍNEZ** en su carácter de apoderados legales de **MANUEL RUBÉN VILLEGAS MARTÍNEZ Y MARÍA CONCEPCIÓN COBOS PORTILLO**, los está demandando en la **VÍA SUMARIA CIVIL** reclamándoles las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se les concede un término de tres días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-NOTIFÍQUESE:- -----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 24 DE MARZO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

ROBERTO CARRERA DOMINGUEZ 1059-23-25-27
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Gregorio Fayett Mora
Bertha Alicia Delgado De La Peña

En el expediente número 934/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **JESUS MIRAMONTES YANAS**, en contra de **GREGORIO FAYETT MORA Y BERTHA ALICIA DELGADO DE LA PEÑA**, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido en oficialia de turno el cuatro y en este juzgado el cinco de septiembre de dos mil catorce, el escrito presentado por **Jesús Miramontes Yanas**, con su escrito y anexos que acompaña, atento a lo solicitado mediante el cual pretende promover juicio ordinario civil; Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, antes de acordar lo conducente a su promoción prevengase al promovente para que dentro de un término de tres días señale el último domicilio conocido para notificar a **Gregorio Fayett Mora y Bertha Alicia Delgado de la Peña**, de conformidad con los artículos 118, 123 y 251 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Apercibido que de no hacerlo, se desechará de plano su demanda, archivándose como asunto completamente concluido. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ARTURO GÓMEZ ALVARADO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. Doy Fe.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de febrero de dos mil quince. Por recibido el cuatro de febrero del año en curso el escrito signado por el Licenciado José Luis Sida Huizar, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y visto lo solicitado, toda vez que no ha sido posible localizar a Gregorio Fayett Mora y Bertha Alicia Delgado De La Peña, en tal virtud, se ordena llevar a cabo el emplazamiento a juicio por medio de edicto, él que deberá de publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días; se hace saber a la promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber a los demandados que cuentan con el término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco como término prudente, para que comparezcan a este juzgado a contestar la demandada, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Así, lo acordó y firma **Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de **Arturo Gómez Alvarado**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. **Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. Doy Fe.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de Febrero del 2015.

Secretario de acuerdos
Arturo Gómez Alvarado.

GREGORIO FAYETT MORA 1025-23-25-27
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

IVÁN MONTAÑEZ VALDEZ, EN LO PERSONAL Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR ALBERTO MONTAÑEZ MARTÍNEZ, FLORIBERTHA VALDEZ MONTAÑEZ, GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ, LEOPOLDO VILLARREAL FERNÁNDEZ, GERTRUDIS PARODI RUELA Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. PRESENTE.-

En el expediente número 464/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. LUIS RANGEL MUÑOZ, en contra de los c.c. IVÁN MONTAÑEZ VALDEZ, en lo personal y como albacea de la sucesión del señor ALBERTO MONTAÑEZ MARTÍNEZ, FLORIBERTHA VALDEZ MONTAÑEZ, GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ, LEOPOLDO VILLARREAL FERNÁNDEZ Y GERTRUDIS PARODI RUELA, así como al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el once de abril del año en curso, presentados por LUIS RANGEL MUÑOZ, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de LEOPOLDO VILLAREAL FERNANDEZ, IVAN MONTAÑEZ VALDEZ, en lo personal y como Albacea de la SUCESION DE ALBERTO MONTAÑEZ MARTINEZ, así como a la C. FLORIBERTHA VALDEZ DE MONTAÑEZ en representación de GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ, a GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ EN LO PERSONAL, GERTRUDIS PARODI RUEDA, así como al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio del primero de ellos en CALLE RIO BALSAS NUMERO 434 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, los segundos de ellos con domicilio en la calle IROLO NUMERO 5230 COLONIA ACACIA DE ESTA CIUDAD y el último de ellos en AVENIDA FRANCISCO VILLA Y HEROICO COLEGIO MILITAR S/N COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2922 LOCAL 3 COLONIA PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor a LIC. ENRIQUE FIGUEROA GARCIA Y AVELINO OCHOA ANTUNA y para los efectos precisados a LIC. RENE RIVERA GARCIA.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, recibido en este juzgado el día veintidós de enero del año en curso, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C FLORIBERTHA VALDEZ DE MONTAÑEZ Y GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ, la radicación del expediente 464/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LUIS RANGEL MUÑOZ, le demandan en la ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

IVAN MONTAÑEZ VALDEZ

1053-23-25-27

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**A LA PARTE DEMANDADA
SEÑOR RAMON GARCIA CABRAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 811/13, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por la C. MARINA CARBALLO SANCHEZ, en contra del señor RAMON GARCIA CABRAL, existe un auto que a la letra dice: -

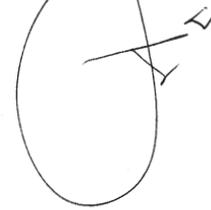
A C U E R D O :-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE- Agréguese a los autos el escrito del licenciado JOSÉ MARCOS GUTIÉRREZ VARGAS, recibido en este Juzgado el día trece de enero del presente año, a las catorce horas con treinta y un minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. RAMÓN GARCÍA CABRAL, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-**NOTIFIQUESE**:- Así lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL.-

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



RAMON GARCIA CABRAL

1022-23-25

-0-

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 185/2014, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR FLORENTINO BRACAMONTES PORTILLO y JOSÉ ANTONIO BRACAMONTES MOLINA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----
 --- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día veintisiete de noviembre del año en curso, presentado por **FLORENTINO BRACAMONTES PORTILLO y JOSÉ ANTONIO BRACAMONTES MOLINA**, con los documentos que anexan y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil se les tienen promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "RANCHO BUENAVISTA", y se declaren judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 593-35-67.574 Has. (Quinientos noventa y tres hectáreas, treinta y cinco áreas, sesenta y siete punto quinientos setenta y cuatro centiáreas), con las siguientes MEDIDAS: (lados, rumbos, distancias)-----

CUADRO DE CONSTRUCCION						COORDENADAS	
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
					1	2,924,615.6222	225,045.8199
1	2		S 85°27'38.75" E	387.392	2	2,924,585.0000	225,432.0000
2	3		S 34°56'21.52" E	267.152	3	2,924,366.0000	225,585.0000
3	4		S 42°44'06.88" W	501.023	4	2,923,998.0000	225,245.0000
4	5		S 42°18'58.41" E	90.609	5	2,923,931.0000	225,306.0000
5	6		S 33°04'19.80" E	2,076.462	6	2,922,190.9580	226,439.1150
6	7		N60°26'09.06" E	2,129.604	7	2,923,241.7000	228,291.4530
7	8		S35°09'36.37" W	3,737.460	8	2,920,186.1544	226,139.1876
8	9		S 80°20'53.40" W	36.707	9	2,920,180.0000	226,103.0000
9	10		N37°02'10.37" W	137.801	10	2,920,290.0000	226,020.0000
10	11		N73°44'23.26" W	125.000	11	2,920,325.0000	225,900.0000
11	12		N61°37'51.43" W	56.824	12	2,920,352.0000	225,850.0000
12	13		N 00°00'00" E	98.000	13	2,920,450.0000	225,850.0000
13	14		N45°00'00.00" W	141.421	14	2,920,550.0000	225,750.0000
14	15		N68°11'54.93" W	107.703	15	2,920,590.0000	225,650.0000
15	16		N24°26'38.24" W	241.661	16	2,920,810.0000	225,550.0000
16	17		N01°18'07.03" W	220.057	17	2,921,030.0000	225,545.0000
17	18		N24°21'10.83" W	104.278	18	2,921,125.0000	225,502.0000
18	19		N50°34'01.92" W	196.797	19	2,921,250.0000	225,350.0000
19	20		N29°44'41.57" W	201.556	20	2,921,425.0000	225,250.0000
20	21		N52°45'54.60" W	157.003	21	2,921,520.0000	225,125.0000
21	22		N62°47'02.00" W	196.787	22	2,921,610.0000	224,950.0000
22	23		N50°54'22.11" W	103.078	23	2,921,675.0000	224,870.0000
23	24		N05°04'46.59" W	225.887	24	2,921,900.0000	224,850.0000
24	25		N82°52'29.94" W	201.556	25	2,921,925.0000	224,650.0000
25	26		N38°39'35.31" W	160.078	26	2,922,050.0000	224,550.0000
26	27		N26°33'54.18" W	21.547	27	2,922,069.2726	224,540.3637
27	1		N11°13'38.62" E	2,596.032	1	2,924,615.6222	225,045.8199

SL.PRFICIE=593-35-67.574 HAS

Teniendo los siguientes colindantes: **AL NORTE.- JUAN LORENZO BRACAMONTES G. Y EJIDO TENORIBA. AL SUR.- PEDRO BOJORQUEZ NUÑEZ Y ANDRÉS BOJORQUEZ BOJORQUEZ. AL OESTE.- COMUNIDAD DE MESA DE LOS LEALES. AL ESTE.- EJIDO EL ENCINAL Y ANEXOS;** fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldó de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de Morelos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador Público de la Propiedad y los colindantes, haciéndoles saber el inicio del presente juicio; de la misma forma; téngasele ofreciendo la declaración testimonial y la inspección judicial que menciona, de las cuales toda vez que el predio rústico se ubica en el municipio de Morelos, Chihuahua, lo conducente se acordará una vez que se acredite la notificación del presente asunto en los medios antes mencionados; así mismo, se le tiene designando como su Representante Común para efecto de que los Representante en el presente Juicio al C. FLORENTINO BRACAMONTES PORTILLO, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Morelos casi esquina con Abraham González, s/n, altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil. **-CÚMPLASE.-**

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, Secretario del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante la LICENCIADA SANDRA ILIANA FERNANDEZ CUEVAS, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACION DEL MISMO.

ATENTAMENTE
 GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2014
 SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO



FLORENTINO BRACAMONTES PORTILLO 1046-23-25-27

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **13,500** del Libro **12**, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con seis fecha seis de Marzo del dos mil quince, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAFAEL SAENZ DUARTE**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **MANUELA ZAPIEN MORALES, MARIA DEL SOCORRO, ROSA MARIA, MIGUEL VICTOR, MARTIN, MANUELA ANGELICA Y RAFAEL, TODOS ELLOS DE APELLIDOS SAENZ ZAPIEN**, éste último en lo personal y en su carácter de Apoderado de la señora **SOLEDAD SAENZ ZAPIEN**, familiares más próximos del señor **RAFAEL SAENZ DUARTE**, quien falleció en esta ciudad, el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua, a 13 de Marzo del 2015.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ



NOTARIO PUBLICO No. 3
 LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
 HIDALGO DEL PARRAL
 ESTADO DE CHIHUAHUA

RAFAEL SAENZ DUARTE

1067-23-25

-0-

El día 06 de Marzo del 2015, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE**, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 55,553 del libro número 67 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **SOCORRO OLGUIN RAMIREZ**, por sus propios derechos y como apoderada de sus hijos los señores **ARMANDO RAMIREZ OLGUIN, SERVANDO RAMIREZ OLGUIN, ARACELI RAMIREZ OLGUIN, JUAN RAMIREZ OLGUIN, JOANA ARACELI RAMIREZ OLGUIN** quien también se ostenta indistintamente con el nombre de **JOANA ARACELI RAMIREZ HOLGUIN** y **MAGALY RAMIREZ OLGUIN**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ROBERTO RAMIREZ LUNA**, persona que falleció en esta Ciudad, el día treinta y uno de enero del dos mil trece. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de las Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 17 de Marzo del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA



ROBERTO RAMIREZ LUNA

1065-23-25

-0-

DISTRIBUIDORA DE BLANCOS MECAR S DE RL DE CV EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2014

ACTIVO	PASIVO
CIRCULANTE	CIRCULANTE
CAJA	PROVEEDORES
BANCOS	IMPUESTOS POR PAGAR
CLIENTES	DOCUMENTOS POR PAGAR
DEUDORES DIVERSOS	
CREDITO AL SALARIO	TOTAL PASIVO
IVA ACREDITABLE PEND DE PAGO	
PAGO ANTICIPADOS	CAPITAL CONTABLE
TOTAL CIRCULANTE	
	CAPITAL SOCIAL
FIJO	RESULTADO DE EJ ANT
MOB Y EQUIPO	APORT P/FUT AUM DE CAPITAL
DEP ACUM MOB Y EQ	UTILIDAD EJERCICIO
EQUIPO DE TRANSPORTE	
DEP ACUM EQ TPTE	
EQUIPO DE COMPUTO	
DEP ACUM	
MAQUINARIA Y EQUIPO	
GASTOS ORGANIZACIÓN	
TOTAL FIJO	TOTAL CAPITAL
TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL
0.00	


 SANTIAGO MEZA CHAO
 REPRESENTANTE LEGAL


 C.P. GABRIEL H. GARCIA CHAVARRIA
 CED. PROF. 7788131

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, HACE SABER:

Que ante mi compareció la señora **FABIOLA RUÍZ ORTEGA**, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **SOCORRO ORTEGA MUÑIZ**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora **SOCORRO ORTEGA MUÑIZ**, falleció en esta ciudad el día 3 tres de diciembre del año 2006 dos mil seis.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuauhtémoc, Chih.- a 10 de Febrero del año 2015

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

SOCORRO ORTEGA MUÑIZ 1054-23-25
-0-

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, C E R T I F I C A :-----

Que mediante la escritura pública número 23,146 veintitrés mil ciento cuarenta y seis, del Volumen número 665 seiscientos sesenta y cinco, de esta Notaría, de fecha doce de marzo del dos mil quince, comparecieron el señor SAUL MARIÑELARENA RAMIREZ y señorita GABRIELA GUADALUPE MARIÑELARENA RAMIREZ, a Iniciar LA TRAMITACION DE LA SUCESIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA, a bienes de la señora LUCIA RAMIREZ CASTRUITA, quién instituyó como su única y universal heredera y así mismo Albacea a su hija señorita GABRIELA GUADALUPE MARIÑELARENA RAMIREZ, quién en este mismo acto aceptó el cargo.-----

Lo que se hace del conocimiento del público, en los términos de la parte final del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- C O N S - T E.-----

EL NOTARIO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.
NOTARIO PÚBLICO No. 15
CHIHUAHUA, CHIH.

LUCIA RAMIREZ CASTRUITA 1066-23-25
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESSE DEAN BREWER ORDAZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1336/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC. OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA APODERADO LEGAL DE SILVIA YESSICA FERNANDEZ REYES, en contra de JESSE DEAN BREWER ORDAZ, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE: Por recibido el escrito que suscribe SILVIA YESSICA FERNANDEZ REYES, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, **SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES**. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, PERIODICO HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que el período probatorio empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día diecisiete de septiembre del año dos mil catorce, con el número 63 conste. Surtió sus efectos el día dieciocho de septiembre del año dos mil catorce a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES



JESSE DEAN BREWER ORDAZ 1024-23-25
-0-

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a Marzo 04, de 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. MARIA DEL REFUGIO ELIZALDE FIGUEROA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en Barrio 15 de MAYO, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 537.20 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

- AL NORTE MIDE: 17.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR MIDE: 17.00 MTS. Y LINDA CON ALFONSO PARRA LOYA
- AL ESTE MIDE: 31.60 MTS. Y LINDA CON MARIO TERRENO MUNICIPAL
- AL OESTE MIDE: 31.60 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 50 fojas 3 del libro de denuncias de Terrenos Municipales No. 3, a las 11:00 horas del día 03 Marzo 2015. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOY VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016

MARIA DEL REFUGIO ELIZALDE FIGUEROA 1060-23-25
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99813 noventa y nueve mil ochocientos trece del libro 104 ciento cuatro para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 5 cinco de febrero de 2015 dos mil quince se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO BENJAMIN MALDONADO MARMOLEJO, quien falleció en Las Varas, Municipio de Saucillo, Chihuahua el día veintiséis de diciembre de dos mil trece, a solicitud de los señores BERNARDA GUADALUPE MALDONADO RIOS, MARTHA ORTEGA MALDONADO, MA. DE LOURDES ORTEGA MALDONADO, JAIME MIGUEL ORTEGA MALDONADO, MARIA GUADALUPE ORTEGA MALDONADO, RITA DEL CARMEN ORTEGA MALDONADO, MA. DEL ROSARIO ORTEGA MALDONADO, VICTOR JAVIER ORTEGA MALDONADO Y SERGIO ALFONSO MALDONADO DE LA TORRE. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 18 de marzo del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM 12
CHIHUAHUA, CHIH.

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL

SEÑOR ANTELMO CHAVEZ CARBALLO

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión In testamentaria a bienes del señor ANTELMO CHAVEZ CARBALLO, de la que se tomó razón bajo el número 1,624 mil seiscientos veinticuatro, Volumen Dos de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día diecisiete de Febrero del dos mil quince. El inicio de tramite se hizo a solicitud de la señora EVA GARCIA RASCON por sus propios derechos y como apoderada de sus hijos IGNACIO, JESUS FABIAN, IVAN, DANIEL, LILIA Y NICOLAS todos de apellidos CHAVEZ GARCIA con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión in testamentaria a bienes del señor ANTELMO CHAVEZ CARBALLO quien falleció el día veintidós de Junio del dos mil catorce, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y acta de matrimonio bajo protesta de decir verdad, manifestó la apoderada que sus representados son hijos y que ellos son la totalidad de los descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a diez de Marzo del dos mil quince.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA
ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GOMEZ DEL CAMPO

PEDRO BENJAMIN MALDONADO MARMOLEJO 1076-23-25
-0-

ANTELMO CHAVEZ CARBALLO 1073-23-25
-0-

CENTRO DE NUTRICION ARCINIEGA S DE RL DE CV
Estado de Resultados del 01/01/2015 al 31/01/2015

	Periodo	%	Acumulado	%		
Ingresos						
Total Ingresos	0.00	0.00	0	0.00	0	0
Egresos						
Total Egresos	0.00	0.00	0	0.00	0	0
Utilidad (o Pérdida)	0.00	0.00	0.00	0.00		

CENTRO DE NUTRICION ARCINIEGA S DE RL DE CV
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/01/2015

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Total Circulante	0	Total Circulante	0
		SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
		SUMA DEL CAPITAL	
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

C.P. Fernando Rivera Green
CONTADOR GENERAL

CENTRO DE NUTRICION ARCINIEGA S. DE R.L DE C.V.

1078-23-26-29

**AKALA, S.A. DE C.V., S.F.P.
PRIMERA CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Segunda y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los Accionistas de Akala, S.A. de C.V., S.F.P. (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en Primera Convocatoria, que se celebrará el día 6 de Abril del 2015 a las 18:00 horas en la Sala de Juntas de esa empresa ubicada en Paseo Tecnológico Número 1, Nuevo terrazas, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que la fusión de la "Sociedad" con Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V., que fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de mayo del 2014, se realice tomando como base los estados financieros más recientes.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación del Convenio de Fusión celebrado entre la "Sociedad" con Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V., aprobado originalmente en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 15 de mayo de 2014.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación del Plan de Fusión, aprobado originalmente en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 15 de mayo de 2014.
- IV. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad".

De conformidad con la Cláusula Vigésima Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los títulos o certificados provisionales que amparen las acciones de las que son titulares, contra entrega de una tarjeta de admisión a la Asamblea, en la que indicara el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 10 de marzo del 2015

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


LIC. ALFREDO MARTINEZ CARDONA
Presidente


SR. RAUL GONZALEZ REZA
Secretario

AKALA, S.A DE C.V., S.F.P.

-0-

1081-23

**ÚNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CRÉDITO**

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Tercero y demás relativos de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de Única Casa De Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en Primera Convocatoria, que se celebrará el día 6 de Abril del 2015 a las 9:00 horas en la Sala de Juntas de esa empresa ubicada en Blvd. Ortiz Mena 3423, Fracc. Quintas del Sol, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que la fusión de la "Sociedad" con Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V., que fue aprobada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de mayo del 2014, se realice tomando como base los estados financieros más recientes.
- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación del Convenio de Fusión celebrado entre la "Sociedad" con Multiopciones de Servicios Progreso de Delicias, S.A. de C.V., aprobado originalmente en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 15 de mayo de 2014.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación del Plan de Fusión, aprobado originalmente en la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 15 de mayo de 2014.
- IV. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad".

De conformidad con el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para ser admitidos a la Asamblea, los Accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Chihuahua, Chih., a 10 de Marzo del 2015

POR EL COMISARIO PROPIETARIO


C.P. IRMA ELENA CANO RUIZ

UNICA CASA DE CAMBIO S.A DE C.V.

-0-

1080-23

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 860/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HÉCTOR ALEJANDRO SALCIDO VENEGAS, en contra de LUCIA PORRAS GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de marzo del año dos mil quince, presentado por el C. HÉCTOR ALEJANDRO SALCIDO VENEGAS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada LUCIA PORRAS GONZÁLEZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LUCIA PORRAS GONZÁLEZ la radicación del expediente 860/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que HÉCTOR ALEJANDRO SALCIDO VENEGAS le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotizadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2015

EL SECRETARIO


LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE



LUCIA PORRAS GONZALEZ

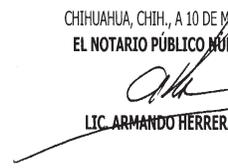
-0-

1074-23-25-27

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **99,901** del libro **104** del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 23 de febrero 2015, se iniciaron las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores **FELICITAS LINSS DOMÍNGUEZ y RAUL CHAVEZ ACOSTA,** a solicitud de los señores **RAUL FEDERICA CHAVEZ LINSS y EDUARDO JOAQUIN CHAVEZ LINSS;** quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, el día 20 de enero de 1988 y en esta Ciudad de Chihuahua, el día 16 de marzo de 1978 respectivamente. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos del cujus. Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MARZO DE 2015.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PÚBLICO NUM 12
CHIHUAHUA, CHIH.

FELICITAS LINSS DOMINGUEZ

-0-

1077-23-25

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. BASILIA ARAGÓN SANTOS Y DAVID ROMERO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 22/06, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, Y/O OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BASILIA ARAGÓN SANTOS Y DAVID ROMERO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el trece de noviembre del año dos mil catorce, presentado por la LIC. PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, como solicitante, en virtud de lo pactado por las partes en la cláusula quinta del convenio judicial que obra en autos, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a lo demás solicitado, dígamele que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas se le acordará lo que en derecho proceda a nueva petición de parte. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

BASILIA ARAGON SANTOS
-0- 1071-23-25

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la escritura número 43,366 del volumen 856 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 13 de enero de 2015, se inició el TRAMITE EXTRAJUDICIAL O NOTARIAL de la sucesión testamentaria a bienes de la señora TERESA MEZA ANCHONDO DE CARRETE para su trámite extrajudicial, a solicitud del señor OCTAVIO CARRETE HERRERA, cónyuge de la autora de la sucesión, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día siete de marzo de dos mil diez. En dicha escritura al presunto heredero se le reconoció el derecho que le pudiera corresponder en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es el único heredero de dicha sucesión. Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 13 de enero de 2015.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.

TERESA MEZA ANCHONDO DE CARRETE
-0- 1075-23-25

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 623/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE AURELIANO SALCIDO VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice: -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido a las trece horas con diez minutos del día veintitrés de Febrero del año en curso, presentado por JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se anuncia la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa donde se ventila el juicio y en los tableros de avisos de este tribunal en demanda de postores, asimismo, sirviendo para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA, el siguiente bien: -----

1.- EL BIEN INMUEBLE INSCRITO BAJO EL NUMERO 59 (cincuenta y nueve), FOLIO 71 (setenta y uno), LIBRO 746 (setecientos cuarenta y seis), SECCION I (primera) DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$595,175.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) POR TRATARSE DEL DE LA MEDIA ARITMÉTICA DEL VALOR DE LOS AVALÚOS EXHIBIDOS EN AUTOS, Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$396,783.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE. Por lo que en atención a lo anterior se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA - LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 03 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ



AURELIANO SALCIDO VALENZUELA
-0- 1079-23-24-25

CENTRO ELECTRICO CHAVIRA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como del acuerdo tomado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CENTRO ELECTRICO CHAVIRA, S.A. DE C.V., celebrada en esta ciudad de Chihuahua el día 17 diecisiete de Marzo de 2015 dos mil quince, se hace del conocimiento de nuestros acredores, accionistas y demás terceros relacionados, que según se desprende de la resolución del punto uno de la orden del día, se aprobó disminuir el capital social mínimo fijo y variable para quedar en un total de \$151,000.00 (ciento cincuenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) documentado en 151 ciento cincuenta y un acciones de la serie "A", disminución que se efectuó en virtud del reembolso de acciones a sus titulares.

Chihuahua, Chihuahua, 18 de Marzo de 2015.

JORGE JAVIER ARANBA VARGAS
ADMINISTRADOR UNICO

CENTRO ELECTRICO CHAVIRA, S.A DE C.V. 1072-23
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 172/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA Y/O PRISCILA SANCHEZ LUCERO Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CLAUDIA VERÓNICA GALVÁN ROMERO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese el escrito de la licenciada PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, presentado el tres de marzo del año en curso. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle De las Arcinas número 10,913 (diez mil novecientos trece), lote siete de la manzana 52 (cincuenta y dos) del Fraccionamiento Tabalaopa etapa II de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 42 (cuarenta y dos), a folio 43 (cuarenta y tres) del libro 3295 (tres mil doscientos noventa y cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$302,061.95 (TRESCIENTOS DOS MIL SESENTA Y UN PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$201,374.63 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día diez de Abril del año dos mil quince, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 267, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 13 DE MARZO DEL 2015.
LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CLAUDIA VERONICA GALVAN ROMERO 1069-23-25
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 818/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO Y/O PATRICIA NALLELY LEOS LUJAN Y/O VIRIDIANA PUCHI CARRASCO Y/O ELY BEAZ FIERRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JESÚS MANUEL LOYA MENDOZA, existe un auto que a la letra dice. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Agréguese el escrito de la licenciada PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, recibido el tres de marzo del año en curso. Como lo solicita, por las razones que expone, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en calle de la Laguna número 6810 (seis mil ochocientos diez) del Fraccionamiento Los Girasoles VI (seis romano), de esta ciudad, mismo que tiene una superficie de 126.00 (ciento veintiséis metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 41 (cuarenta y uno) a folios 41 (cuarenta y uno) del libro 3433 (tres mil cuatrocientos treinta y tres), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

- - - Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de circulación amplia que se edite en el Estado, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

- - - Sirve de base para el remate la cantidad de \$310,500.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

- - - Se señalan las diez horas del día trece de abril del año dos mil quince, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.-----

Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRIGUEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2015.
LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JESUS MANUEL LOYA MENDOZA 1070-23-25
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 906/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, MARCIAL PLANCARTE CASTRO, PATRICIA NALLELY LEOS LUJÁN, VIRIDIANA PUCHI CARRASCO Y ELY BAEZ FIERRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE GRISELDA GUADALUPE ACOSTA LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

---Agréguese el escrito presentado el tres de marzo del año en curso, por la licenciada PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO. Como lo solicita, por las razones que expone, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble gravado que es el ubicado en la calle Parque del Descubrimiento número 10105 (diez mil ciento cinco) del Fraccionamiento Jardines de Oriente Etapa I (uno romano), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 81 (ochenta y uno) a folios 85 (ochenta y cinco) del libro 4004 (cuatro mil cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de circulación amplia que se edite en el Estado, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$230,745.38 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$153,830.25 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Se señalan las diez horas del día catorce de abril del año dos mil quince, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 267, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ. SECRETARIA. RUBRICAS. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

GRISELDA GUADALUPE ACOSTA LOPEZ 1068-23-25 -0-

Presidencia Municipal San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a Marzo 05, de 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. MISSAEL ROBERTO MOLINA ESCOBAR, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 92.50 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

- AL NORTE MIDE: 13.10 MTS. Y LINDA CON BERTHA ESCAMILLA
AL SUR MIDE: 12.90 MTS. Y LINDA CON GERONIMO QUINTANA
AL ESTE MIDE: 10.45 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
AL OESTE MIDE: 09.30 MTS. Y LINDA CON CELSO Y GERONIMO QUINTANA

La solicitud quedó registrada con el número 54 folios 3 del libro de denuncias de Terrenos Municipales No. 3, a las 10:45 horas del día 05 Marzo 2015. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

Complex block containing signatures of C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS and C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ, along with the coat of arms of Mexico.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION" PRESIDENCIA MUNICIPAL San Francisco del Oro, Chih. Administración 2013-2016

MISSAEL ROBERTO MOLINA ESCOBAR 1061-23-25 -0-

Presidencia Municipal San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a Marzo 11, de 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 de Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. MARIA ADELA GRADO PORRAS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 65.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

- AL NORTE MIDE: 13.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE: 13.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL ESTE MIDE: 05.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE: 05.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 57 folios 4 del libro de denuncias de Terrenos Municipales No. 3, a las 11:30 horas del día 10 Marzo 2015. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

Complex block containing signatures of C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS and C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ, along with the coat of arms of Mexico.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENCIA MUNICIPAL San Francisco del Oro, Chih. Administración 2013-2016

MARIA ADELA GRADO PORRAS 1090-23-25 -0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. DAVID ANDRES HERNANDEZ ARTALEJO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE URBANO No.9 DE LA MANZANA No. 584, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE CHIHUAHUA
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
4-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA CUARTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM/008-0024 A LAS 10:07 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 19 DE FEBRERO DEL 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA



C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DAVID ANDRES HERNANDEZ ARTALEJO 946-21-23
-0-

**Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.**

San Francisco del Oro, Chih., a Marzo 10, de 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. NELLY MEREDITH LUNA MARTINEZ a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE EMILIO CARRANZA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 120.25 M2 Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE: MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA
- AL SUR: MIDE: 08.90 MTS. Y LINDA CON ROGELIO RIBOTA VILLALOBOS
- AL ESTE: MIDE: 12.60 MTS. Y LINDA CON MATEO ROGELIO RIBOTA VILLALOBOS
- AL OESTE: MIDE: 09.15 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIO CARRANZA

La solicitud quedó registrada con el número 58 tojas 3 en libro de denuncias de Terrenos Municipales No.4, a las 11:44 horas del día 04 Marzo 2015. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016

NELLY MEREDITH LUNA MARTINEZ 1093-23-25
-0-

**EDICTO DE REMATE
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 386/13, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC JESUS ARTURO CARREON DURAN APOD GRAL DE, UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ESTHELA CARRILLO DIAZ, ADRIAN OCHOA CAZAREZ Y CECILIA DIAZ ALARCON, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
---A sus autos el escrito del LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día veintisiete de febrero del año en curso, atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el 50% (CINCUENTA POR CIENTO), del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE AGUASCALIENTES CON AVENIDA NACIONES UNIDAS NUMERO 3101 DE LA COLONIA JARAMILLO EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 195 A FOLIOS 130 DEL LIBRO 180 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 300,000 METROS CUADRADOS, sirviendo de base la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de éste lugar del Juicio. Así mismo y toda vez que el inmueble se encuentra ubicados en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Juzgado a su cargo los edictos en la forma ordenada anteriormente. Lo anterior de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN SOLICITUD DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.



ESTHELA CARRILLO DIAZ 991-22-23-24
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 12 de SEPTIEMBRE del 2014.

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de SEPTIEMBRE del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JUANA GUADALUPE MEDINA PEREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA:** EF-14 **LOTE:** No. 70, de la COLONIA AEROPUERTO, de esta población con una **Superficie de 220.00 m2.** Con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	10.00 MTS.	<u>y Linda con</u>	CALLE PRIVADA DE 36
<u>Sur</u>	10.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 95
<u>Este</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 71
<u>Oeste</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 69

La solicitud quedo debidamente registrada a las 11:50 Horas del día 10 DE OCTUBRE DEL 2006. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.



La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

JUANA GUADALUPE MEDINA PEREZ 1127-23-25
-0-
Cd. Ojinaga, Chih.- 01 de SEPTIEMBRE del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JACKELINE LUJAN BARRAZA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA:** GH-16 **LOTE:** No. 1, de la COLONIA AEROPUERTO, de esta población con una **Superficie de 249.97 m2.** Con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	11.11 MTS.	<u>y Linda con</u>	CALLE 38
<u>Sur</u>	11.11 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 10
<u>Este</u>	22.50 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 2
<u>Oeste</u>	22.50 MTS	<u>y Linda con</u>	AV. 20 DE NOVIEMBRE

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:00 Horas del día 14 DE MAYO DEL 2007. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.



La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

JACKELINE LUJAN BARRAZA 1126-23-25
-0-
Cd. Ojinaga, Chih.- 26 de Febrero del 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARIA DE LOURDES MORALES AGUILAR ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA:** EF-14 **LOTE:** No. 89, de la COLONIA AEROPUERTO, de esta población con una **Superficie de 220.00 m2.** Con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	10.00 MTS.	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 64
<u>Sur</u>	10.00 MTS	<u>y Linda con</u>	CALLE 38
<u>Este</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 90
<u>Oeste</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 88

La solicitud quedo debidamente registrada a las 12:00 Horas del día 15 DE FEBRERO DEL 2008. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.



La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

MARIA DE LOURDES MORALES AGUILAR 1125-23-25
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. DAENA SOTELO BALDERAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA:** W-26 **LOTE:** No. 40, de la COLONIA TECNOLOGICO, de esta población con una **Superficie de 202.50 m2.** Con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	9.00MTS.	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 29
<u>Sur</u>	9.00 MTS	<u>y Linda con</u>	CALLE 26
<u>Este</u>	22.50 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 41
<u>Oeste</u>	22.50 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 39

La solicitud quedo debidamente registrada a las 11:01 Horas del día 26 de Febrero DEL 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.



La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

DAENA SOTELO BALDERAS 1123-23-25
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de AGOSTO del 2014.

Cd. Ojinaga, Chih.- 14 de Noviembre del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. NORMANDO SANCHEZ ACOSTA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA: W-13 LOTE: No. 11**, de la COLONIA JOSE LEYVA AGUILAR, de esta población con una **Superficie de 249.97 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	11.11 MTS.	<u>y Linda con</u>	CALLE 24
<u>Sur</u>	11.11 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 24
<u>Este</u>	22.50 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 12
<u>Oeste</u>	22.50 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 10

La solicitud quedo debidamente registrada a las 11:30 Horas del día 8 DE AGOSTO DEL 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.



La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

NORMANDO SANCHEZ ACOSTA
-0-

1120-23-25

Cd. Ojinaga, Chih. 28 de Octubre 2014.

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. AVELINO TAVAREZ CARNERO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-14 Lote: 55**, de la Colonia Aeropuerto de esta población con una Superficie de 186.75 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

<u>Norte</u>	8.30 Mts.	<u>y Linda con</u>	Calle 34ª
<u>Sur</u>	8.30 Mts.	<u>y Linda con</u>	Lote N° 66
<u>Este</u>	22.50 Mts.	<u>y Linda con</u>	Avenida 5 de Mayo
<u>Oeste</u>	22.50 Mts.	<u>y Linda con</u>	Lote N°54

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:31 horas del día 28 de Octubre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana



La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega

AVELINO TAVARES CARNERO
-0-

1118-23-25

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. HIPOLITO MARQUEZ DOMINGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA: EF-15 LOTE: No. 4**, de la COLONIA AEROPUERTO, de esta población con una **Superficie de 244.42 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	11.11 MTS.	<u>y Linda con</u>	CALLE 36ª.
<u>Sur</u>	11.11 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 13
<u>Este</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 5
<u>Oeste</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 3

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:00 Horas del día 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.



La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

HIPOLITO MARQUEZ DOMINGUEZ
-0-

1119-23-25

**Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.**

San Francisco del Oro, Chih., a Marzo 10, de 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la **C. ROSA ADRIANA ROBLES SERNA** a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE INDUSTRIAS**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de 296.50 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- AL SUR: MIDE: 11.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE: MIDE: 22.90 MTS. Y LINDA CON INDUSTRIAS
- AL OESTE: MIDE: 22.70 MTS Y LINDA CON MANUEL MONTENEGRO

La solicitud quedó registrada con el número 55 folios 3 del libro de denuncias de Terrenos Municipales No.3, a las 11:30 horas del día 04 Marzo 2015. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016

ROSA ADRIANA ROBLES SERNA
-0-

1095-23-25

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para **RESOLVER** en **DEFINITIVA** los autos que integran el **JUICIO** de **DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por el señor **RAFAEL VILLEGAS MOLINA** y por la señora **BETHSUA ARACELI MEJIA RODARTE**, según el expediente **462/2008** y:

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O****R E S U E L V E :**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de **DIVORCIO VOLUNTARIO**.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor **RAFAEL VILLEGAS MOLINA** y la señora **BETHSUA ARACELI MEJIA RODARTE**, celebrado el día veintidós de junio del dos mil uno, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua; bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el **CUARTO.-** Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondientes, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número **624**, del libro número **31**, a folio **183**, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

QUINTO.- Expídanse a los promoventes a su costa, copias certificadas de la presente resolución.

N O T I F I Q U E S E .

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. **LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su C. Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, que da.- DOY FE.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. **CONSTE.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E .

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RAFAEL VILLEGAS MOLINA

S E N T E N C I A

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. -----

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 1723/2009 formados con motivo de Juicio Especial de Divorcio Contencioso promovido por FRANCISCA VILLA PEREA en contra de JOSÉ ANTONIO SARMIENTO RUVALCABA, y;

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta.

SEGUNDO.- La actora demostró parcialmente los hechos generadores de su acción.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a FRANCISCA VILLA PEREA con JOSÉ ANTONIO SARMIENTO RUVALCABA quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil en vigor para el Estado.

CUARTO.- Nada se establece en cuanto al régimen patrimonial del matrimonio, ya que el mismo se celebró bajo el de separación de bienes.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de ley, debiéndose girar atento oficio con los insertos necesarios tanto al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad a fin proceda hacer las anotaciones correspondientes tanto en el acta de matrimonio número 442 del libro 70 a fojas 199 levantada el uno de marzo de dos mil siete en la Oficialía 4, y en la de nacimiento de JOSÉ ANTONIO SARMIENTO RUVALCABA registrada el quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres bajo el número de acta 5370 del libro 568 a fojas 337 en la Oficialía 1, así como al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que a su vez ordene a quien corresponda haga las anotaciones pertinentes en el acta de nacimiento de FRANCISCA VILLA PEREA inscrita con el número 336 del libro 910 a folios 336 de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 100 y 112 del Código Civil vigente para el Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el C. Licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

FRANCISCA VILLA PEREA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

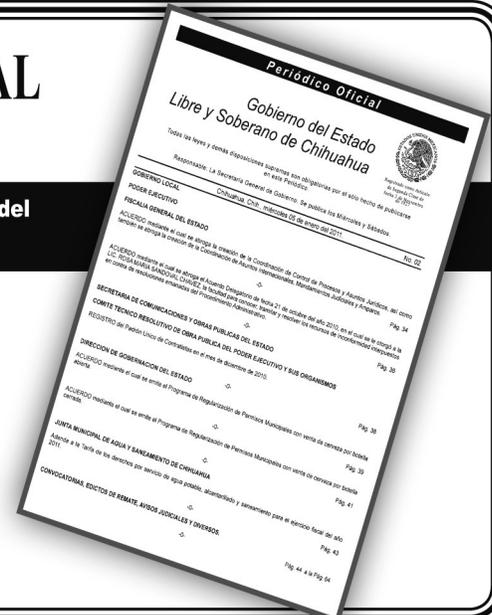
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx